



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1988

III Legislatura

Núm. 314

JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENTE: DON CARLOS SANJUAN DE LA ROCHA

Sesión Informativa

celebrada el miércoles, 22 de junio de 1988

ORDEN DEL DIA

Contestación por el señor Ministro del Interior (Barrionuevo Peña) a las siguientes preguntas:

- Del señor Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques (Agrupación IU-EC) sobre razones por las que los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado proceden a realizar grabaciones en vídeo de las manifestaciones llevadas a cabo en ejercicio de un derecho amparado por nuestra Constitución («B. O. C. G.» número 185, Serie D, de 9-5-88) (número de expediente 181/000823).
- Del señor Rodríguez Sahagún (Grupo del CDS), sobre grabación en vídeo por los servicios de la Seguridad del Estado del desarrollo de manifestaciones públicas («B. O. C. G.» número 194, Serie D, de 27-5-88) (número de expediente 181/000868).
- Del señor Bandrés Molet (Grupo Mixto), sobre grabaciones en vídeo por las Fuerzas de Seguridad del Estado de manifestaciones legalmente convocadas y celebradas («B. O. C. G.» número 194, Serie D, de 27-5-88) (número de expediente 181/000871).

- Del señor Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques (Agrupación de IU-EC), sobre medidas a adoptar por el Ministerio del Interior ante los datos contenidos en el informe sobre torturas y malos tratos en Comisarías de Policía y Cuarteles de la Guardia Civil, emitido por el Defensor del Pueblo («B. O. C. G.» número 187, Serie D, de 12-5-88) (número de expediente 181/000825).
 - Del señor Bandrés Molet (Grupo Mixto), relativa al informe del Defensor del Pueblo sobre comportamiento del Ministerio del Interior en supuestas torturas («B. O. C. G.» número 188, Serie D, de 13-5-88) (número de expediente 181/000832).
 - Del señor Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques (Agrupación de IU-EC), sobre medidas a adoptar por el Gobierno para evitar los abusos cometidos por los vigilantes jurados, tales como los ocurridos en las jornadas de la huelga de la hostelería madrileña («B. O. C. G.» número 185, Serie D, de 9-5-88) (número de expediente 181/000824).
 - Del mismo señor Diputado, sobre situación actual del juego en España y controles existentes sobre dicha actividad («B. O. C. G.» número 194, Serie D, de 27-5-88) (número de expediente 181/000870).
 - Del señor Bandrés Molet (Grupo Mixto), sobre procedimientos utilizados por la Policía tras la detención de presuntos delincuentes («B. O. C. G.» número 188, Serie D, de 13-5-88) (número de expediente 181/000831).
 - Del mismo señor Diputado, sobre el número de muertos en enfrentamientos entre policías y presuntos delincuentes («B. O. C. G.» número 188, Serie D, de 13-5-88) (número de expediente 181/000834).
 - Del mismo señor Diputado, acerca del estado de las investigaciones sobre el GAL («B. O. C. G.» número 188, Serie D, de 13-5-88) (número de expediente 181/000833).
 - Del señor Azcárraga Rodero (Grupo Nacionalistas Vascos-PNV), sobre razones de los incidentes producidos en la frontera hispano-francesa el pasado domingo, día 22 de mayo de 1988 («B. O. C. G.» número 192, Serie D, de 22-5-88) (número de expediente 181/000862).
 - Del señor Bandrés Molet (Grupo Mixto), sobre controles policiales en la frontera con Francia con ocasión de Herri-Urrats el día 21 de mayo de 1988 («B. O. C. G.» número 194, Serie D, de 27-5-88) (número de expediente 181/000874).
 - Del señor Azcárraga Rodero (Grupo Nacionalistas Vascos-PNV), sobre cesión de las responsabilidades actuales al Gobierno Vasco en materia de orden público en Bilbao («B. O. C. G.» número 191, Serie D, de 20-5-88) (número de expediente 181/000843).
 - Del señor Marqués de Magallanes (Coalición Popular), sobre medidas a adoptar por el Gobierno ante el incremento de los actos delictivos en Tuy (Pontevedra) y su término municipal («B. O. C. G.» número 191, Serie D, de 20-5-88) (número de expediente 181/000848).
 - Del señor Bull Giral (Grupo del CDS), sobre detención de tres reporteros gráficos durante la madrugada del día 18 de mayo de 1988 en la Comisaría de Buenavista («B. O. C. G.» número 192, Serie D, de 25-5-88) (número de expediente 181/000854).
 - Del mismo señor Diputado, sobre medidas que se van a adoptar en relación con el robo de ganados en las zonas rurales («B. O. C. G.» número 195, Serie D, de 1-6-88) (número de expediente 181/000869).
 - Del señor Ruiz Ruiz (Coalición Popular), sobre situación en que se encuentra el expediente sobre la declaración de zona catastrófica de los pueblos de Almoguera, Illana, Alvares y Mazuecos (número de expediente 181/000886).
 - Del señor Alvarez-Cascos Fernández (Coalición Popular), sobre paralización de la construcción del cuartel de la guardia civil en Panes (Asturias), cuya inversión se incluye en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 (número de expediente 181/000891).
 - Del señor Pérez Dobón (Grupo Mixto-Agrupación DC), sobre recomendación de los Gobernadores Civiles y de las Comisiones Provinciales de Gobierno a los parlamentarios de que se abstengan de hacer declaraciones en las «emisoras clandestinas» (número de expediente 181/000897).
- Comparecencia del señor Ministro del Interior (Barrionuevo Peña), a petición del Grupo Parlamentario Vasco, para informar sobre la utilización por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y empresas privadas de seguridad de la playa de Aizkorri, en Getxo, Vizcaya, como «campo de tiro» (número de expediente 231/000106).
- Ratificación de la ponencia correspondiente al Proyecto de Ley Orgánica procesal militar (número de expediente 121/000080).

Se abre la sesión a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señoras y señores Diputados, vamos a comenzar la sesión del día de hoy que, como ustedes saben, comprende la contestación del señor Ministro del Interior a muchas y diferentes preguntas, así como una comparecencia del mismo a petición del Grupo Parlamentario Vasco.

Agradecemos al señor Ministro del Interior su presencia ante la Comisión y a todas las señorías que sean extraordinariamente escrupulosos con el uso de su tiempo, debido al gran número de preguntas que tenemos. Igualmente hacemos ese ruego al señor Ministro del Interior. (El señor Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques pide la palabra.)

El señor Sartorius tiene la palabra.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Señor Presidente, teniendo en cuenta que, por lo menos, este Diputado, tiene otras obligaciones parlamentarias esta mañana en otra Comisión y dado que tiene cuatro preguntas colocadas en distinto lugar dentro del orden del día, rogaría a la Presidencia que con su buen criterio las concentrase al máximo para poder acudir a la otra Comisión.

Yo no sé si eso será posible, pero rogaría que me permitiera preguntar al señor Ministro sobre las diferentes materias lo más agrupadamente posible.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor **BANDRES MOLET**: Para una petición parecida. Si no me equivoco, yo tengo seis preguntas, de las cuales me imagino que algunas tienen que agruparse a otras de otros señores Diputados porque su contenido es parecido o idéntico. Otras, en cambio, tienen entidad propia.

Se trataba de pedir también, porque tengo otra obligación parlamentaria hacia las doce del medio día —no sé si podré acudir o no—, que se hiciera en lo posible una concentración, pero que, sobre todo, la que queda descolgada al final sobre los sucesos de Herri-Urrats, en la frontera con Francia, que es común con una del señor Azcárraga, pudiera de alguna manera adelantarse algo, con la benevolencia de los demás señores portavoces, a fin de poder ponerla en la primera parte de la sesión y poder, de esa forma, compatibilizar todas mis obligaciones de esta mañana.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Ningún señor Diputado desea hacer uso de la palabra con carácter previo? (Pausa.)

Vamos a procurar, en la medida de lo posible, atender las peticiones de los dos Diputados, señores Sartorius y Bandrés.

— **DEL DIPUTADO SEÑOR SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES (AGRUPACION IU-EC) SOBRE RAZONES POR LAS QUE QUE LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO PROCEDEN A REALIZAR GRABACIONES DE VIDEO DE LAS MANIFESTACIONES LLEVADAS A CABO EN EJERCICIO DE UN DERECHO AMPARADO POR NUESTRA CONSTITUCION**

— **DEL DIPUTADO SEÑOR RODRIGUEZ SAHAGUN (GRUPO DE CDS) SOBRE GRABACION EN VIDEO POR LOS SERVICIOS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DEL DESARROLLO DE MANIFESTACIONES PUBLICAS, LEGALMENTE CONVOCADAS**

— **DEL DIPUTADO SEÑOR BANDRES MOLET (GRUPO MIXTO) SOBRE GRABACIONES EN VIDEO POR LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MANIFESTACIONES LEGALMENTE CONVOCADAS Y CELEBRADAS**

El señor **PRESIDENTE**: Evidentemente hay algunas preguntas que hay que acumular.

Tenemos una pregunta sobre las razones por las que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado realizan grabaciones en vídeo —la pregunta de los vídeos podríamos denominarla—, que la han formulado tres señores Diputados: el señor Sartorius, el señor Rodríguez Sahagún y el señor Bandrés. Por consiguiente, las acumularemos.

Sus señorías harán uso de la palabra por el tiempo que señala el Reglamento, contestará el señor Ministro y tendrán SS. SS. la réplica consiguiente.

Después hay una pregunta que han presentado los señores Sartorius y Bandrés, del mismo carácter. Las haremos también conjuntamente y posteriormente pasaremos ya a las preguntas individualizadas de sus señorías.

Vamos a empezar con la primera pregunta —la denominada de los vídeos— del señor Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques sobre razones por las que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado proceden a realizar grabaciones en vídeo de las manifestaciones llevadas a cabo en ejercicio de un derecho amparado por nuestra Constitución. A continuación, intervendrá el señor Rodríguez Sahagún, si estuviese, sobre la grabación en vídeo por los servicios de la Seguridad del Estado del desarrollo de manifestaciones públicas legalmente convocadas. Y, posteriormente, el señor Bandrés sobre grabaciones en vídeo por las fuerzas de Seguridad del Estado de manifestaciones legalmente convocadas y celebradas.

El señor Sartorius tiene la palabra, por tiempo máximo de diez minutos, para formular su pregunta.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Creo que en el trámite de preguntas, señor Presidente, tengo diez minutos, pero no sé si es sólo para formular la pregunta o si en ellos entra el tiempo de escuchar al señor Ministro y después replicar.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene S. S. diez minutos para

formular la pregunta; el señor Ministro del Interior, diez minutos para contestar a S. S.; y, posteriormente, S. S. cinco minutos para réplica y otros cinco el señor Ministro.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Buenos días, señor Ministro, señoras y señores Diputados.

En efecto, de un tiempo a esta parte, en diferentes lugares de España venimos observando, y así ha sido publicado en algunos medios de difusión y es preocupación de organizaciones políticas y sindicales, que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado —ya sea la Policía Nacional o la Guardia Civil— filman las manifestaciones de los ciudadanos. Y digo las manifestaciones pacíficas, legales y autorizadas de los ciudadanos de este país. Por tanto, me estoy refiriendo a ese tipo de manifestaciones. Ha ocurrido en la gran manifestación de los profesores de Enseñanza Media, ha ocurrido en manifestaciones en La Coruña, en la marcha sobre Torrejón sobre el tema de las bases, etcétera. Es decir, de una manera ya generalizada o normal, no sabemos por qué, el Ministerio del Interior filma a través del vídeo las manifestaciones pacíficas de los ciudadanos. A este Diputado, señor Ministro, le resulta intolerable que en un país democrático y con libertades públicas, las Fuerzas de Seguridad filmen en vídeo las manifestaciones pacíficas de los ciudadanos. Es algo inólito, es algo que no había ocurrido nunca hasta este momento. **(El señor MINISTRO DEL INTERIOR: No había vídeos.)**

Sí, señor Ministro, los vídeos son muy antiguos, es bastante antiguo el poderlo tomar en vídeo y, sin embargo, ha empezado a hacerse hace poco. Desde luego, el que existan máquinas para filmar cosas insisto en que es muy antiguo, por supuesto que me estoy refiriendo a estos años atrás. Por tanto, esta actuación solamente puede tener una finalidad que no puede ser otra que la de fichar a los posibles manifestantes, es decir, tomar las imágenes no sabemos para qué utilización posterior.

Quiero dejar muy claro que en ningún caso se trata de manifestaciones ilegales o violentas, ya que en ese caso el tratamiento es diferente. No, se trata de manifestaciones pacíficas.

Quiero recordarle al señor Ministro del Interior, aunque no creo que sea necesario hacerlo conociendo su sensibilidad a estas cuestiones, que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad están precisamente para todo lo contrario, para proteger el ejercicio de los derechos de los ciudadanos, no para perturbarlos, no para crear obstáculos al ejercicio de estos derechos. Así se establece en la Ley Orgánica 9, de 15 de julio de 1983, respecto al derecho de reunión, y así se establece en la misma Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Es decir, que en la legislación ya se establece que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad están precisamente para proteger el libre ejercicio de los derechos de los ciudadanos, no para perturbarlos o crear inquietud en éstos.

Nos preocupa enormemente la utilización creciente de técnicas sofisticadas para controlar a los ciudadanos, como pueden ser, por un lado, la grabación de conversa-

ciones, por otro, el espionaje a los partidos y sindicatos (de lo que hablaremos otro día, señor Ministro, ya se lo anuncio), a lo que se une ahora la toma en vídeo de la celebración de las manifestaciones legales, la petición del carnet de identidad a los manifestantes en muchas de estas actuaciones y la falta de control en la utilización de los medios informáticos en muchas cuestiones, sobre lo que nuestro Grupo Parlamentario acaba de presentar una proposición de ley.

Nos preocupa, en primer lugar, quién autoriza, quién da las órdenes para que se tomen en vídeo las manifestaciones, porque de las informaciones que tenemos no se deduce. ¿Es la Delegada del Gobierno? ¿Es el Ministro del Interior? ¿Es el Jefe Superior de Policía? ¿Quién da la orden concreta y precisa a un policía determinado para que grabe en vídeo estas manifestaciones? A este Diputado le gustaría saber exactamente quién da esas órdenes para que se saquen en vídeo las manifestaciones, así como la utilización que se da a esta información.

He leído en la prensa algunas declaraciones que me han sorprendido y que no me parecen de recibo. Por ejemplo, se dice que estas películas que se sacan en vídeo son para la formación, que tienen una finalidad pedagógica. Me parece bien como ironía, pero sacar vídeos de las manifestaciones pacíficas para actividades pedagógicas, como ha dicho uno de los inspectores en unas declaraciones a la prensa, no me parece serio.

Por el contrario, nosotros creemos que la finalidad de estos vídeos y su utilización es la identificación personal, es decir, va más en la línea de las declaraciones que hizo el señor Linares, que creo que es un cargo de la policía operativa, que decía: aquí de lo que se trata es de saber quién es quién y con quién se trata. Y a mí, eso me parece más realista que decir que se utiliza para actividades pedagógicas. Pero ¿quién es quién y con quién se trata? ¿para qué?, ¿por qué?, ¿cuándo? Porque claro está, vivimos en un país democrático, que yo estoy convencido que lo va a ser siempre, y entonces yo no sé qué utilidad puede tener el que en los archivos policiales estén las manifestaciones sacadas en vídeo.

Sabe S. S. que fuera de España los medios de difusión, ya la televisión estatal como los medios privados de televisión, etcétera, se resisten a entregar a las Fuerzas de Seguridad del Estado las películas que toman de determinadas actuaciones, salvo que el juez se lo demande. Y a este respecto ya ha habido algunas cuestiones muy importantes, tanto en Inglaterra como en otros lugares. Sin embargo, aquí hemos llegado a una situación en que no es necesario pedírselo a nadie, simplemente la propia policía, el propio Ministerio del Interior saca la película. Cuando fuera de España hay un debate muy importante sobre las garantías de los medios de difusión para que no empleen estos medios, salvo que un juez se lo pida, aquí, el Ministerio del Interior ha encontrado la fórmula para no tener que cumplir con ese trámite.

Nosotros creemos, señor Ministro, y se lo digo con toda sinceridad, que este tipo de actuaciones, junto con otras a las que ya me he referido, y junto con otras que vamos a ir viendo a lo largo de la mañana, están creando un mo-

delo que no nos gusta. Usted sabe señor Ministro que con los antecedentes históricos existentes en nuestro país, el que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad tomen en vídeo actuaciones democráticas como son las manifestaciones, a la gente no le gusta, a la gente le preocupa, y la gente tiene la sospecha de que eso se pueda utilizar indebidamente en determinadas circunstancias. Me parece que es un mal sistema para crear un clima propicio al ejercicio de esas libertades, para que la gente tenga una tranquilidad absoluta y completa cuando se manifiesta legal y constitucionalmente en la calle, sin ese temor de que le están filmando, incluso, a veces, desde helicópteros, en las manifestaciones y actuaciones pacíficas que está realizando.

No conozco ninguna disposición legal que permita este tipo de actuaciones por parte del Ministerio del Interior, en contra del criterio y la autorización de los propios organizadores de las manifestaciones, que así lo han comunicado al Ministerio del Interior en varias ocasiones, que se niegan a que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad filmen manifestaciones organizadas por los sindicatos o por determinados partidos políticos; sin embargo, ustedes siguen haciéndolo. Con esto, señor Ministro, se crea una presunción de criminalidad y no una presunción de que el acto que se va a realizar es absolutamente legal y pacífico, ya que si es para sacar algunas actitudes contrarias al orden público que puedan darse en las manifestaciones pacíficas, para eso están los servicios de orden de los propios organizadores y su responsabilidad, y para eso está la posterior actuación en su caso de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, pero no para sacar estos vídeos. Y, desde luego, muchos de los dirigentes de los propios sindicatos policiales, creo que todos menos uno, se manifiestan en contra de esta actitud en declaraciones realizadas a la prensa, además, con criterios y con opiniones muy duras respecto a las intenciones del Ministerio del Interior.

Nada más, señor Presidente, sobre este tema en este momento.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra don León Buil, supongo que en sustitución del señor Rodríguez Sahagún.

El señor **BUIL GIRAL**: Efectivamente, para exponer el contenido de las preguntas que en su día formuló el señor Rodríguez Sahagún y que versan sobre la misma cuestión; cuestión que es muy importante, más bien inquietante, porque estamos ante un derecho constitucional que en un principio se reguló en la Ley Orgánica de una manera verdaderamente amplia y que ahora, de una manera indirecta, parece peligrar.

No voy a referirme a los numerosos hechos de todo cariz y en toda circunstancia en todo el territorio nacional porque son sobradamente conocidos. Sí me voy a referir a las características que concurren en ellos.

En primer lugar, se ha tratado —y supongo que desgraciadamente se trata en este momento— de manifestaciones de todo tipo, convocadas y autorizadas legalmente. Es importante esta precisión porque el artículo 21.2 de la

Constitución al reconocer el derecho de manifestación dice: «En los casos de reuniones en lugares de tránsito público y de manifestación se dará comunicación previa a la autoridad, que sólo podrá prohibirlas cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas o bienes». Con esto estamos suponiendo que aquellas que no se prohíben no causarán un peligro para personas o bienes o no va a haber alteración del orden público, por lo que ya se quita buena parte de la justificación que podrían tener todas estas medidas que tenemos que suponer que son de tipo precautorio, porque la finalidad docente que podría apuntarse no nos parece de recibo.

En segundo lugar, no responden a un territorio determinado, se producen en toda España, con lo cual tenemos que presumir que se trata de haber dado unas directrices de carácter general.

En tercer lugar, son todo tipo de manifestaciones. En esta situación se han grabado con vídeos, cámaras, etcétera, manifestaciones de grupos pacifistas, de enseñantes, manifestaciones de carácter laboral, de grupos marginales, etcétera.

En cuarto lugar, se toma la grabación de una forma ostensible, porque todos sabemos que el hecho de grabar o fotografiar las manifestaciones no es de ahora, yo creo que desde que existen se ha hecho, pero de una manera más disimulada, ahora se hace de una forma ostensible frente a la propia manifestación.

Si unimos todo esto a lo que justificaría el hecho de grabar, y es que nunca se solicita autorización a los convocantes, nos encontramos ante cinco elementos que coinciden en la práctica totalidad de estas conductas.

Y sigo analizando lo que es esta cuestión. El derecho, que también se ha alegado, a la propia imagen podría ser un elemento que en cierto modo condicionara esta actitud de las fuerzas de policía. Esto es algo que no solamente está regulado, sino que está matizado, incluso, por numerosa jurisprudencia que nos dice que solamente en aquellos casos en los que exista una notoriedad de tipo político, cultural o social estaría permitido. Por lo tanto, no puede valer como excusa, porque yo no creo que los que vayan en primer término de las manifestaciones sean personas de gran notabilidad y que puedan tener una trascendencia de tipo informativo «per se», la tendrá, en todo caso, la manifestación, y de esto ya se ocupan los medios de comunicación.

Finalmente —porque quiero abreviar y escuchar las explicaciones del señor Ministro—, esta actitud tiene tres elementos que no presuponen hacer un juicio de las intenciones. Vamos a esperar a sus explicaciones. No cabe duda que es un elemento disuasorio, porque quien ve que es tomado por unos agentes de la Policía Nacional, naturalmente no le gusta e, incluso, tenga tendencia a abandonar esa manifestación. Creo que hay un componente coactivo frente al ejercicio legítimo de un derecho, y esto es algo incuestionable, porque es un elemento extraño a la propia organización de la manifestación, a sus servicios de orden, y lo único que se comprendería en una manifestación de este tipo es que hubiera unas Fuerzas de Se-

guridad, la Policía Nacional, que velaran por la seguridad del recorrido, para que no hubiera interferencias extrañas. También es limitativo de este derecho constitucional a manifestarse.

Señor Ministro, mi compañero Nicolás Sartorius ha expresado extensamente la inquietud que esta conducta de las Fuerzas de Seguridad del Estado provoca no sólo en los manifestantes, sino en general, en todos los ciudadanos, porque a todos se nos ocurre pensar en qué puede haber detrás de esta filmación.

Estamos ansiosos por conocer sus explicaciones y nos gustaría que fueran verdaderamente satisfactorias, porque, por la reiteración de los hechos, por su extensión territorial y por el simple hecho de que coartan unos derechos constitucionales, esta práctica nos preocupa mucho.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra para el mismo objeto el señor Bandrés.

El señor **BANDRES MOLET**: Señoras y señores Diputados, señor Ministro, yo que normalmente tengo fama de fijarme en los aspectos más criticables del Ministerio del Interior, quiero hacer un elogio al señor Ministro por su disponibilidad y su prontitud en acudir a esta Comisión, como normalmente hace para contestar a preguntas más o menos incómodas. Porque ahora, al final del período de sesiones, le hubiera sido relativamente fácil soslayar esta presencia y pasar a la pregunta escrita reglamentariamente, con lo cual se hubiera simplificado mucho para el señor Ministro, pero hubiera sido menos satisfactorio para los Diputados preguntantes y también para la opinión pública, supongo. Muchas gracias por su presencia y quiero que vea que yo también hago elogios cuando hay que hacerlos, señor Ministro.

Me ahorran muchos razonamientos —y voy a emplear poco tiempo, señor Presidente—, los que ya han sido presentados por el señor Sartorius y el señor Buil, que yo hago íntegramente míos. Se trata, como se ha comprendido, de compatibilizar dos derechos constitucionales, a mi juicio, del manifestante. Uno, claramente expuesto en la Constitución, que es el derecho a manifestarse pacíficamente sin armas, y, otro, un derecho de índole negativo, que no aparece expresamente en la Constitución, que es el derecho a no ser fichado. Otro día hablaremos del entusiasmo por fichar y el poco entusiasmo por desfichar que suele tener la policía española, este es un vicio antiguo, no subsanado. Yo comprendo que el señor Ministro nos vaya a decir que se pueden cometer desórdenes públicos, en definitiva delitos, en el curso de manifestaciones y que es bueno para la policía tener previamente la relación y panorámica de los presentes con objeto de poder determinar fácilmente a los autores. Me parece bien que para la prevención y persecución del delito se aprovechen las novedades que ofrece el desarrollo tecnológico. Antes ha habido sonrisas cuando el señor Sartorius hablaba de que el vídeo no es algo tan nuevo, sino que es relativamente antiguo, pero la Policía es mucho más antigua todavía que los vídeos y saben mucho más.

Yo sé que Comisiones Obreras se ha dirigido al señor Ministro y al Defensor del Pueblo en relación con este asunto, no sé si ya existe respuesta o no. También, esa ilustración que tenemos por oír al señor Ministro y a la que hacía referencia el señor Buil, en mí está un poco aminorada, porque no sé si será una ventaja o un defecto la bicameralidad; supongo que para los ministros será un gran defecto, porque tener que responder a las mismas cosas en poco tiempo dos veces debe ser una pesadez, aunque también es verdad que se adquiere cierta experiencia en la primera para luego aprovecharse en la segunda. Creo que la bicameralidad nos permite saber casi la respuesta del señor Ministro, aunque todos pensamos que el Ministro —si me permite la expresión— es reinsertable, en el sentido de que su actitud ante el Senado y la que pueda tener hoy ante el Congreso puedan ser ligeramente diferentes después de haber escuchado algunas opiniones. Lo cierto es que yo por radio oí la voz del señor Ministro, no diría en un tono airado, pero sí en un tono elevado, contestando al Senador que hizo la pregunta, defendiendo la actitud de la policía en cuanto a la utilización de los vídeos.

Yo le recomendaría que abandonara ese tono y esa actitud y que se pusiera a estudiar con todos nosotros una solución que haga compatible la prevención y la persecución del delito, que es una cosa en la que todos estamos de acuerdo, con ese derecho sustancial básico y fundamental de los ciudadanos a manifestarse pacíficamente, sin temor a ningún tipo de cortapisas. El hecho de que uno sea fotografiado en vídeo, sobre todo en primeros planos, cuando va a ejercer un simple derecho constitucional, es algo realmente incómodo, molesto, pero no solamente eso, que pertenecería al malestar o bienestar de las personas, no es eso, sino simplemente porque se puede estar desbordando derechos constitucionales y, en definitiva, adoptándose por la policía actitudes no compatibles con el Estado de derecho.

Con esto, señor Presidente, termino, haciendo más, insisto, todas y cada una de las manifestaciones de los Diputados intervinientes con anterioridad.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra para contestar a los diferentes intervinientes, el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Señores Diputados, quisiera indicarles, en primer lugar, como ha anunciado el señor Bandrés, que, efectivamente, he respondido ya a una pregunta similar que se me formuló por el Senador don Antonio Romero, el día 14 de junio pasado, en la Cámara alta, no obstante, me parece que es también mi obligación el tratar de facilitar datos nuevos, sobre todo tras haber escuchado las intervenciones de los señores Diputados que han formulado sus preguntas.

Quizá, aunque pensaba hacerlo, un poco como colofón, en las réplicas, sería lo más interesante comenzar dando información a SS. SS. sobre cuál es la situación en cuanto al derecho de manifestación en nuestro país.

Yo creo que es importante y necesario —me acojo y, por supuesto, comparto las expresiones del señor Bandrés— el estudiar juntos las medidas a adoptar para que se respeten los derechos, las libertades y también las obligaciones, me imagino, establecidas en nuestras leyes de cara a garantizar el derecho y la libertad de todos los ciudadanos.

En nuestro país se viene observando, si tomamos un período de tres años —pudiéramos tomar otro cualquiera y la conclusión sería muy similar—, que, aun siendo muy amplias, como sin duda SS. SS. conocen, las posibilidades para el ejercicio del derecho de manifestación, se viene observando un número creciente de manifestaciones que se celebran sin observar las normas votadas por los representantes del pueblo, es decir, las leyes establecidas en esta materia. En el total nacional, respecto al conjunto de manifestaciones celebradas (como bien saben SS. SS. no hace falta autorización en nuestro Derecho), en el año 1985 habían sido comunicadas el 44 por ciento del total de las que se celebraron; en el 86 se comunicaron el 42 por ciento del total de las que se celebraron, y en el 87 ese porcentaje ha bajado al 35 por ciento. En los meses transcurridos de 1988 esa tendencia permanece y del total de manifestaciones registradas hasta el día 15 de junio, celebradas en nuestro país, que son 3.737, 2.456 no fueron comunicadas.

Por otra parte, se viene también observando (y me parece que es preocupante e inquietante y SS. SS. coincidirán, en línea con lo manifestado por el señor Bandrés, en que es necesario estudiar cuáles son las medidas a adoptar para evitar que esto suceda) una creciente violencia en las manifestaciones que se celebran en nuestro país, y le puedo facilitar algunas cifras. Por ejemplo, se han establecido barricadas, en manifestaciones que se han celebrado en nuestro país en 1985, en 19 casos; en el 86, en 8 casos; en el 87, en 153 casos. Se han producido enfrentamientos con la fuerza pública, en el 85, en 22 casos; en el 86, en 14 casos; en el 87, en 162 casos. Se han producido apedreamientos, en el 85, en 5 casos; en el 86, en 5 casos; en el 87, en 45 casos. Se han producido cortes en vías férreas —hay otro tipo de violencia que le podría enumerar, porque la tendencia es similar—, en el 85, en 9 casos; en el 86, 4 casos; en el 87, en 63 casos.

Si quieren SS. SS. actualizar al máximo, en el tiempo transcurrido hasta el día 15 de junio en 1988 (y existe la distinción entre manifestaciones comunicadas, es decir, en principio absolutamente legales y legítimas, y manifestaciones no comunicadas) se han producido cortes de tráfico abusivos, en manifestaciones comunicadas, hasta el 15 de junio del 88, en 30 casos; en manifestaciones no comunicadas, en 464 casos. Cortes de vías férreas en manifestaciones comunicadas, en 2 casos; en manifestaciones no comunicadas, en 52 casos. Hostigamiento a las Fuerzas de Seguridad, en manifestaciones comunicadas, en 4 casos; en manifestaciones no comunicadas, en 54 casos. Se han dañado instalaciones públicas y privadas, en manifestaciones comunicadas, en 15 casos; en manifestaciones no comunicadas, en 42 casos. Heridos, en manifes-

taciones comunicadas, en 8 casos; en manifestaciones no comunicadas, 68 casos.

Esos son, señorías, los datos del problema con el que el Gobierno y el Ministerio del Interior, por supuesto —pero me imagino que también los representantes del pueblo—, tienen que enfrentarse.

En cuanto al tema concreto hay que decir —y sería una primera matización— que no en todos los supuestos (no se ha dicho, creo, que expresamente, pero sí se ha insinuado por alguna de las señorías que han intervenido) se procede a grabar en vídeo determinados acontecimientos públicos de masas, y no sólo manifestaciones sino también conciertos o espectáculos deportivos que provocan gran influencia de público.

Las consideraciones en las que se basa esta medida son las siguientes: en primer lugar, prevenir disturbios y actos violentos que degeneren en conductas delictivas; en segundo lugar, en la necesidad de proporcionar a las autoridades elementos objetivos que permitan la adopción de medidas racionales eficaces y adaptadas a las distintas situaciones en futuros actos similares. Son las motivaciones pedagógicas que consideraba como muy improbables el señor Sartorius. Eso se hace por los Cuerpos de Seguridad en nuestro país y en lo que yo sé, por los Cuerpos de Seguridad de varios países democráticos que conozco, porque he visto grabaciones y vídeos que se realizan en esos países. En el supuesto que ha señalado el señor Sartorius, con respecto a los medios de comunicación, debo decirle que yo he visto en los locales de los policías londinenses grabaciones en vídeo de manifestaciones legales, y es una práctica que se realiza usualmente con esa finalidad pedagógica por la policía en Gran Bretaña. En tercer lugar, servir de elemento de prueba para averiguar las eventuales responsabilidades que puedan derivarse de determinadas acciones ilícitas que pueden producirse con ocasión de estos acontecimientos. En cuarto lugar, servir también de comprobación de la actuación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que, a veces, SS. SS. bien lo saben, son acusadas de extralimitarse en sus funciones.

Todo esto se realiza, como señalaba al principio, siempre que existan razones fundadas que hagan prever que pueden producirse desórdenes públicos o cualquier tipo de peligros para personas y bienes provocados bien por los propios integrantes de la reunión o manifestación o espectáculos o por grupos ajenos a los mismos y que motiven, en ocasiones, la intervención de las Fuerzas de Seguridad. Se trata, como ha señalado S. S., de actos públicos, que se celebran en lugares públicos, que son contemplados por el público en general, cuyas imágenes son recogidas y difundidas cuando lo consideran oportuno, por todos los medios de difusión. Las imágenes obtenidas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado no se utilizan (a mi juicio, en alguna de las intervenciones se ha producido, dicho sea con todos los respetos, señorías, un proceso de intenciones que me parece que no es correcto ni adecuado) para fines distintos de los que son su único objeto, como es constituir el correspondiente medio de prueba ante la autoridad judicial, cuando así sea proce-

dente, y esclarecer los presuntos hechos delictivos que puedan cometerse o esas otras incorrecciones, por ejemplo, en la actuación de las Fuerzas de Seguridad, en el planteamiento del despliegue, en el mecanismo preventivo que se haya diseñado, al que también me he referido, etcétera.

Las grabaciones en vídeo de estos acontecimientos no son sino la utilización de una técnica, que está hoy al alcance de todo el mundo, por parte de las Fuerzas de Seguridad, para mejor cumplir los fines que las leyes vigentes les atribuyen. En ese sentido, me permito recordar a SS. SS. que entre las misiones que las leyes asignan a los Cuerpos de Seguridad está la de prevenir la comisión de actos delictivos, la de investigar los delitos para descubrir y detener a los presuntos culpables, asegurar los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos y captar cuantos datos tengan interés para el orden y la seguridad pública. Esto está en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, pero también la Ley de Enjuiciamiento, en su artículo 282, establece la obligación de la policía de practicar las diligencias necesarias para probar los delitos que puedan cometerse y recoger todos los efectos, instrumentos y pruebas.

De acuerdo con estos preceptos, a nuestro juicio, resulta evidente que, para cumplir las misiones que los Cuerpos de Seguridad tienen encomendadas por nuestras leyes, es útil la grabación de aquellos acontecimientos en los que puedan producirse hechos delictivos o irregulares como elementos de prueba, además de esas otras finalidades que le he señalado. Vuelvo a decir que esto se practica de un forma excepcional en cuanto a aquellos acontecimientos sobre los que hay razones para pensar que pueden producirse esos hechos delictivos, y no con generalidad, como alguna de SS. SS. ha venido a insinuar, aunque me parece que no a decir de manera expresa.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra para réplica, por tiempo máximo de cinco minutos; el señor Sartorius.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Al empezar, debo manifestar, ante todo, mi admiración por el señor Barrionuevo porque, para ser Ministro del Interior —me lo imagino porque yo nunca lo he sido— las cualidades que él tiene deben ser necesarias, porque el señor Ministro —lo digo con toda simpatía y sin ánimo de ofender, sino todo lo contrario— es como un corcho, es decir, al final siempre sale otra vez. Desde hace unos años, el señor Barrionuevo y yo, como los buenos boxeadores, nos peleamos aquí y nos decimos cosas, pero uno acaba ya hasta teniéndole simpatía. Yo le pregunto cosas a las que, por supuesto, no responde, como la pregunta sobre quién da las órdenes de tomar en vídeo; él no contesta nada y todavía no sabemos quién da las órdenes. La respuesta que ha dado el señor Barrionuevo a estas medidas, desde cualquier óptica —yo voy a utilizar aquí la política, por supuesto, y no la jurídica, porque aquí no estamos debatiendo jurídica sino políticamente—, no se sostiene.

En primer lugar, nos hace una descripción de la situación de las manifestaciones en nuestro país, hablando de barricadas, cortes de tráfico, daños, etcétera, que, por un lado, demostraría un fracaso de la política de Interior, pero, por otro lado, me parece absolutamente exagerada. En este país, la gente se manifiesta normal y pacíficamente la mayoría de las veces y lo que no le gusta es que le toquen las narices. Una forma de tocar las narices a los manifestantes es sacando en vídeo esas manifestaciones, una auténtica provocación cuando se trata de una manifestación pacífica y autorizada. Si ustedes quieren —y yo creo que debe ser una política de Interior— que no ocurra nada en las manifestaciones, no tienen que hacer eso, es decir, tienen que cortarlo. Una cosa es que cuando haya una manifestación no legal, en la que, al ser ilegal, se presume que puede haber actos de violencia, ustedes tomen las medidas necesarias, incluida ésta, pero no tiene ninguna explicación el que tomen en vídeo manifestaciones de funcionarios o de profesores de enseñanza o de trabajadores, que son pacíficas. En todo caso, adviertan y publiquen que la manifestación va a ser filmada y, a lo mejor, se tendrían que tomar medidas por otra parte de los manifestantes, aunque supongo que sería un desastre. Procuren no tocar las narices a la gente.

Dice el señor Ministro que ha visto grabaciones en el extranjero. Yo no sé a qué se dedican los Ministros de Interior cuando se reúnen o cuando van de viaje y no tenía conocimiento de que ustedes veían estas grabaciones que se toman en un sitio o en otro. En todo caso, señor Ministro, el que se pueden tomar estos vídeos —según usted dice— porque es necesario a veces tener pruebas de actitudes ilícitas, creo que no se complace con la legislación ni con la interpretación que ha hecho el Tribunal Constitucional. Hay que tomar pruebas, pero a través de medios absolutamente legales y advirtiéndole de que se están tomando para esos fines. No se puede tomar en vídeo una manifestación que convoque una organización sin decirle nada y, después, utilizarlo, supuestamente, para no se sabe qué pruebas ni qué procesos posteriores.

Yo no dudo de que para los servicios de seguridad pueda ser útil tomar estos vídeos, aunque a mí me parece que tiene un efecto contradictorio. En todo caso, señor Ministro, aquí no estamos discutiendo sobre la utilidad, estamos discutiendo sobre una cosa muy seria, y es que en este país es necesario que los ciudadanos tengan la absoluta y total tranquilidad a la hora de ejercer sus derechos ciudadanos.

Como no conocía estos datos, me ha preocupado que haya una creciente postura de no comunicar las manifestaciones y, desde luego, con los vídeos, todavía menos; llegará un momento en que no se comunicará ninguna. Es preocupante que en este país exista la sensación de que es mejor no decir nada al Ministerio del Interior o a las delegaciones del Gobierno y sea decreciente el número de manifestaciones que se comunican; y con estas medidas, todavía menos.

No me creo las cuestiones pedagógicas ni de prevención. Creo que este tipo de medidas son absolutamente contraproducentes —se lo digo con toda sinceridad—,

creo que van a originar en las organizaciones y en los manifestantes posturas y reacciones contrarias a lo que pretenden. En La Coruña o en algún otro lugar, al ver al policía filmando en vídeo, ha habido cierto altercado con ese policía, con lo cual crean ustedes un clima de mayor crispación en las manifestaciones, que yo creo que no hay ningún interés en crearlo; desde luego hay otros métodos para poder hacer frente a personas descontroladas o que generen situaciones no aceptables e ilícitas en una manifestación. Los primeros que tienen interés en que esto se corte son los propios manifestantes y las organizaciones que les convocan. En todo caso, la policía tiene instrumentos para hacerlo sin necesidad de sacar vídeos. Por lo tanto, desde mi punto de vista, su explicación es insatisfactoria.

Ya he dicho al principio, señor Ministro, las virtudes que tiene como Ministro y que yo le reconozco, pero desde luego sé que es inútil lo que pueda decir aquí un Diputado de un grupo minoritario. Yo le pido, señor Ministro, porque le repito que es malo seguir por ese camino, que corte la costumbre de sacar vídeos en las manifestaciones pacíficas y autorizadas de las organizaciones legales. Córtales.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra el Diputado señor Buil, para réplica, por cinco minutos.

El señor **BUIL GIRAL**: He escuchado las explicaciones del señor Ministro y su exposición sobre la evolución del derecho de manifestación y sus incidencias, y realmente es preocupante el que vaya aumentando el número de manifestaciones que no se han comunicado y, por tanto, son ilegales, y también es preocupante el aumento de la violencia en las mismas. Ahora bien, la pregunta no iba por ahí ni en su texto literal ni tampoco en la exposición que yo he hecho. A mí no me preocupa, y hasta me puede parecer bien si tienen una finalidad preventiva y esta finalidad se cumple, la filmación en sí. Lo que me parece mal es su contexto; lo que me parece mal es que proliferen estas filmaciones. Por cierto, yo he dicho que se realizaban con un carácter generalizado territorialmente, no quería decir que se filmaran todas, sino que se hace en todo el territorio nacional. El señor Ministro aún me ha dicho más, y es que no solamente se toman vídeos de manifestaciones sino, por lo visto, de conciertos, de la salida de toros y de cualquier aglomeración humana. En ese caso, no sé si preocuparme más o, por el contrario, despreocuparme, porque, francamente, no resulta grato que alguien vaya a un espectáculo pensando estar tranquilo y que se sienta filmado. Porque precisamente a lo que yo voy es a que esto supone una forma directa de coartar un derecho constitucional, y es lo que me preocupa. La preocupación no viene por todas estas medidas que pueda tomar la policía como consecuencia de las filmaciones y que, incluso, pueden ser útiles para la prevención o la investigación de delitos. Pero en la Ley Orgánica que regula el derecho de reunión y manifestación hay unas responsabilidades. ¿De quién son las responsabilidades en el caso de que

haya violencias? De los organizadores. También me gustaría saber cuántos expedientes sancionadores se han instruido en esta barbaridad de manifestaciones que no han cumplido con el requisito de la comunicación. Pienso que, quizá, habría que acudir a aplicar enérgicamente esa medida; por lo menos está en la Ley. Por lo tanto, si existe esa responsabilidad —vamos a llamarla subsidiaria, que no es tal sino principal— de los organizadores, no veo yo por qué tiene que filmarse por los posibles eventos delictivos que se produzcan en esta manifestación. Sencillamente, los responsables serán los organizadores. Pero, en el fondo, vuelvo a insistir, esta filmación no cabe duda que está coartando el ejercicio de unos derechos legítimos que, además, si volvemos del revés las cifras que nos ha dado el señor Ministro, muchas veces se ejercen pacíficamente e incluso tienen una evidente utilidad social y política.

Por todo esto, aparte de que espero que el señor Ministro conteste concretamente a mi segunda pregunta, que es: ¿qué autoridad u órgano de la Administración ha ordenado efectuar las citadas grabaciones y a qué efectos?, le agradecería que me diera una explicación sobre si él cree que con estas grabaciones se facilita o se dificulta el ejercicio de estos derechos constitucionales.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra el Diputado señor Bandrés.

El señor **BANDRES MOLET**: También en esta ocasión voy a intervenir muy brevemente porque, en buena parte, las manifestaciones que yo hubiera hecho en este momento han sido ya expresadas por mis compañeros y, por lo tanto, voy a añadir simplemente algún pequeño matiz.

Efectivamente, creo que hablamos de dos cosas distintas. En las preguntas, y muy en concreto en la que yo he formulado, se habla de manifestaciones legalmente convocadas y celebradas, no otras. En consecuencia, no me estoy refiriendo a manifestaciones no ajustadas a la legalidad vigente ni tampoco a aquellas en las que se produce un hecho violento. Si nosotros tuviéramos una policía tan eficaz que pudiera filmar, con claridad y primeros planos, los hechos violentos que se producen en las manifestaciones, tendríamos que elogiar aquí esa eficacia como un elemento probatorio a poner a disposición de los tribunales, y no habría más que hablar. Hablamos, señor Ministro, de otra cosa distinta. A una marcha pacifista o a una manifestación, por poner un ejemplo, convocada por Comisiones Obreras o a una manifestación de profesores de la enseñanza, que ha sido comunicada debidamente a la autoridad, ¿por qué se les añade ese elemento complementario, que —tiene razón el señor Sartorius— puede ser una auténtica provocación, de la filmación de las personas que acuden a ese tipo de manifestaciones? Y yo creo que hay algo más. No sólo provocación, que efectivamente lo es y ante lo que uno puede sentirse indignado e, incluso, puede convertir en desorden lo que originariamente estaba concebido como una manifestación muy ordenada, sino que hay un elemento de disuasión o de

coerción para el ejercicio de un derecho constitucional absolutamente legítimo.

La sociedad española está haciendo esfuerzos importantes, y yo creo que también logros importantísimos, por olvidar un régimen anterior, y lo hemos conseguido en buena parte. Pero para la gente de nuestra edad, la memoria histórica está todavía muy reciente y ese tipo de actuaciones policiales nos recuerda prácticas que no son de nuestra satisfacción ni de nuestro gusto. Y no me valdría tampoco a mí el ejemplo internacional. Le voy a aportar otro ejemplo más. Cuando yo formé parte de un equipo de abogados defensores de Klaus Croassant, aquel abogado que fue extraditado de la República francesa a Alemania simplemente porque había sido defensor de gentes que pertenecían a las Brigadas, fuimos filmados de modo muy inmediato, a pocos metros y con gran descaro, por la policía alemana. Eso dio lugar a protestas de los propios abogados, como es natural, y de los colegios profesionales a los que pertenecíamos, porque íbamos a ejercer un derecho absolutamente legal y constitucional a la República Federal alemana, que era el derecho a la defensa, que estaba abierto a un equipo internacional en aquel momento, y no nos agradaba que se nos filmara personalmente de ese modo, aunque tampoco nos preocupaba especialmente. Ese es un mal ejemplo que no debe ser seguido, como no deben ser seguidos otros, y voy a hacer aquí pública una confidencia personal. Yo he sido toda mi vida y familiarmente muy anglófilo, pero hay cosas de las prácticas inglesas que no tenemos por qué seguir. Hace poco, viniendo de una convención internacional y en condición de Diputado, en la aduana francesa se me registró y se me fotocopió papel por papel lo que yo traía, a pesar de invocar mi condición de representante del pueblo español. Yo hice mi protesta en su momento y ante quien había que hacerla. No lo haga usted aquí; son prácticas no aconsejables y no recomendables y, sobre todo, que no deben ser seguidas. De modo que los malos ejemplos, señor Ministro, fuera. Los ingleses hacen muchas cosas bien y algunas muy mal. Por tanto, no sigamos ejemplos ingleses ni ejemplos alemanes que podríamos clasificar de malos y no de buenos. Esto es lo que se me ocurre, señor Ministro.

Insisto en mi ofrecimiento. Creo que, efectivamente, la posibilidad de poder poner a disposición de jueces y tribunales pruebas técnicamente importantes y buenas, es algo que está en el ánimo de todos y contra lo que no estamos. Pero la utilización de este sistema tecnológico para generalizarlo más o menos, pero sobre todo para aplicarlo a ese tipo de manifestaciones a las que los interpellantes nos hemos referido, no tiene absolutamente ningún sentido en un Estado como el que queremos construir y como el que estamos construyendo.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra el señor Ministro del Interior para réplica.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Gracias, señor Presidente, y gracias, señores Diputados.

En primer lugar, mencionando uno a uno a los señores Diputados que han intervenido, al señor Sartorius, aunque no es una correspondencia estricta a sus amabilidades en su intervención, quiero decirle que no sea pesimista, que no es en absoluto inútil lo que hace; todo lo contrario, a mí me parece que es muy práctico y muy útil. Y desde luego, puede tener S. S. la seguridad de que, en lo que a mí me se refiere, tomo en la máxima consideración las cosas que dice su señoría. No quiere decir que esté de acuerdo en todas, pero en algunas sí lo estoy. En cualquier caso, el conjunto de sus intervenciones me merece la máxima consideración.

Ha habido referencias a que yo he hecho una descripción exagerada de la situación del derecho de manifestación en nuestro país. ¡Ojalá fuera así! No lo he hecho, en absoluto. Lo que he reflejado son los datos estrictos de los que se dispone. Bien me gustaría que esa descripción fuera, como se ha dicho, exagerada. Las que sí me parecen exageradas son algunas de las expresiones. Vuelvo a insistir en la finalidad de este tipo de grabaciones, y naturalmente yo estoy también de acuerdo con afirmaciones como las que se han hecho aquí. Lo que pasa es que es en algunos supuestos, cuando se trata de un mecanismo o actuación preventiva, es difícil establecer con toda previsión qué es lo que puede suceder en cada caso. Pero niego terminantemente (de ahí mi referencia a la exageración de algunas expresiones o declaraciones) que la grabación sea una práctica cotidiana, generalizada, en lo que se refiere a manifestaciones comunicadas. Sólo se hace en aquellos supuestos en los que los responsables policiales consideran que puede producirse un fenómeno de alteración o violencia. En este sentido, me parece que al menos hay algo útil en este intercambio de preguntas, respuestas, réplicas y contrarréplicas: no hay absolutamente ningún problema —nadie lo ha manifestado en este caso— para que se utilicen esas técnicas en las manifestaciones no comunicadas. Todo el mundo ha insistido también en que considera razonable que en aquellos supuestos en los que se produzca violencia o actos irregulares, es también aconsejable que pueda contarse con ese medio de prueba. Me parecen importantes estas dos constataciones. Junto a ellas, digo tajantemente —todo el mundo se puede equivocar— que, por supuesto, el deseo es el de proteger el derecho de manifestación y el derecho de todos los ciudadanos a que el derecho de manifestación se produzca como establecen nuestras leyes. Tienen ese derecho los propios manifestantes. Los ciudadanos que no lo son, también tienen el derecho de que la manifestación se produzca tal y como establecen nuestras leyes.

En cuanto a la autoridad que lo ordena, debo señalar que no hay ninguna autoridad precisa en cada momento; no es siempre la misma, depende de quién sea el responsable de los servicios de seguridad en cada ocasión o circunstancia. Es el jefe de la unidad policial o del cuerpo de seguridad que considera que tiene que ejercer, de acuerdo con las leyes, por razones preventivas, una actuación de ese tipo.

Coincido en la necesidad de buscar la tranquilidad absoluta —aunque éste quizá sea un término poco proba-

ble—, la máxima tranquilidad posible para todos los ciudadanos afectados por el derecho de manifestación; los que van a ejercer ese derecho y los que van a ser sujetos pasivos y van a tener la información de esa manifestación.

Insisto en este mecanismo preventivo al que se refiere el señor Buil. Me preocupa ciertamente que se hagan esos juicios de intenciones sobre unas finalidades no lícitas en una actuación de los Cuerpos de Seguridad. Me parece que la presunción que debe establecerse es la contraria, y el intento es el de facilitar el ejercicio de los derechos constitucionales en esos supuestos excepcionales en manifestaciones comunicadas —hemos dejado al margen, de común acuerdo, el resto—, para que ese derecho quede garantizado.

En cuanto a las referencias a otro tiempo que ha hecho el señor Bandrés —respecto a las demás manifestaciones, me parece que he contestado al referirme a los otros Diputados que han intervenido—, me permitiría rogarle que refrescara sus recuerdos, porque me parece, señor Bandrés, que en otro tiempo no hacía falta grabar las manifestaciones.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro del Interior.

— **DEL DIPUTADO SEÑOR SARTORIUS SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR ANTE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL INFORME SOBRE TORTURAS Y MALOS TRATOS EN COMISARIAS DE POLICIA Y CUARTELES DE LA GUARDIA CIVIL, EMITIDOS POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO**

— **DEL DIPUTADO SEÑOR BRANDES MOLET SOBRE INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO SOBRE COMPORTAMIENTO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR EN SUPUESTAS TORTURAS**

El señor **PRESIDENTE**: A continuación vamos a entrar en las preguntas que tienen presentadas los Diputados señores Sartorius y Bandrés; la del señor Sartorius sobre medidas a adoptar por el Ministerio del Interior ante los datos contenidos en el informe sobre torturas y malos tratos en comisarias de policía y cuarteles de la Guardia Civil, emitido por el Defensor del Pueblo, y la del Diputado señor Bandrés sobre informe del Defensor del Pueblo sobre comportamiento del Ministerio del Interior en supuestas torturas.

Para la exposición de esta pregunta y por tiempo máximo de diez minutos —voy a ser absolutamente riguroso en el uso de los tiempos—, tiene la palabra el señor Sartorius. La rigurosidad viene motivada porque, si no, no acabaremos el orden del día.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: En esta ocasión, señor Presidente, voy a ser más breve que en la anterior, porque es un tema que

tendremos ocasión de tratar con mayor amplitud en otro momento.

Esta pregunta viene referida a que en los sucesivos informes del Defensor del Pueblo, que año tras año se traen a esta Cámara y en informaciones de otros organismos, se comprueba que existen numerosas quejas que reciben el Defensor del Pueblo y otros organismos respecto a malos tratos o torturas que se infligen en las dependencias policiales.

Este Diputado cree que hay que ver este tema con rigor y exactitud. La impresión que se saca de la lectura de estos informes es que no son muchos los casos que aparecen en ellos, no son cientos o miles, evidentemente; pero es un asunto tan grave que con que se diera sólo un caso, sería suficiente para que le dedicásemos atención en esta Cámara. Desde luego, en uno de los casos, es 28 veces más que uno y, en el otro, son 12 ó 14 veces más que uno; y se refiere a distintas comisarias, centros o dependencias, tanto del Cuerpo General de Policía como de la Guardia Civil, e incluso también de la Policía Municipal.

Si existe algún hecho verdaderamente aberrante en la actuación de un Estado son los malos tratos o la tortura. Es absolutamente inaceptable desde los puntos de vista, y el hecho de que año tras año se vayan reflejando en los informes del Defensor del Pueblo, nos preocupa y nos gustaría saber cuáles son las medidas estrictas que toma el Ministerio del Interior respecto a esta situación.

Una vez analizados los informes de los años 1985, 1986, comparándolos con los años anteriores, se sacan algunas conclusiones. La primera es que el Defensor del Pueblo, otros organismos, y este Diputado en la lectura atenta de estos informes en lo que respecta a este tema, sacan una sensación de impotencia. ¿Por qué digo esto? Porque, al final, todo termina generalmente con el sobreesimiento. En algunos casos, con explicaciones referidas a comisarias y a malos tratos denunciados —y el propio Defensor del Pueblo lo dice—, al final el resultado es que la Policía dice que fue agredida; que hubo un forcejeo; que en realidad no ha habido un mal trato, sino una resistencia del detenido a ser reducido, etcétera. Eso es en lo que quedan, prácticamente siempre, todas estas situaciones.

Uno tiene la sensación de impotencia. Hay algún supuesto que movería a risa si no fuese trágico. Una persona que sufre traumatismo, fracturas, etcétera, y se dice: la fractura del brazo fue debida a una caída que tuvo por la existencia de un charco de agua en la brigada. Esto está en uno de los informes del Defensor del Pueblo. Y hay varios ejemplos de este tipo en la información.

Otro tiene el bazo partido, le tienen que quitar el bazo, ha quedado destrozado y al final resulta que es que ofreció resistencia, se dice que padecía ya esos males anteriormente. Al final, nunca resulta nada, salvo casos muy específicos. No vamos a celebrar aquí una sesión, señor Ministro, por la urgencia del tema y porque habrá ocasión, de todo lo que ha dejado entrever el triste y dramático caso de Santiago Corella, «el Nani», y la actuación en él de determinados policías.

Yo sé que el señor Ministro me va a decir —porque lo señala el informe del Defensor del Pueblo— que ante

60.000 miembros de las Fuerzas de Seguridad y 70.000 de la Guardia Civil, solamente se detectan 28 ó 12 casos; pero son casos que se vienen arrastrando año tras año, en los que nunca se clarifica nada. De los propios informes del Defensor del Pueblo se observa que el Ministerio del Interior, tiene una actitud pasiva, una actitud apriorística de no querer ir hasta el fondo de las cuestiones. Incluso se denuncia un hecho que a mí me ha sorprendido: que algunos servicios médicos de la propia Dirección General, al final, dan certificados a los policías para que se justifique que ellos fueron los agredidos y no los agresores en ese caso concreto. Incluso el informe del Defensor del Pueblo habla de: ... con expresiones médicas tremendamente vagas, que no concretan nada y que, al final, pueden valer más o menos para explicar una determinada actitud. El Defensor del Pueblo dice que en esos certificados no se concretan exactamente qué lesiones se produjeron, etcétera.

Esta es la reflexión que le merece a este Diputado. Hay muchos ejemplos de diferentes comisarías, como la de San Blas de Madrid; Torrejón de Ardoz; Jefatura Superior de Policía de Valencia; Brigada Regional de Policía Judicial; Comisaría del Distrito de Chamartín; Brigada Regional de Policía Judicial de Madrid; del Distrito Centro, en el caso de Madrid; y también de la Guardia Civil.

En el informe del Defensor del Pueblo existen algunas expresiones que no resisto, brevísimamente, referir. Dice el Defensor del Pueblo que, después de dos o tres años, no se ha exigido ningún tipo de responsabilidad. Y añade que el informe elaborado por la Dirección General de la Policía y remitido al juzgado sobre causas de las lesiones sufridas, no ha sido remitido al Defensor del Pueblo por el Ministerio, así como tampoco se especificó si se había seguido alguna investigación esclarecedora de los hechos. Hay varios casos en los que no se sabe qué ha pasado con estas actuaciones. Ha habido también denuncias en el acuartelamiento de la comandancia de La Coruña, en el caso de la Guardia Civil; actuaciones en Loeches; en el cuartel de la Guardia Civil, de San Sebastián. Es decir, hay bastantes casos que aparecen en esta información, y uno tiene la sensación de gran insatisfacción en cuanto a las medidas que se toman para erradicar completamente estas prácticas. Esta ha sido una de las razones por las cuales este Diputado ha presentado una modificación al Código Penal para elevar las penas en estos casos. Y he dicho y repito que los malos tratos y las torturas en España son baratas, y es necesario elevar esa penalidad.

Después de leer los informes del Defensor del Pueblo y otras denuncias, uno tiene la sensación, señor Ministro (es un tema muy delicado y yo no hago aquí ninguna afirmación en contra del Ministerio), de que no se toma en serio la persecución de estos malos tratos; de que unas veces se dice que como el asunto está «sub iudice» y bajo tratamiento judicial, la Administración no puede hacer nada; en otros casos se dice lo contrario. En resumen, hay una actitud de cierta pasividad, de inhibición para descubrir estas cuestiones, y solamente en los supuestos clamorosos en los que no hay más remedio que entrar, se han realizado algunas investigaciones.

Yo quiero recordar, respecto del informe del Defensor del Pueblo, que las primeras denuncias que se hicieron en esta Cámara referente a lo que había sucedido con Santiago Corella, «el Nani», se archivaron y se dijo que no había ocurrido nada. Posteriormente se llegó a una investigación más profunda.

Esto es lo que quería plantear respecto a los malos tratos que desgraciadamente (y así consta en los informes de Amnistía Internacional y del Defensor del Pueblo) se siguen practicando en nuestro país. Yo creo que el Ministerio del Interior tendría que ser el más interesado en la erradicación absoluta y total de estos casos.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra el señor **Bandrés**.

El señor **BANDRES MOLET**: Simplemente quiero indicar que el último informe del Defensor del Pueblo a algunos ciudadanos nos ha causado la preocupación, y en cierto modo también la confirmación de una convicción, sobre la actitud de la Administración frente a sucesos como los que se denuncian.

En materia de malos tratos —dice el informe del Defensor—, tal como se ponía de relieve en el informe de las Cortes del año pasado, es necesario que las autoridades responsables sean conscientes de que han de efectuar una verdadera investigación sobre la realidad de la denuncia, informándose detalladamente al Defensor y con claridad de todas las circunstancias concurrentes en los hechos. Tampoco resulta el método más adecuado informar al Defensor del Pueblo de que existen actuaciones judiciales y que se espera el resultado de las mismas. En esta materia, resulta de suma importancia efectuar una investigación profunda, e incluso adoptar medidas preventivas y cautelares en relación con el funcionamiento implicado, cuando la naturaleza de los hechos denunciados lo aconseje, habida cuenta de las demoras existentes en la resolución de los procedimientos judiciales.

Acabo de leer tres párrafos del informe mencionado. Yo creo que el Defensor del Pueblo, con una expresión sumamente moderada, está diciéndonos algo que está en la conciencia de muchos de nosotros. Hay que decirlo claramente porque para eso son estas sesiones de la Comisión de Justicia e Interior, de control del Gobierno: El Ministerio —si lo prefieren, las autoridades policiales— no colaboran plenamente (empleo este adverbio a propósito) con los jueces, con el propio Parlamento —cuando hemos hecho aquí interpelaciones o preguntas sobre este tema— o con el Defensor del Pueblo, en su caso, en materia de malos tratos y torturas. La práctica habitual es negar; muchas veces acusar de denuncia falsa; invocar siempre el principio de presunción de inocencia. En definitiva, no colaborar.

El señor Sartorius ha recordado aquí la proposición de ley presentada por su Grupo. Y anteriormente presenté otra (por cierto, inspirada en la legislación moderna argentina), en la que yo pretendía, además de agravar las penas, ampliar los supuestos de la tipificación del delito. Yo no entiendo que se puedan producir delitos de tortu-

ras en una estancia policial y que el jefe de ese departamento pueda perfectamente no saber lo que pasa y no tener ningún tipo de responsabilidad; que la persona por la cual haya de pasar necesariamente, a la entrada o a la salida, ese detenido presuntamente torturado o maltratado no tenga nada que ver; o que el médico que tenga allí responsabilidades pueda lavarse las manos con la legalidad actual. Yo quería ampliar la tipificación del delito de tortura a las actitudes de omisión. No prosperó aquella proposición de ley y estamos donde estamos.

El señor Ministro sabe que yo he sido acusador particular en más de un sumario por malos tratos y torturas. Mi experiencia es la siguiente. En los sumarios se entorpece; se intenta confundir; no se colabora desde las instancias policiales para la búsqueda, para la detección y concreción de las personas responsables de este tipo de delitos. Yo creo que S. S. sabe —confío en que estará de acuerdo conmigo— que muchos de estos sumarios, al cabo de muchos años —no siempre imputables a la actuación de la Administración socialista, sino muy anteriores, porque la lentitud de la Justicia nos lleva a estar ahora resolviendo asuntos de hace ocho o diez años— concluyen con autos en los cuales se establece que sí ha habido indicios serios de tortura pero que no ha podido quedar determinada la autoría, es decir, quién ha sido el autor. Fulano de Tal entró en tal comisaría, en tal cuartelillo, al parecer indemne en buena situación de salud; salió con determinadas muestras o huellas físicas de haber sido torturado; no ha quedado determinado quién infligió esos malos tratos al detenido.

Estamos hablando, señores Diputados (ya sé que comparten esta opinión, el señor Ministro también), de asuntos sumamente importantes, de cuestiones fundamentales en el Estado de Derecho. Yo creo que he dicho alguna vez, y hay que confirmarlo, que quizá el índice más expresivo de si se está o no se está realmente en un Estado de Derecho es si este tipo de prácticas se producen, en nuestras instituciones policiales en qué cuantía y con qué tolerancia. Yo sé que la cifra ha disminuido mucho. No me duelen prendas en reconocerlo. Sé que esto ya no es una práctica habitual, que ha variado de forma sustancial, pero desgraciadamente todavía persisten. Creo que algún periodista dijo una vez con acierto: Hay que poner cerco a la tortura. Señor Ministro, para poner ese cerco a la tortura tenemos que trabajar todos, sobre todo y fundamentalmente, tiene que trabajar el Ministerio del Interior. En esta línea va la pregunta que yo estoy formulando.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior para replicar a los intervinientes.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): En primer lugar, deseo asegurar, una vez más, que coincido en que se trata de un tema importante y que, como señalaba el señor Sartorius, con que se produjera un solo caso —en línea con las últimas palabras del señor Bandrés— seguiría siendo importante.

Dicho esto, también señalaré algunas de las expresio-

nes que se contienen en el informe del Defensor del Pueblo respecto a la actitud de las autoridades con relación a estos temas. Cuando aquí se ha hablado de sensaciones y de impresiones, me ha parecido que se han mezclado informes distintos y criterios u opiniones con datos. A mí me gustaría fijar éstos de alguna manera.

En primer lugar, se habla del informe del Defensor del Pueblo. Debo manifestar que hay varios. En el último conocido, que se refiere a 1987, que fue debatido en la Comisión correspondiente no hace muchas días, en la página 360, en la valoración final, uno de los párrafos dice: Como en otros años, el número de quejas recibidas sobre estas prácticas resulta muy reducido en relación al colectivo de profesionales de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Dice el párrafo siguiente: No obstante, no ha sido siempre sencillo y fácil para el Defensor del Pueblo investigar las quejas recibidas en esta materia (pues al margen de la voluntad decidida de las autoridades responsables de los organismos administrativos para esclarecer los hechos, los escalones inferiores y, en algunos supuestos, la no colaboración de los implicados y sus compañeros, hacen difícil la tarea de investigación)...

Si vamos a ser rigurosos en esta materia —actitud por la que yo me inclino decididamente—, conviene decirlo todo. Cualquier señor Diputado es muy libre de hacer imputaciones según su criterio, pero no basándose en el informe del Defensor del Pueblo, porque éste dice exactamente lo contrario; señala que la actitud de las autoridades es muy decidida para esclarecer los hechos que se presentan. Hay otro tipo de obstáculos en los que naturalmente yo también estoy dispuesto a entrar para tratar de removerlos, de acuerdo con nuestras leyes, y que se produzca un esclarecimiento pleno.

En cuanto a los datos, referidos siempre, como han hecho S. S., a los —subrayo el plural— informes del Defensor del Pueblo, hay algo que conviene poner en claro. Sobre las citas que ha hecho de algunos casos el señor Sartorius, en cuanto a alguna queja, le diría que citar sin mencionar el caso concreto, dependencias, instalaciones o centros policiales, no es muy riguroso. Estará de acuerdo S. S. conmigo en que esto supone dejar una sombra de sospecha o de incertidumbre que no es buena. Vuelvo a decir que me parece que estamos todos de acuerdo en que en estos temas conviene ser muy riguroso. Hay que tratar los casos que se presenten con rigor —en toda la extensión del término—, pero también hay que salvar la honorabilidad de profesionales que son perfectamente honorables y que con menciones genéricas de ese tipo su honorabilidad puede quedar afectada. Creo no es ésa la intención de los señores Diputados que han intervenido.

En el informe del Defensor del Pueblo de 1986, ya debatido en la Comisión correspondiente, del Congreso de los Diputados, en mayo de 1987, se decía que se habían tramitado por el Defensor del Pueblo exactamente 18 quejas por presuntos malos tratos. Respecto de todas ellas hubo contestación del Ministerio a su debido tiempo. De ellas catorce correspondían a hechos ocurridos en ese año y, cuatro, a hechos ocurridos en los años 1984 y 1985, sobre los que se solicitaba información. Varias de esas que-

jas fueron iniciadas de oficio por la institución, de acuerdo con lo que establece la ley, sin que hubiera ninguna reclamación previa al respecto.

El número de quejas, como se recoge en el informe, es reducido, no sólo si tenemos en cuenta los miembros de los Cuerpos de Seguridad, sino también otro punto que me parece significativo: el número de actuaciones. Señor Sartorius, gran número de los casos se refiere a cuerpos de policía que no dependen del Ministerio del Interior, con lo cual estaríamos en otro supuesto de ampliación en cuanto a los miembros afectados.

De los casos presentados en 1986, se refleja en el informe que en la mayoría se seguían procedimientos judiciales, había un procedimiento judicial en curso; de esos 14, tres habían finalizado con resultados favorables a los agentes que habían intervenido en las correspondientes resoluciones judiciales. En uno, las actuaciones fueron archivadas por el Juzgado de Instrucción número 1, de Alcalá de Henares, al no considerarse acreditada la actuación delictiva de los funcionarios que tomaron parte en ella. En otro, el Juzgado de Distrito de Padrón, de La Coruña, dictó sentencia en la que se condenó al reclamante como responsable de diversas faltas, en atención a la resistencia que protagonizó al ser detenido, causando lesiones a los agentes. Un tercer caso fue dado por concluido por el Defensor del Pueblo al no haberse seguido ningún tipo de actuación por el Juzgado de Instrucción donde la persona reclamante prestó declaración. Esta es la situación en cuanto a 1986.

Respecto de 1987, el informe del Defensor del Pueblo está recientemente presentado. En él se citan tres casos de quejas que están aún en tramitación y son continuación de las indicadas en el de 1986. La situación que se refleja en el informe del Defensor del Pueblo en este año es la siguiente: En un caso, el Ministerio del Interior participó que la información instruida a los funcionarios actuantes fue sobreseída y archivada por considerarse correcta. En otro, el propio Defensor del Pueblo entiende justificada la intervención policial, tras la investigación realizada por la propia oficina del Defensor del Pueblo ante la Delegación del Gobierno en la isla de Ibiza. En un tercer expediente, relativo a la actuación de miembros de la Guardia Civil en el año 1985, consta que han sido condenados por el Juzgado de Instrucción número 2, de Lérida, como responsables de una falta. La sentencia ha sido recurrida.

En lo que se refiere a 1987, «stricto sensu», el Defensor del Pueblo no registra ninguna queja —subrayo, «ninguna»— referida a malos tratos en cuanto a funcionarios que dependan del Ministerio del Interior. En los meses transcurridos de 1988, según mis noticias, el Defensor del Pueblo ha tramitado dos quejas; una, referida a una actuación en la comisaría de Oviedo, en la que él hizo declaraciones de la total colaboración de las autoridades; y, otra relativa a la policía municipal de Madrid. Esos son los datos, señoría, que me parece importante poner de relieve. Vuelvo a insistir en la necesidad de que se actúe con toda rigurosidad. Lo he dicho en otras ocasiones, como el se-

ñor Sartorius se ha referido a ello, yo lo cito, si no también lo haría.

Por último, el caso de Santiago Corella. Las actuaciones administrativas policiales fueron archivadas en este caso porque la Audiencia Provincial produjo un pronunciamiento judicial, reiterado en dos ocasiones, exculpando a las personas que aparecían implicadas, y ante el recurso de la acusación se reiteró el auto de exculpación. De acuerdo con la normativa vigente —lo sabe bien S. S.—, en un expediente administrativo abierto por los mismos hechos, no hay más que aceptar la resolución judicial.

Esa y no otra fue la causa del cierre de ese expediente administrativo en lo que se refiere a Santiago Corella. Lo he dicho en otras ocasiones y lo reitero nuevamente. Me parece que, en honor a la verdad y a cómo se reflejaron los hechos, sería bueno que S. S. también lo reconociera.

El señor **PRESIDENTE**: Para réplica, por tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra el señor Sartorius.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Quiero aclarar algunas cuestiones.

En primer lugar, deseo decirle, señor Ministro, que el informe del Defensor del Pueblo se refiere a que las resistencias para la investigación de los hechos está en los escalones inferiores y, en algunos supuestos, en la no colaboración de los implicados y sus compañeros. Escalón inferior, implicados y compañeros se refiere a policías, y los mandos de esa policía existen.

Se dice que hay resistencias de los compañeros, de los implicados (lógicamente es normal que haya resistencias de los implicados) y de los escalones inferiores, pero —no dice el Defensor del Pueblo a partir de dónde es el escalón inferior; habla de escalón inferior pero eso puede ir desde el Ministro hasta el policía nacional. Fíjense si hay escalones. El escalón inferior, ¿dónde está? ¿Por qué no se vencen esas resistencias? ¿Qué hace el Ministerio del Interior para vencerlas? ¿Es que se toman medidas para que esas resistencias que se ofrecen...? La investigación la tendrá que hacer alguien, ordenada desde el mando de la policía. ¿Por qué no se llega al final? La resistencia para el esclarecimiento de un delito es un delito. Me parece que lo que dice el Defensor del Pueblo es muy grave. Lo que dice el Defensor del Pueblo no salva a las autoridades diciendo que los mandos intentan por todos los medios llegar. Estoy de acuerdo en que el señor Ministro intenta llegar hasta el final. Lo que dice es que hay resistencias para que se llegue en escalones inferiores. El problema es cómo se vencen esas resistencias y qué medidas se toman, porque del Informe del Defensor del Pueblo no se saca la conclusión de que se estén venciendo. Esa es la primera cuestión.

El informe del Defensor del Pueblo —siempre referido al 1987, publicado en 1988— dice, respecto de los médicos, que se ha comprobado que algunos médicos, generalmente de centros oficiales, extienden a los policías algunos certificados médicos en los que no consta ninguna lesión de carácter objetivo y comprobable, sino únicamen-

te una apreciación subjetiva de éste. Así, por ejemplo, se dice que el agente actuante refiere dolor intenso en..., pero no se dice dónde, ni cómo. Esto es lo que denuncia el Defensor del Pueblo y es hecho también grave.

Termina también el Defensor del Pueblo señalando que, en materia de malos tratos, tal como se ponía ya de relieve en el informe a las Cortes del año pasado, es necesario que las autoridades responsables sean conscientes de que han de efectuar una verdadera investigación (es evidente que el Defensor del Pueblo, diplomáticamente, está diciendo que no se hace una verdadera investigación) sobre la realidad de la denuncia, informándose detalladamente al Defensor y con claridad de las circunstancias. Y termina diciendo —y esto es una cuestión que va dirigida al Ministro del Interior, porque él lo repite mucho— que tampoco resulta el método más adecuado informar al Defensor del Pueblo —eso se hace también con los Diputados de esta Cámara— de que existen actuaciones judiciales y que se espera el resultado de las mismas.

Esto se lo he oído decir yo aquí al Ministro del Interior muchísimas veces: «Esto está en trámite judicial, como no podemos actuar al mismo tiempo administrativamente, veremos a ver lo que dicen los tribunales». El Defensor del Pueblo señala que como los procedimientos judiciales son larguísimos, mientras tanto no se hace nada. Me parece que la situación no es exactamente la que expresa el señor Ministro.

Señor Ministro, unas veces se dice que como está en el trámite judicial, no se pueden tomar medidas administrativas. Cuando el trámite judicial termina y dice que no hay responsabilidad, tampoco se toman medidas administrativas.

Señor Ministro, tiene usted razón en la primera interpretación, por el principio del «non bis in idem» —no se puede castigar dos veces sobre una misma situación; en cambio, la segunda no es cierta. El hecho de que un tribunal exonere de responsabilidad a una determinada persona no exime para que la autoridad administrativa pueda investigar y levantar responsabilidades administrativas. Una cosa es que no haya responsabilidades penales (en toda contravención de un funcionario no siempre tiene que haber responsabilidades penales), y otra es que haya actuaciones de ese funcionario que estén rozando la disciplina administrativa. Me parece que algunas veces usted lo utiliza como le conviene para, al final, no tomar medidas de ningún tipo.

Señor Ministro, hay que tomar medidas más serias de las que ustedes adoptan contra aquellos que en los tramos inferiores, como dice el informe del Defensor del Pueblo, no colaboran y se resisten a las investigaciones necesarias. Los mandos superiores de Interior salvan su responsabilidad, en el caso del informe del Defensor del Pueblo, pero desde nuestro punto de vista y políticamente no, puesto que esas personas están bajo su mando, dependen de ustedes y tienen ustedes la responsabilidad de lo que se haga o se deje de hacer.

El hecho de que el Defensor del Pueblo diga que en los mandos superiores hay una voluntad evidente de llegar al final, pero que hay resistencias abajo, no les exonera a

ustedes de la responsabilidad política. Entonces, ¿qué funcionarios tenemos?, ¿cuál es la responsabilidad de los funcionarios que tenemos?

Un día yo le voy a pedir, señor Ministro (creo que estoy en mi derecho a hacerlo), las biografías. Creo que me las dará. O, ¿no me las dará? (Risas.) Le voy a pedir las biografías y la hoja de servicios de determinados nombres que le voy a dar. Espero, señor Ministro, que me dé esas biografías.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor **BANDRES MOLET**: Quiero indicar simplemente que mi pregunta estaba inspirada en los tres párrafos que he leído del último informe del Defensor del Pueblo, que aparece publicado en el «Boletín Oficial del Congreso de los Diputados», de 8 de junio de 1988.

Para completar lo que ha dicho con mucho acierto y muy claramente el señor Sartorius, deseo manifestar que hay que distinguir perfectamente tres tipos de responsabilidades: políticas, administrativas y penales, con consecuencias civiles; con tres órdenes jurisdiccionales distintos, efectivamente, y las medidas consecuentes que, como sabe muy bien el señor Ministro, pueden ser cautelares o definitivas.

En ese orden hay que funcionar. No cabe afirmar —es cierto lo que dice el Defensor del Pueblo ya que nos pasa a nosotros— que sobre este punto no nos puede aportar más datos porque está «sub iudice», expresión más manida y utilizada. Cuando se afirma que un asunto está «sub iudice», se olvida que usted tiene responsabilidades políticas y administrativas y, dentro de ellas, cautelares a adoptar. Las definitivas podrán quedar supeditadas a la resolución judicial última.

Esto, señor Ministro, hay que tenerlo muy claro y, sobre todo, hay que llevarlo a efecto de modo terminante.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior para replicar a ambos intervinientes.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Me gustaría insistir una vez más en algo que ya he dicho en mi anterior intervención.

En primer lugar, el Defensor del Pueblo se refiere a una plena y decidida colaboración, en lo que a las autoridades se refiere. En cuanto a los hechos reflejados en el informe del Defensor, relativo al año 1987, no hay ninguna queja —subrayo, ninguna— respecto a los funcionarios dependientes del Ministerio del Interior. Absolutamente todas las que en él se reflejan pertenecen a funcionarios de Cuerpos de Policía no dependientes del Ministerio del Interior. Naturalmente, todos estamos en nuestro derecho de establecer criterios, deducciones o conclusiones.

Una muy clara que les adelanto, señorías, es la siguiente. Es criterio de los responsables del Departamento del Interior que el régimen disciplinario de los funcionarios a su cargo sea exigido con el máximo rigor. Pensamos que el tema disciplinario es importantísimo en los Cuerpos de

Seguridad. Desde luego, acogeremos con la máxima consideración cualquier iniciativa parlamentaria para que esas posibilidades disciplinarias del Ejecutivo se incrementen. Estamos de acuerdo en esa línea.

Cuando hemos tomado iniciativas en esa materia nos hemos encontrado con algunas resistencias —por ejemplo, en el caso de su Grupo, señor Sartorius—, tratando de limitar lo máximo posible las facultades del Ejecutivo en materia disciplinaria, en cuanto a los funcionarios de los Cuerpos de Seguridad, e insistiendo en la necesidad, si no de una total atribución, al menos de una preferente atribución a los órganos judiciales. Pensamos que hay que respetar las competencias, y es obvio que hay una preeminencia de los órganos judiciales. Pero estamos en la línea de la máxima responsabilidad con las máximas atribuciones que nuestro ordenamiento permita en cuanto a exigencia de responsabilidades disciplinarias. Cualquier iniciativa parlamentaria en ese sentido será bien acogida por nuestra parte.

En relación con lo que dicen SS. SS. respecto a cuando un supuesto está siendo conocido por la autoridad judicial, tengo que decir que es así; nuestra ley lo establece así. La autoridad político-administrativa en sus resoluciones y actitudes, tiene forzosamente que atenerse a lo que ha resuelto sobre esos hechos la autoridad judicial. Eso es lo que dice la ley. No puede hacer una cosa distinta; tiene que atenerse estrictamente —lo que dice la ley— a lo que ha resuelto la autoridad judicial.

Por lo demás, quiero manifestarme a favor de lo expresado por los Diputados que han intervenido en cuanto a la importancia del tema. No obstante, hay un problema que conviene señalar. Dice S. S. que hay una especie de responsabilidad «in vigilando» o similar respecto de los funcionarios de escalones inferiores. Nuestro deseo está claro y se pone de manifiesto (se lo reitero) en cuanto a lograr el esclarecimiento en todos los supuestos. Pero reconocerán SS. SS. que nuestras leyes —tiene que ser así, no puede ser de otra manera—, respecto a personas que pueden aparecer implicadas en determinados hechos delictivos o irregulares, en general, otorgan unos derechos y atribuciones, algunos constitucionales, que no se pueden salvar, y a eso tienen que atenerse también todas las autoridades. Nuestro deseo de esclarecimiento y de cooperación con los distintos organismos está claro. Existe la posibilidad de vencer algunas resistencias, y habrá que tratarla, pero hay otras actitudes con relación a personas que pueden aparecer implicadas, a los que las leyes les otorgan esas posibilidades de defenderse, no declarar o no realizar determinadas actuaciones que puedan perjudicarles. Son derechos constitucionales que todos tenemos que respetar.

— **DEL DIPUTADO SEÑOR SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR POR EL GOBIERNO PARA EVITAR LOS ABUSOS COMETIDOS POR LOS VIGILANTES JURADOS, TALES COMO LOS OCURRIDOS EN LAS JORNADAS DE LA HUELGA DE LA HOSTELERÍA MADRILEÑA**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar a otra de las preguntas contenidas en el orden del día. Atendiendo a la petición del señor Sartorius, continuaremos con sus preguntas. Pregunta sobre medidas a adoptar por el Gobierno para evitar los abusos cometidos por los vigilantes jurados, tales como los ocurridos en las jornadas de la huelga de la hostelería madrileña.

Tiene la palabra el señor Sartorius, rogándole que utilice el tiempo con brevedad.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Se trata de que el Ministro del Interior nos conteste sobre las medidas que está tomando o piensa tomar en relación con la actuación de los guardas jurados.

Ya tuvimos un debate en el Pleno de la Cámara, suscitado por nuestro Grupo, respecto a la necesidad de regular por ley la enorme proliferación que han tenido en nuestro país los guardas jurados, lo que podríamos llamar «policías privadas». En aquel debate nosotros pedíamos la regulación por la ley de toda esta materia. El partido mayoritario consideró que no era necesario, votó en contra y el tiempo nos va dando la razón.

El hecho cierto es que en una huelga de hostelería, legal y pacífica, el secretario general de hostelería de uno de los sindicatos convocantes fue rodeado por ocho o diez guardas jurados cuando estaba actuando en su función de secretario general del sindicato y fue apaleado, detenido, esposado. Le dieron una paliza en presencia, además, de la Policía Nacional. A requerimiento de estos guardas jurados, le retiraron el carnet de identidad y le detuvieron. Tuvo que ir a la casa de socorro y le dieron dos puntos en la cabeza a acusa de la herida que le infligieron.

El problema no es la responsabilidad de los guardas jurados (que no le compete al señor Ministro del Interior, además el asunto está en un procedimiento judicial iniciado por ese sindicato), sino que lo hicieron delante de la Policía Nacional y ésta no hizo absolutamente nada; según nuestra información, se inhibió.

En primer lugar, por qué se inhibe la Policía Nacional en esos supuestos, cuando hay una actuación manifiestamente ilegal de los guardas jurados. En segundo lugar, quién les dio los datos a los guardas jurados de la personalidad de este dirigente sindical, puesto que él sólo se identificó ante la Policía Nacional. Existe una connivencia entre los guardas jurados y la Policía Nacional que no es aceptable, por una razón de fondo importantísima. Estos vigilantes jurados, estos servicios de seguridad privada que están proliferando, no tienen atribuciones para hacer este tipo de actuaciones. Yo siempre había pensado que en un Estado democrático y de Derecho únicamente las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen el monopolio de determinada violencia institucional —por llamarla de alguna forma— para reducir delitos, etcétera, pero no estos guardas jurados.

Hay otra denuncia que también se publicó en la prensa en relación con jóvenes que denuncian agresiones de vigilantes jurados en otro de estos centros. Este Diputado conoce actuaciones concretas —estoy seguro de que el se-

ñor Ministro va a ser sensible a estos asuntos y va a intentar que se tomen las medidas pertinentes— de guardas jurados que la Policía conoce perfectamente y en las que no toman las medidas necesarias para que estos casos no se produzcan.

La actuación de estas policías privadas es un tema muy delicado. Una cosa es que haya una vigilancia de establecimientos y otra distinta es que actúen con atribuciones que solamente tiene la Policía. Si esos supuestos se generalizasen o no se cortase radicalmente ese tipo de actuaciones, podríamos llegar a una situación verdaderamente peligrosísima. Señor Ministro, imagínese que a todo el mundo se le ocurre montar sus policías privadas. Eso sería un desastre. Esto es algo privativo y exclusivo del Estado. La proliferación de esas policías privadas nos está preocupando enormemente, porque no es bueno que suceda; es una cierta claudicación de un servicio fundamental del Estado, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Una cosa es que se utilicen vigilantes jurados o guardas para prevenir la delincuencia, para alertar a la Policía, etcétera, y otra distinta que actúen como si fuesen policías teniendo las mismas atribuciones. Me parece que esto no está en absoluto regulado y, por tanto, no tienen esas facultades tan considerables como las puede tener la Policía en sus actuaciones.

La inhibición que se produjo por parte de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad nos ha preocupado. Por ello, nos gustaría una respuesta del señor Ministro.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): En primer lugar, ciñéndome a los hechos que motivan la intervención del señor Sartorius —aparte de las consideraciones de carácter general que, como deducción, formula—, según la información que se me facilita, se desarrollaron de la siguiente forma. El día 7 de mayo, a las 20,30 horas, se reciben en la emisora de la Policía de la comisaría de Fuencarral llamadas telefónicas urgentes dando cuenta de la actuación violenta de un grupo de personas integrantes de un piquete que estaban causando desperfectos y daños en cerramientos de cristal, mobiliario, enseres y equipamiento de diferentes establecimientos del centro comercial de la Vaguada, provocando alarma entre los industriales, empleados y visitantes del centro. Las dotaciones policiales que acuden inmediatamente de recibirse estas comunicaciones comprobaron que se estaba produciendo una pelea tumultuaria entre integrantes de este presunto piquete y vigilantes jurados de estos establecimientos. Las fuerzas policiales que acuden no se inhiben, sino que restablecen el orden y consiguen separar y tranquilizar a los contendientes. Se comprueba que ha habido lesiones en los dos grupos; hay varios vigilantes jurados lesionados y varias personas integrantes del presunto piquete. Hay un caso de mayor gravedad, de una persona que sufre agresiones por arma blanca, que fue perseguida y agredida: En la información que se me ha facilitado no se menciona a cuál de los dos grupos per-

tenece. También se produjeron daños en nueve establecimientos, y se efectúan algunas detenciones y puestas a disposición judicial en ese mismo día. Consecuentemente, no puede hablarse de inhibición policial ante estos hechos. Las diligencias, como es obligado, fueron remitidas al juzgado de instrucción de guardia y fueron posteriormente ampliadas. No se ha determinado todavía en las investigaciones realizadas quién fue el autor de las lesiones a la persona que fue agredida con arma blanca.

En cuanto a las consideraciones de carácter general, de acuerdo con el ordenamiento hoy vigente, hay tres tipos de responsabilidades para los vigilantes jurados. Una, de carácter disciplinario, de acuerdo con la normativa de la Dirección General de Trabajo, en la que se establecen las faltas y sanciones, como consecuencia de conductas irregulares de estos vigilantes privados. Otra, administrativa, que se puede incoar, a petición de la empresa, de otras personas o de oficio, en cuanto a la normativa que hoy está en vigor, que es un Decreto de 10 de marzo de 1978 y que resuelve el gobernador civil respectivo. Finalmente, como en cualquier otro supuesto, hay una posible responsabilidad penal. Desde luego, existe la obligación por parte de los servicios de policía que intervengan —efectivamente los vigilantes no son policías— de ponerlo en conocimiento de la autoridad judicial para la exigencia de las responsabilidades consiguientes.

En lo que se refiere a la normativa en vigor, estamos, de acuerdo, señor Sartorius, es que es necesario proceder a una modificación o adaptación de la que hoy está vigente. A este respecto (me parece que se contestó en este sentido a una proposición de ley que presentó el grupo de S. S.), está funcionando ya una comisión en el seno de la Dirección de la Seguridad del Estado, en la Secretaría de Estado, que está integrada por representantes de las Direcciones de Policía y de Guardia Civil, así como de los sindicatos y de entidades empresariales que puedan estar afectadas por esta regulación de las normas sobre la seguridad privada. Ello va a dar lugar, en una fecha muy próxima, a la publicación de un documento —una especie de libro blanco— sobre la situación de la seguridad privada en España, cuál es su normativa, cuáles son las líneas en las que desde el Ministerio se piensa que hay que incidir para proceder a una modificación, como requisito previo a la presentación del correspondiente proyecto y del debate parlamentario consiguiente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Sartorius para réplica.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Señor Ministro, le agradezco la información. Me congratula que se haya tomado alguna medida para hacer ese libro sobre una posible modificación legislativa, que nos parece de todo punto necesaria, puesto que los guardas jurados están proliferando demasiado.

Simplemente deseo decirle, señor Ministro, que su información no coincide con la mía. La que yo tengo es que ocho o diez guardas jurados le dieron una paliza al secretario general de hostelería de ese sindicato —yo he esta-

do con él y puedo afirmar que tiene dos puntos en la cabeza—, y ésa es la realidad. La policía llegó y en vez de evitar que se diera una paliza a un dirigente sindical, lo que hizo fue detenerle. Lo que cada uno cuenta es distinto. ¡Qué le van a contar al señor Ministro! Le dicen que allí hubo un tumulto, una pelea, que llegaron y restablecieron el orden, etcétera. Pero, desde luego, ningún guarda jurado fue detenido, retenido, ni se le ha dicho nada y, en cambio, el dirigente sindical, con sus dos puntos en la cabeza, se va al calabozo. Ese es el resultado, señor Ministro.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Los datos de que dispongo son los que he facilitado, señoría.

— **DEL DIPUTADO SEÑOR SARTORIUS ALVAREZ SOBRE SITUACION ACTUAL DEL JUEGO EN ESPAÑA Y CONTROLES EXISTENTES SOBRE DICHA ACTIVIDAD**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la siguiente pregunta, también del Diputado señor Sartorius, sobre situación actual del juego en España y controles existentes sobre dicha actividad.

Tiene la palabra por diez minutos, señor Sartorius. Comprendo que la pregunta es muy amplia, pero el tiempo que marca el Reglamento son diez minutos, ya que hay muchas preguntas de otros señores diputados.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Siento que se hayan concentrado tantas preguntas, pero, sin duda alguna, de las que hemos visto esta mañana, todas ellas importantes, ésta tiene un relieve especial. Lo tiene porque sabe perfectamente el señor Ministro que, por desgracia, el juego en España es uno de los negocios que más miles de millones maneja, llega a sobrepasar con creces el billón, solamente en este tema que estamos tratando. (El señor Vicepresidente, Luna González, ocupa la Presidencia.)

Cuando se maneja tal cantidad de dinero y hay tantos intereses implicados, el asunto es vidrioso, complejo, y el señor Ministro sabe perfectamente lo que estoy diciendo. En España tenemos una situación en materia de juego que a este Grupo Parlamentario no le convence.

Sabe el señor Ministro que desde el año 1982 —me parece que fue en el mes de mayo—, se dictó una disposición de la Administración prohibiendo la explotación de máquinas recreativas. Se estableció una situación —la que ya había— y se tomó una decisión para impedir que se fuese extendiendo. Se permitía sólo en salones recreativos, pero no esas máquinas que se llaman recreativas, tragaperras, etcétera, en una extensión mayor de la que tenían. A eso se le llamó la contingencia de las máquinas.

Hay que decir que en este momento España, en todas

las cuestiones del juego —y tengo datos estadísticos muy precisos y concretos— es una especie de casino. Señor Ministro, me temo que es un casino no sólo en el sentido español del término, sino a lo mejor también, en el italiano. No puedo explicar ahora qué quiere decir la palabra casino en italiano porque el señor Presidente seguramente me llamaría al orden. Supongo que SS. SS. habrán entendido.

Tenemos, en primer lugar, un vacío legal evidente. ¿Por qué no se regulan mediante ley todas las cuestiones referentes al juego? Se ha dictado una disposición únicamente referida al capítulo sancionador, y el señor Ministro sabe a lo que me estoy refiriendo, la Ley 34/1987 que sólo contempla el tema de la sanción, pero no existe una ley que regule el juego en España. En España tenemos una situación en la que el juego, manejando más de un billón de pesetas, con una extensión enorme (diría que después de la droga y del tráfico de armas debe ser el negocio más saneado de este país, el más importante) no está regulado por ley aunque ha habido ya algún proyecto, en ciertas situaciones. ¿Por qué no se trae una ley para regular esta materia? Existe una serie de decretos que no regulan suficientemente la materia y que no se cumplen muchas veces. Me voy a referir a algunas cuestiones.

Se calcula que este negocio, solamente en el aspecto de máquinas recreativas, deja unos 500.000 millones de pesetas de beneficios líquidos. En los datos de la patronal del juego que tengo aquí, donde hay un estudio bastante pormenorizado de la situación de España, tenemos que en el año 1979 eran 439.000 millones y hoy estamos dos billones 330.000 millones. Este es el aumento espectacular de este negocio, llegándose a unos beneficios brutos de 677.000 millones de pesetas. Hay datos comparativos para darse cuenta de la situación en que nos encontramos con respecto a otros países de Europa, que es algo que el señor Ministro saca muchas veces a relucir. En España hay 210.000 locales con estas máquinas, mientras que en el Reino Unido hay 70.000 y en Italia 40.000, todas ilegales porque está prohibido tener este tipo de máquinas que dejan premio. Si se comparan los datos de España con los de Holanda, Bélgica, Austria, Suiza, Irlanda, etcétera, España está a la cabeza de todo tipo de juegos y de todo tipo de máquinas tragaperras, con premio y sin premio. Es decir, España es el paraíso del juego; un país que, por lo visto, tiene un nivel de vida maravilloso, en donde la enseñanza, la educación, la cultura y la sanidad funcionan de maravilla; aquí el gran negocio es el juego.

Esta situación ha llevado a que esta contingentación cree una situación de práctico monopolio u oligopolio de algunas empresas que controlan este tema, como la famosa empresa Franco, la empresa CIRSA u otras empresas que existen por ahí, que son las que controlan fundamentalmente el mercado. Esta contingentación ha llevado a que exista corrupción, señor Ministro, en este sector y a que haya tráfico de influencias, así como una serie de situaciones que no nos gustan nada.

En el funcionamiento de la Comisión Nacional del Juego, nosotros tenemos las siguientes informaciones que nos gustaría que se contrastasen; es evidente que son infor-

maciones que nos dan y habría que investigar para ver si son ciertas o no. Por ejemplo, el hecho de que la Comisión Nacional del Juego haya contratado personas con carácter eventual, que no han pasado por las preceptivas pruebas, que en ciertos momentos, incluso, han estado algún período sin tener contratación laboral ni administrativa y que ahí están, como instructores, en una serie de expedientes que probablemente al final serán declarados nulos y que tienen despachos privados al margen de las actividades que desarrollan en esta Comisión. No nos parece una situación muy regular que haya ese tipo de actuaciones en un tema tan enormemente delicado como es el del juego con los miles de millones que se manejan y con todas las cuestiones que engloba.

Se nos informa igualmente que las grandes empresas operadoras como pueden ser Franco, CIRSA, etcétera, tienen prácticamente sus propios despachos en la Comisión Nacional del Juego; entran ahí, así se dice vulgarmente, «como Perico por su casa»; son los que controlan realmente la situación, y eso desde hace ya algunos años; tienen acceso al ordenador; hacen su propio trabajo dentro de la Comisión Nacional del Juego; sacan los expedientes de la Comisión y de la Delegación y se llevan los mismos a sus empresas y oficinas. Sabemos de casos concretos en que se han llevado esos expedientes para examinarlos; conocen perfecta y previamente cuál va a ser el resultado de las resoluciones que se adoptan sobre permisos, autorizaciones y guías; es decir, mientras la Comisión Nacional del Juego antes tenía unas reuniones francamente bien organizadas y ni tan siquiera se sabía qué iba a pasar allí, ahora se sabe previamente todo lo que va a ocurrir en la misma. Según la información que se nos da, incluso manejan la estampilla, el sello, del señor responsable de esa Comisión, del que está al frente de eso. Me parece que el Presidente es el Subsecretario del Interior, señor Palacín; antes lo fue, cuando era subsecretario el señor Vera. Es evidente que el que está al frente de eso no es el Subsecretario sino otras personas; y estas empresas manejan total y absolutamente esa Comisión como les viene en gana. Saben todo lo que va a ocurrir, todas las resoluciones, y tienen una fuerza enorme a través de despachos y de gente que tienen dentro y fuera.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Luna González): Señor Sartorius, le ruego que vaya concluyendo, porque ya ha transcurrido su tiempo.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Voy concluyendo, pero creo que es de cierto interés lo que estoy contando.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Luna González): Sin duda las otras preguntas también, señor Sartorius.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Termino, señor Presidente.

Ha habido falsificación de guías, que se ha descubierto. Hay que tener en cuenta igualmente que existe un mercado negro de máquinas tragaperras; que las concesiona-

rias que disponen de todos estos elementos no destruyen esas máquinas, señor Ministro; que esas máquinas valen mucho dinero y no se destruyen; que se falsifican guías, que se compran y se venden cobrando hasta un millón y 1.300.000 pesetas por guía; que se denuncian robos de guías y se les da otra guía, porque les han robado la anterior, con lo cual se cobra ese dinero y se tienen dos guías en vez de una. Hay acusaciones muy serias referentes a estas irregularidades.

Señor Presidente, como en una intervención de 10 minutos es difícilísimo entrar en todas estas cuestiones, tan delicadas y graves, que yo estoy contando aquí, y como es evidente que este grupo parlamentario tiene una serie de informaciones, terminaría este tema, señor Presidente, señor Ministro, diciendo que el problema del juego es gravísimo en nuestro país; que puede haber corrupción y que creo que la hay. Creo que no se adoptan medidas serias para atajar toda esta situación y que hay intereses gordísimos implicados. Como esta Cámara tiene atribuciones que debe cumplir, en nombre de mi grupo, digo una vez más (porque es lo único que puede hacer una cámara parlamentaria para conseguir una colaboración con el Ministerio del Interior en estas materias) que se debe crear un grupo de trabajo o una comisión que analice e investigue a fondo todas estas cuestiones, a fin de colaborar con las autoridades competentes para que en España exista una regulación legal y real clara y nítida de todo este fenómeno que tanto dinero está manejando en nuestro país.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Luna González): Gracias, señor Sartorius.

Antes de conceder la palabra al señor Ministro le recuerdo que sólo tiene obligación de contestar a la pregunta en los estrictos términos en que está planteada por escrito.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Muchas gracias, señor Presidente. Agradezco esa aclaración porque mi deseo sería contestar a todas las formulaciones.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Luna González): Puede hacerlo S. S. si así lo estima oportuno, yo sólo le recuerdo su obligación.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Sería mi deseo, pero al amparo de esta advertencia de la Presidencia quería decir que si el señor Sartorius hubiera tenido la atención de prevenirme de estos hechos y de las acusaciones que iba a formular, con toda seguridad hubiera traído respuesta a las mismas. No obstante, le ruego que las denuncias o acusaciones que quiera hacer las formule reglamentariamente, y con mucho gusto le daré contestación. Por supuesto, en los casos en que haya de tramitarse algún procedimiento imagino que el propio señor Sartorius se responsabilizará de la inicia-

ción del mismo, de acuerdo con esas acusaciones o denuncias que ha recibido.

No obstante, sí debo decirle, en lo que se refiere al funcionamiento de la Comisión Nacional del Juego, que me veo en la obligación de negar terminantemente algunas declaraciones de carácter general que ha formulado S. S. en cuanto a corrupción o anormalidades. En cuanto a los puntos concretos que ha señalado son los que yo he dicho, susceptibles de investigación o de seguir los procedimientos reglamentarios.

Respecto al contenido de su pregunta estricta, tal como la había formulado y como la ha iniciado ahora en su intervención, se refería a la situación actual del juego y a cuándo piensa remitir el Gobierno a esta Cámara un proyecto de ley de regulación del juego. Ya se ha contestado a estas materias en otros trámites parlamentarios, pero muy sucintamente debo decirle que comparto plenamente su preocupación en cuanto a la extensión del juego en nuestro país y me parece que alcanza unas cifras desmesuradas. Ahí también las comparaciones internacionales las hago porque me las suscitan S. S., en otro caso no las haría. Ciertamente tiene razón S. S. Estamos en un «ranking» que, a mi modo de ver, es indeseable en esta materia. El volumen de juego en España, de acuerdo con la riqueza y con la población de nuestro país, a mí también me parece claramente excesivo y, desde luego, es necesario tomar medidas restrictivas, pero no es fácil, y ahora se lo aclararé a S. S.

Sí debo decirle para concretar, de acuerdo con nuestros datos, que la cantidad jugada en 1987 en todos los tipos de juego fue, en cifras redondas, de un billón 800.000 millones, lo cual dice bastante del volumen y la importancia del fenómeno, que es excesivo como he señalado, según mi criterio. En relación a los temas legales, la competencia del Ministerio del Interior es de control del juego privado, como un primer apartado, porque hay también un juego público cuyo control y organización dependen del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda.

En lo que se refiere al control de los juegos de suerte, envite o azar explotados por empresas mercantiles o privadas, cuya atribución correspondería al Ministerio del Interior, conviene hacer otra precisión y es que, en este momento, siete comunidades autónomas de nuestro país —pudiera tenerlo alguna más— que representan más del 50 por ciento del volumen de población y más del 50 por ciento del volumen de juego que he señalado, tienen competencias exclusivas y plenas y tienen transferidos todos los servicios. Cuatro de ellas tienen una ley específica en esta materia, de acuerdo con su Estatuto y con sus atribuciones. El Gobierno del Estado, como ha señalado S. S., ha promovido, junto a la regulación reglamentaria existente hasta este momento, una ley —primero fue un Decreto-ley y luego se transformó en ley después del trámite parlamentario— sobre tipificación de actos irregulares y sobre sanciones correspondientes a esos actos irregulares. Es una ley muy importante y se aplica como norma supletoria en aquellas comunidades —ya he señalado que

son siete— que tienen en este momento competencias plenas.

Hemos querido promover —y me he referido a ello también— una legislación que con un criterio, por qué no decirlo, restrictivo regulara esta materia: el juego, en nuestro país. Nos encontramos también, señoría, con muy pocas posibilidades para que hubiera una ley que afectara a todo el territorio del Estado, que parece sería una condición casi indispensable porque si no nos encontraríamos con numerosísimos supuestos de fraude imposibles de atajar. Es decir, los posibles enganches para que se diera una ley con vigencia en todo el territorio del Estado se han reducido muchísimo, si no se han anulado por completo, tras una reciente sentencia del Tribunal Constitucional dictada tras un recurso de la Generalidad de Cataluña contra decisiones tomadas por el Gobierno del Estado en esta materia, que ha dejado bien claro que las posibilidades de regulación global de esta materia son prácticamente inexistentes en este momento. Por el contrario, tenemos que sujetarnos a la regulación que dicte en esta materia cada comunidad autónoma de las siete que tienen atribuida ya esas competencias, y vuelvo a decir que alguna más, de acuerdo con su Estatuto y con la Constitución pudieran tenerlas atribuidas, y junto a ello, dictar una ley con una vigencia limitada en el territorio nacional en cuanto a su extensión en su aplicación territorial. Nos parece que sería una situación verdaderamente indeseable. De ahí que en más de una ocasión —y tenemos el propósito de continuar en ello— hayamos comentado el tema con responsables de las comunidades autónomas que tienen estas competencias para tratar de que exista una normativa común en todo el territorio. Hasta ahora eso no ha sido posible y las dificultades, como le digo, de orden constitucional y legal son considerables para que esa normativa uniforme exista.

Esa es la situación en este momento. Vuelvo a reiterar que es necesario expresar preocupación por la extensión de este fenómeno que, desde luego, nos hace ocupar el primer puesto, a mi juicio indeseable, en el «ranking» de volumen de juego en la Comunidad Europea. Hay muchos detalles en cuanto a los aspectos concretos de los tipos de juego que aumentarían esa sensación o toma de postura que he señalado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Luna González): Tiene la palabra el señor Sartorius, por tiempo máximo de cinco minutos.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Mi pregunta, señor Ministro, era sobre la situación en el juego, y he dado una serie de informaciones que he obtenido recientemente. Con mucho gusto puedo facilitar esa información al señor Ministro, incluso con más detalle del que puedo dar en este momento, porque creo que sería interesante que la conociese. En todo caso, debo decirle que un sector que como usted mismo dice —y es cierto— maneja un billón 800.000 millones de pesetas al año, que posiblemente es uno de los más importantes de este país y que no está regulado por ley conti-

nuando vigente una regulación obsoleta como la que hay hasta este momento, creo que es algo que debe tomarse en serio y llegar a una regulación mucho más estricta de esta materia. A eso me refiero, puesto que es un tema importante.

España es el tercer país del mundo, después de Estados Unidos y de Filipinas, en esta cuestión y creo que ese no debe ser ningún motivo de orgullo, sino que más bien debemos reflexionar sobre qué país estamos construyendo. Para nosotros esto tiene una especial importancia no por el hecho de que seamos un grupo especialmente social, porque ¿quién se deja el dinero en las máquinas tragaperras? Muchas veces por la falta de esperanza, de poder encontrar un futuro mejor, uno va a ver si gana alguna de las múltiples loterías, bonos, boletos de todo tipo; a ver si toca la flauta y de alguna manera sale de la situación en que se encuentra la gente. Eso está en el fondo de la sociedad que estamos construyendo.

Como no tengo tiempo señor Ministro, quiero decirle que aparte de las cuestiones de funcionamiento, yo no he acusado a la Comisión Nacional o a sus miembros (no tengo pruebas para ello, si las tuviese no sólo lo denunciaba aquí sino que me iba a un Juzgado de Guardia) de que estén robando o realizando actos corruptos. Lo que yo digo es que las empresas fundamentales del sector funcionan en la Comisión Nacional del Juego como quieren; que tienen ahí despachos para poder hacer y deshacer. Esas son cuestiones concretas que usted tiene que comprobar si son ciertas o no. Yo le digo que es cierto y que las fuentes de información que tenemos son totalmente fidedignas respecto a lo que se está haciendo ahí dentro. Eso es lo que yo he dicho. Es totalmente cierto que hay un mercado negro de máquinas tragaperras usadas que valen mucho dinero. La normativa dice que tienen que ser desguazadas y destruidas pero se le dan al fabricante y éste no las desguaza ni las destruye, sino que las revende, incluso se están exportando a Sudamérica, con lo cual otra de las grandes colonizaciones que vamos a hacer en este siglo hacia Sudamérica es la venta masiva de máquinas tragaperras. Eso se está haciendo y se pagan cantidades importantes. También es cierto que la gente va diciendo que le han robado la guía que da esa comisión y se le facilita otra nueva, y esas guías valen mucho dinero.

Todas estas cosas están sucediendo, según nos informan fuentes muy fidedignas. Es el caso, por ejemplo, de empresas de bingo a las que les caduca la autorización, que por parte de la autoridad se firma esa caducidad, y al mes siguiente aparece otra autorización, a pesar de estar caducada la anterior. Conseguir eso cuesta mucho dinero, señor Ministro. No digo qué persona es la que ha podido hacer eso porque no lo sé; si lo supiera —repito— no vendría sólo aquí. En eso soy bastante o muy riguroso. Cuando no tengo pruebas no doy nombres; pero yo le digo que todo eso está pasando con el juego en nuestro país. Es lógico. Es un negocio en el que se maneja un billón 800.000 millones de pesetas, que no está suficientemente regulado, que hay un oligopolio de empresas interesadas, que tiene unas características que no son precisamente las de un negocio de compra y venta de libros sino que siempre

rozan la posible existencia de mafias y de otras situaciones bastante complicadas. Por tanto, o el Gobierno toma medidas serias o, de lo contrario, esto se puede desbordar.

También me han contado que, cuando hay gente que quiere hablar claramente de lo que está sucediendo, recibe amenazas. Incluso se nos dice: no os metáis mucho por ahí que os puede pasar algo. Es decir, se trata de un tema delicado que el Ministro debería tomárselo muy en serio y ver cómo está la situación. He dicho una serie de cosas concretas, tengo aquí un material bastante considerable sobre cuestiones referentes al juego y no tengo inconveniente en examinarlo con el señor Ministro, porque es una situación preocupante. Sé cuál es la situación de las comunidades autónomas, señor Ministro. Ayer, hasta las dos de la mañana, he leído entero el debate que hubo en el Parlamento catalán sobre este tema —no he hecho mención a ello porque no estamos en el Parlamento catalán—, y allí se han dicho cosas muy serias y muy graves. También tengo datos y revistas donde se hacen declaraciones diciendo que los partidos políticos han recibido dinero del juego; que antiguos funcionarios del Ministerio luego han trabajado con estas empresas; que se han financiado partidos políticos. En algunas de estas revistas (que, por lo visto, manejan tanto dinero que son un lujo asiático tal como están publicadas) se dicen cosas que no voy a mencionar aquí porque creo que no se han recogido con el rigor suficiente, pero se habla de que se han dado autorizaciones importantes a determinados personajes, etcétera. Se van lanzando por ahí una serie de cosas que van haciendo daño, porque calumnia que algo queda. A lo mejor no es calumnia sino que tiene algo de verdad. En todo caso, habría que investigar, señor Ministro, porque son cosas muy serias.

El interés que tiene nuestro grupo en esto es: primero, que se regule el juego; segundo, que se restrinja el juego. A nosotros nos gustaría que no existiera pero, como sabemos que es un fenómeno social importante e inevitable porque cuando el juego estaba ilegalizado tampoco se evitaba que la gente se jugase hasta las pestañas, pensamos que será mejor regularlo, restringirlo, acotarlo y controlarlo para que todo sea transparente. Creo que ésas son las medidas que hay que tomar, porque hoy está desbordado y descontrolado, desde nuestro punto de vista.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Luna González): El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Señor Sartorius, vuelvo a insistir en la necesidad de que nos centremos en lo que ha sido, según su pregunta escrita, el objeto de este debate. (El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES: El juego.**) Naturalmente, estoy dispuesto a contestar a las otras cuestiones que usted plantea, pero necesito tener la información correspondiente.

Desde luego, puedo negarle terminantemente desde este momento que existan despachos privados en un organismo público. Estoy seguro de que eso no sucede. En cuanto a las demás cuestiones, veremos; hay que concre-

tar las acusaciones y, por supuesto, comprobarlas y ver qué sucede. Al amparo de su última intervención, voy a hacer unas cuantas precisiones. Primera. En ese «ranking» que ha establecido S. S., yo dudo que estemos detrás de Estados Unidos, teniendo en cuenta la población que tiene Estados Unidos y el volumen de su riqueza. En Estados Unidos —como aclaración— sólo se puede jugar libremente en dos ciudades: Las Vegas y Atlantic City; en el resto del territorio está prohibido jugar. Es decir, con esa situación, dudo que el volumen de juego en Estados Unidos sea superior al de España; más bien pienso que es lo contrario.

Segunda. Insisto en que sí hay una regulación del juego. Lo que quizá se está poniendo de manifiesto en este debate —y estoy dispuesto a admitirlo— es que esa regulación no es la adecuada. Ahora bien, vuelvo a decirle, para que exista una regulación efectiva en nuestro país, con el criterio de restricción que señalaba S. S., que yo comparto, hay serias dificultades constitucionales y legales. Vuelvo a ponérselo de relieve. Más del 50 por ciento de la población de nuestro país y más de dos terceras partes del volumen de juego en nuestro país no dependen del control y de las posibilidades del Gobierno del Estado. Tras la última sentencia del Tribunal Constitucional, en base a qué puede haber una regulación unitaria, es difícil encontrar una ley para todo el territorio del Estado en esta materia. Coincidirá conmigo S. S. en que, si no es posible dar ese paso, nos encontraremos ante una posibilidad de fraude evidente, colocando casinos o centros de juego en las zonas más próximas o, si se quiere —utilizando un símil no adecuado—, fronteras con los territorios que no admitieran esa regulación, cosa que, por otra parte, de alguna manera, ya está pasando. Consiguientemente, voluntad, desde luego. Nos gustaría encontrar esa posibilidad. Creo que la única podría ser considerar la atribución de competencia, en cuanto seguridad pública, correspondiente a la nación; pero nos encontraríamos también con la dificultad de que el juego ha sido despenalizado en nuestro país y, por tanto, esa vinculación con el concepto de seguridad pública es más difícil, y cualquier legislación que se adoptara con arreglo a ese criterio correría un grave riesgo de vulnerabilidad en un sector, como ha dicho S. S. muy bien, en el que hay tan fortísimos intereses y tantas posibilidades y medios. Consiguientemente, voluntad, toda; posibilidad de que haya una regulación unitaria, insisto, no es fácil, señoría; pero, si la encontramos entre todos, desde luego estamos dispuestos a recorrer ese camino.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Luna González): Muchas gracias, señor Ministro.

— **DEL DIPUTADO SEÑOR BANDRES MOLET, SOBRE PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS POR LA POLICIA TRAS LA DETENCION DE PRESUNTOS DELINCUENTES**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Luna González): Para

formular su pregunta, relativa a procedimientos utilizados por la Policía tras la detención de presuntos delinquentes, tiene la palabra, por tiempo de diez minutos, el señor Bandrés.

El señor **BANDRES MOLET**: Voy a formular la pregunta con enorme brevedad. Desgraciadamente, no tengo a mano en este momento la noticia de prensa que me suscitó esta pregunta. Era una fotografía muy expresiva, en la cual un ciudadano, esposado, era introducido en ese momento en el maletero de un coche.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Será ésta. **(Mostrando una fotografía.)**

El señor **BANDRES MOLET**: Era una fotografía que realmente merecía el elogio al fotógrafo porque era de una gran oportunidad, y sobre todo muy expresiva y llamativa; pero la sensibilidad de algunos ciudadanos se vio sorprendida por este procedimiento. Si hubiera sido un hecho único, ciertamente no hubiera formulado esta pregunta, pero hice una pequeña y limitadísima investigación —la que a mi alcance está—, y me dijeron que esto, al menos en Madrid, era muy corriente; que el procedimiento de introducir a un presunto delincuente, que iba a ser conducido a una comisaría de Policía, en la maleta de un coche, por razones de seguridad o por lo que sea, era un procedimiento normal. Se me ha dicho así, y me gustaría que el señor Ministro lo contradijera, porque me dejaría mucho más tranquilo. A mí me parece que hay procedimientos que atentan a la dignidad humana, incluso naturalmente cuando el sujeto paciente sea un delincuente, porque un delincuente, en nuestro ordenamiento y en cualquier ordenamiento civilizado, sigue siendo una persona humana, sujeto de derechos, de derechos muy específicos que deben ser además muy cuidadosamente aplicados por ser un delincuente y tener restringida una parte de sus derechos esenciales, como es el de la libertad. A mí me parece que esa imagen tercermundista que ofrecía la fotografía que el señor Ministro nos acaba de mostrar debe desaparecer.

Mi pregunta es muy sencilla. ¿Qué le parece al señor Ministro; aprueba él ese tipo de prácticas, si realmente son habituales, como se me dijo, o si no lo son? Esta es la pregunta, sencillamente formulada, que no merece mayores comentarios, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Luna González): Tiene la palabra el señor Ministro para contestar.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Si no recuerda el señor Bandrés la foto que motivó su intervención, yo tengo aquí una fotocopia. Quizá sí, en su momento, la hubiera examinado con atención, habría comprobado que los funcionarios actuantes no dependían del Ministerio del Interior.

No tengo constancia, señoría, de que por funcionarios dependientes del Ministerio del Interior se haya realizado ninguna actuación de ese tipo. Puedo informarle que

en los vehículos radiopatrulla tipo Z, que son lo que normalmente utilizan los funcionarios uniformados que realizan estas detenciones en la vía pública —puede haber alguna excepción—, no existe posibilidad de echar los asientos para adelante. Se trata de coches marca Talbot, modelo Horizon, y no existe posibilidad alguna de echar los asientos para delante con el fin de introducir a las personas por la parte trasera. En estos vehículos los detenidos se sientan en el asiento trasero, debidamente separados, por una consola de seguridad, de los funcionarios policiales que van en los asientos delanteros.

Por otra parte, y aunque puede haber supuestos excepcionales, somos conscientes de lo que determina la ley en el sentido de que las detenciones han de hacerse en la forma que menos perjudique al detenido o preso en su persona, reputación o patrimonio y, naturalmente, además de estar dicho en la ley y ser todos los funcionarios responsables de su cumplimiento, se dan las debidas instrucciones al respecto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Luna González): El señor Bandrés tiene la palabra, para replicar.

El señor **BANDRES MOLET**: Muchas gracias, señor Ministro, porque me alegra mucho la noticia y yo no recordaba que probablemente es la policía municipal.

Desgraciadamente, mi partido no tiene concejales en el Ayuntamiento de Madrid, ni piensa tenerlos, de modo que no va a ser fácil hacer una interpelación en el foro correspondiente; pero quizá algún amigo del Congreso me hará ese favor. Vamos a ver si tampoco los municipales se exceden en el cometido de sus funciones de este modo que a mí me parece exagerado. Me parece bien que por lo menos este pequeñísimo minidebate que acabamos de tener sirva como recordatorio a todas las autoridades de que los delincuentes tienen derechos, de que no se pueden hacer ciertas cosas. Tenía alguna nota aquí, pero omito voluntariamente seguir hablando de ella porque quizá sería inconveniente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Luna González): Señor Ministro, ¿quiere replicar? (**Denegaciones.**)

Muchas gracias.

— **DEL DIPUTADO SEÑOR BANDRES MOLET (GRUPO MIXTO) SOBRE EL NUMERO DE MUERTOS EN ENFRENTAMIENTOS ENTRE POLICIAS Y PRESUNTOS DELINCUENTES**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Luna González): Para formular su pregunta relativa al número de muertos que se produce en España en el curso de enfrentamientos entre policías y presuntos delincuentes, tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor **BANDRES MOLET**: Esta es una cuestión que podemos decir recurrente en estas comisiones. Suelo tener costumbre, que por cierto no he practicado este mes

de enero, de hacer una pregunta genérica al señor Ministro para que nos explique el número de muertos o heridos graves que se ha producido en enfrentamientos entre la policía y presuntos delincuentes en el ejercicio, siempre difícil y siempre desagradable, de reprimir la delincuencia.

No habiendo hecho la pregunta carezco del dato estadístico del año 1987 para hacer, incluso, alguna comparación con años anteriores. Lo que yo quería decir, de modo genérico y casi sociológico desde mi responsabilidad política, es que desgraciadamente resultan bastante frecuentes —no sé si habituales, pero frecuentes— noticias como ésta y he cogido solamente dos meses, desde el 11 de mayo: un atracador muerto de un disparo por la policía; un atracador muerto el martes fue identificado con nombre erróneo; un joven muere asfixiado en una comisaría de Santa Coloma —no es exactamente la cuestión—; un joven turco muere en un tiroteo por la Guardia Civil en la Plaza de Castilla; el policía que mató a un delincuente puede sufrir una condena de doce años (se trata de una cuestión que está «sub iudice» y hay una petición del ministerio fiscal en ese sentido; el fiscal acusa de asesinato a siete policías por la muerte de los tres atracadores de la calle Atocha; etcétera. Quiero decir que no es infrecuente y ya casi no llama la atención a la sensibilidad ciudadana esa pequeña noticia, a veces escondida en las páginas interiores de un periódico, diciendo que ha muerto por disparos de la policía, en tal lugar, tal persona, y que se suele añadir esa coletilla, que suele ser normalmente correcta, de que el muerto tenía antecedentes penales por tantos hurtos, etcétera.

Comprendo que puedo tener muy a flor de piel la sensibilidad sobre estas cuestiones —y me alegro de tenerla—, pero me sigue pareciendo que en un país donde no tenemos pena de muerte hay que seguir recordando —y este acto sirve para recordarlo— que solamente la legítima defensa, en los términos que aparece en el artículo 8.º del Código Penal, permite el uso de las armas a la policía para matar. No tengo datos estadísticos sobre referencias a años anteriores, y muchísimo menos de derecho comparado, por emplear la expresión, de lo que pasa en otros países de nuestras áreas culturales, pero a mí me sigue pareciendo, puede ser una apreciación muy subjetiva, que en un país donde no existe pena de muerte sigue muriendo demasiada gente de este modo. Esto, señor Ministro, a mí me parece que no puede ser.

En este sentido y para poner nuevamente en vigor esa sensibilidad, es por lo que yo hago esta pregunta al Ministro del Interior.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Luna González): Tiene la palabra, para contestar, el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Señorías, la verdad es que si nos atenemos a un criterio de cifras absolutas o a un criterio, diríamos, ético o moral sin ninguna matización, efectivamente, con que hubiera un solo caso, sería excesivo y, en ese sentido, doy la razón al señor Bandrés.

Si nos atenemos a la violencia de la delincuencia en nuestro país y al volumen de nuestra población, quizá el criterio sería otro. Los datos que el señor Bandrés dice que le he facilitado se los puedo recordar aquí, porque yo creo que es bueno para conocimiento de todos.

Quiero recordar a S. S. que, aunque no lo ha dicho aquí, yo he entendido, me parece que con el mejor criterio, que su pregunta se refiere no sólo a los delincuentes, sino también, obviamente a los policías. En consecuencia, los datos concretos, serían los siguientes. En 1987 murieron en enfrentamientos entre delincuentes y miembros de los cuerpos de seguridad dos presuntos delincuentes, por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía y tres con funcionarios de la Guardia Civil; cinco en total. En ese mismo año, de los cuerpos de seguridad en enfrentamientos, murieron cuatro miembros del Cuerpo Nacional de Policía y dos de la Guardia Civil. No reflejo la cifra de miembros de cuerpos de seguridad muertos en atentados terroristas, que también podríamos considerar una forma de enfrentamiento con delincuentes, que fueron concretamente once Guardias civiles y cuatro funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

En el tiempo transcurrido de 1988, las cifras son las siguientes: han muerto cuatro funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, dos Guardias Civiles y cinco presuntos delincuentes. Estas son las cifras. Naturalmente, como señalaba S. S., hay una atención constante a este tema; hay, sin duda, unas instrucciones que conoce S. S., porque se han hecho públicas y se han utilizado en muchos casos, sobre el uso de las armas por parte de los miembros de los cuerpos de seguridad. Muy sucintamente, en la misma línea esquemática que señalaba S. S. en esas referencias al derecho comparado, que son obligadas y aunque yo no quiera hacerlas de una manera deliberada parece que aclaran la cuestión, si nos comparáramos con el conjunto de países de la Comunidad Europea, a la que pertenecemos, en cuanto a la incidencia de cifras relativas por nuestro número de habitantes estaríamos en un lugar muy bajo en cuanto a delincuentes muertos; sería una de las cifras más bajas de la Comunidad Europea y, sin embargo, sería una de las más altas en cuanto a miembros de cuerpos de seguridad muertos a manos de delincuentes.

Esa sería la situación, señor Bandrés.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Luna González): Para turno de réplica, tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor **BANDRES MOLET**: Gracias, señor Ministro, por los datos aportados. Ya sé que su sentido, al decir esto, no es el de otro cierto Ministro que en una ocasión, hablando de temas similares a éste dijo: ganamos cuatro/seis; ganamos seis/cuatro. No es eso, no estamos en esa situación.

Si yo hacía hincapié en los delincuentes muertos, aunque se extendía mi pregunta a la totalidad, es porque normalmente cuando hay un policía muerto la sociedad reacciona con indignación, la policía compañera del muerto reacciona, naturalmente, con agudeza para buscar al de-

linciente; los mecanismos formales de defensa funcionan mucho mejor que cuando el muerto es un desgraciado delincuente, que no tiene grandes posibilidades sociales de defensa y cuando, además, era delincuente contumaz y se saca su historial de delincuencia en las páginas de los periódicos.

En algún caso —y aquí tengo uno a la vista— esa especie de sentido corporativo, del cual hemos tenido ocasión de hablar antes, de dificultad de la policía de facilitar elementos de persecución a un propio policía cuando se convierte en delincuente, lo cual no debe escandalizar ni hacer rasgarse las vestiduras a nadie en un país democrático, aquí se da también. Se ha producido un caso que está en este momento en trámite judicial y pendiente de sentencia, en el cual el propio Fiscal tiene que decir que la versión que da la Policía, no los policías interesados, sino la Policía, de la muerte de un presunto delincuente es un insulto a la inteligencia. Dice que acribillar a una persona con tiros precisos dirigidos a órganos vitales argumentando una imposible físicamente legítima defensa (dice el Fiscal, por la distancia y trayectoria de los disparos) es como él dice, insisto, un insulto a la inteligencia.

Esos son los puntos que el Ministro del Interior debe recordar, tener en cuenta, cuando se producen sucesos de esta naturaleza.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Luna González): Para réplica tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Creo, señor Bandrés, de verdad, que hay que recordar todos los casos y todos los supuestos. Le he dado unas cifras. Es quizá muy frío y demasiado esquemático dar simplemente esas cifras, pero creo que sí son acreditativas de la extraordinaria peligrosidad que tienen algunas formas de delincuencia en nuestro país, y del respeto y de lo acreedores que son a apoyo y a consideración los miembros de los cuerpos de seguridad que tienen que realizar esa ingrata tarea que S. S. ha señalado de luchar contra la delincuencia. A mí me parece que sí hay que subrayar esos hechos, como ha hecho S. S.; pero me parece que también es de una elemental justicia subrayar ese reconocimiento público y ese apoyo público por todos los que defendemos el Estado de derecho para esos miembros de los cuerpos de seguridad que realizan una tarea muy arriesgada y que, vuelvo a decir, tiene un coste exagerado en nuestro país con relación a otros países, con los que sí que debemos compararnos, que son los países de la Comunidad Europea.

Vuelvo a señalar que las cifras de delincuentes muertos en enfrentamientos por millón de habitantes o por cien mil habitantes en nuestro país son de las más bajas de Europa; las cifras de los miembros de cuerpos de seguridad muertos por delincuentes son de las más altas de Europa. Me parece que es una reflexión que sí debemos hacer todos, señoría, con respecto a todos los enfrentamientos y a todas las muertes.

— **DEL DIPUTADO SEÑOR BANDRES MOLET SOBRE ESTADO DE LAS INVESTIGACIONES SOBRE EL GAL**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Luna González): Para formular su pregunta relativa al estado de las investigaciones sobre el GAL, tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor **BANDRES MOLET**: Antes de formular la pregunta, voy a dejar clara una cuestión. No se trata de una obstinación de este Diputado sobre este tema. Realmente desearía mucho este Diputado no volver a hablar nunca jamás de este tema si queda definitivamente resuelto, aclarado y terminado; pero yo creo que desde la última comparecencia del señor Ministro acerca de esta cuestión, que se produjo el día 19 de abril, se han producido hechos nuevos, o al menos han accedido a los medios de comunicación social hechos nuevos e importantes, que obligan al Diputado a preguntar al Ministro del Interior si estos hechos nuevos que, al parecer, se han producido modifican sus anteriores posiciones o de qué novedades puedo informar al Poder Legislativo en esta labor de control respecto de la cuestión.

Me refiero fundamentalmente a que en aquella comparecencia el señor Ministro del Interior nos dijo exacta y literalmente: Con carácter previo me parece que habría que hacer una referencia a algo que se ha dicho en intervenciones anteriores, y es cómo se basan, se hacen hipótesis y se construyen argumentos sobre hechos que SS. SS. no han tenido precaución de comprobar si eran ciertos o no. Por ejemplo: no tengo información de que ningún organismo dependiente del Ministerio del Interior haya recibido orden de busca y captura, ninguna orden de detención, ni ninguna orden de extradición. Creo que tampoco la ha recibido ningún órgano judicial, pero naturalmente de ello no puedo responder. Lo que sí puedo decir tajantemente es que ningún órgano dependiente del Ministerio del Interior ha recibido comunicación en este sentido. Consiguientemente, las hipótesis, etcétera. Esa es la argumentación inicial que hacía el señor Ministro.

No dudo que el señor Ministro no ha querido mentir a la Comisión, y además las noticias posteriores confirman lo que él decía si nos atenemos a la literalidad de sus palabras: no se ha recibido en ningún organismo del Ministerio del Interior orden de búsqueda, de captura, de detención, de extradición, etcétera; pero, señor Ministro, funciona mal el Ministerio del Interior porque todos menos el Ministerio del Interior sabíamos que existía esa orden. Es decir, no se ha recibido, pero conocer, el señor Ministro del Interior debía conocerla, porque se reúne con otros Ministros de Interior, y en corto plazo con el francés. No tengo aquí ni me importan las fechas exactas, si coinciden o no, pero ahora en esas últimas semanas y después del día 19 de abril, sabemos, porque así lo ha declarado al parecer el Director General de la Policía al juez competente que sí existe un mandamiento internacional de arresto contra un determinado subcomisario (bueno, no se llaman subcomisarios ahora, ya se me ha olvidado cuál es la denominación actual, pero es igual), por aso-

ciación de malhechores y complicidad en tentativas de asesinato. Eso se ha dicho al Juzgado Central de Instrucción número 5 por parte del Director General de Policía. Se dice que ese oficio, que parece que está fechado el día 27 de enero, por tanto mucho antes de la anterior comparecencia, no ha llegado a las autoridades policiales españolas hasta el día 8 de junio, de modo que su afirmación de entonces es formalmente impecable, pero yo aquí volvería a repetir ciertas manifestaciones que hice entonces: son sus colegas socialistas franceses quienes han hecho manifestaciones públicas en ese sentido, si todos los ciudadanos sabemos que esto es verdad y ¿solamente el Ministro del Interior no lo sabe? Es mala información. Está mal informado el Ministro del Interior. Podría habernos dicho: no se ha recibido oficialmente esa orden, pero sabemos que existe. Hubiera sido mucho más leal, pero no lo hizo.

Desde entonces aquí han ocurrido algunas cosas. Por ejemplo, parece que existe esa orden de detención contra determinado funcionario de policía que también parece que es reputado presunto delincuente por las autoridades judiciales portuguesas. Hay una coincidencia, por lo menos sospechosa, en un hotel de Lisboa y en un restaurante de Cascais, de este policía con agentes del GAL que hoy son delincuentes convictos por esa concreta forma de delincuencia que es pertenencia al GAL y actividades dentro del GAL. Parece que ese viaje a Portugal ha sido autorizado por las autoridades policiales españolas, no sé a qué nivel, no sé exactamente quién autoriza ese tipo de viajes al extranjero. Parece que ese viaje ha sido pagado por fondos del Ministerio del Interior; parece que hay fondos reservados del Ministerio del Interior en esta materia de dudosa utilización; parece que algún policía ha tenido durante dos años gastos personales entre quince y dieciséis millones; gastos desproporcionados, en principio, con su salario, con su fortuna personal y familiar. También existe la sospecha judicial de que el origen de esos quince millones proceda, precisamente, de los fondos reservados. Entre tanto, el policía en cuestión sigue no sólo en libertad, de lo cual no le atribuyo responsabilidad alguna al señor Ministro, porque eso sería propio de la autoridad judicial, sino que continúa ejerciendo sus funciones policiales, en el mismo puesto en que se encontraba, no se le ha relevado ni siquiera trasladado. Para los ciudadanos españoles que viven en la Comunidad Autónoma de Euzkadi, y viven en concreto en Bilbao o en Vizcaya, este policía es, entre otros, el garante de sus libertades y de sus derechos. Creo que muchos ciudadanos vascos renunciarían muy gustosos a ese honor; no quieren que policías sobre los que pesa esta sospecha sigan garantizando sus libertades y derechos, prefieren que sean otros.

Aquí volvemos de nuevo a lo que ya ha sido tratado a lo largo de esta sesión de esta mañana: hay responsabilidades políticas, de las cuales hoy, ayer, mañana o en su día responderá el Ministro del Interior: hasta qué punto ha tolerado, ha soportado, este tipo de cosas. Hay responsabilidades judiciales que no nos competen a nosotros ni a S. S. tampoco; pero hay responsabilidades administrativas que sí competen a S. S. y un cambio de destino, un

relevo, una suspensión cautelar (yo no sé exactamente, porque no soy administrativista) y siempre a expensas de lo que en su día y al final decida la autoridad judicial, me parecen razonables. No me parece propio de quienes estamos hablando todo el día del espacio judicial europeo, que desatendamos sin más, despreciativamente, la orden de detención de un país democrático, amigo y vecino, como es Francia, donde se hacen estas cosas con garantías y con seriedad, y donde me consta que están enfadados porque dicen ellos mismos, y con alguna dosis de razón: ¿Cómo quieren que les mandemos elementos de ETA si ellos luego, cuando hacemos alguna petición de este género, no nos corresponden con idéntica lealtad política? Esta es una manifestación que está en el aire en los ambientes judiciales de Bayona, señor Ministro, y seguramente lo sabe.

Creo que esas medidas cautelares hay que adoptarlas sin perjuicio, y aquí quiero ser muy delicado, de los derechos constitucionales de todos los policías, de este policía también. Incluso he estado repasando mis referencias anteriores y decía lo que yo mismo aconsejaría, si fuera su defensor. Aquí el único que tiene derecho a ocultar la verdad, incluso a mentir, es el presunto delincuente, es el reo, pero tiene que tener su asesoramiento jurídico, sus derechos constitucionales como todos; él como cualquier otro ciudadano. Eso no impide que desde el Ministerio del Interior haya que tener alguna postura más razonable respecto a esta sensibilidad generalizada que tienen los ciudadanos.

En un periódico de ayer que se lee en el País Vasco, aparece algo que es duro —quizá no compartiría la dureza de las expresiones—, pero que yo no tengo más remedio que, en parte, compartir. Dice así: En los últimos días, el Ministerio del Interior se ha negado a facilitar al Congreso de los Diputados los nombres de 573 ciudadanos a los que les fue aplicada la legislación antiterrorista en el año 1987. Dicha relación fue solicitada por el CDS. Asimismo, a demanda de un juez, Interior ha reconocido que durante los últimos cinco años, los fondos reservados del departamento ascendieron a 3.800 millones de pesetas. Estas oscuridades, listas secretas, dineros cuantiosos cuyo destino no se justifica, permite abundar en la tesis, que muchos ciudadanos alentamos en nuestro fuero interior de que el Ministerio es, y está siendo, el gran lastre que impide a nuestra democracia emprender el vuelo definitivamente. Dice el periodista: Las cosas no pueden seguir como hasta ahora: corrupción policial, torturas, sospechas relacionadas con el GAL, secretos inadmisibles y excesos en la aplicación de la Ley. Ya es hora de cortar esta caída al abismo.

Vamos a cortar, señor Ministro, esa caída al abismo. Entre todos, en lo que está en nuestras manos: el Poder Judicial haciendo lo suyo y el Ministro del Interior haciendo lo suyo. Me parece que es incompatible con el concepto que muchos tenemos del Estado de derecho, el mantenimiento de la posición o situación de algunos policías como éste o éstos a los que en este momento me estoy refiriendo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Luna González): Para contestar, tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): La verdad señor Bandrés, es que lo que hace en otras ocasiones no lo había hecho en la sesión de hoy hasta este caso: sobre una pregunta concreta, que tiene contestaciones concretas, S. S. hace generalizaciones que, en absoluto, se pueden compartir. Me parece que son injustas, exageradas y excesivas; su señoría es muy libre de hacerlas; pero, sin duda, también yo soy libre de expresar mi criterio de que falta una ecuanimidad elemental en la lectura que nos ha dado de esos escritos. No atribuyéndose su paternidad, lógicamente, sino manifestando que eso lo dicen otras personas, da la sensación de que S. S. lo asume y la verdad, para mí resulta doloroso porque me parece que es injusto y falto de una elemental ecuanimidad.

En cuanto a los hechos concretos, que creo es a lo que debemos de circunscribirnos, debo insistir una vez más en que cuando en una dependencia, que tenga alguna relación con el Ministerio del Interior, se recibe una resolución judicial de un Juez francés, relativa a esta persona a la que usted se ha referido, es el día 8 de junio, y de forma inmediata es puesta en conocimiento de la autoridad judicial que sigue las diligencias en nuestro país sobre estos hechos. No ha dicho nada en concreto en este punto, pero creo que sí ha insinuado algunas cosas, y un jurista como usted, que presta mucha atención a las formalidades, pienso que debe de ser sensible también al hecho de que esto se corresponde exactamente con lo que yo manifesté en la última sesión: No se había recibido absolutamente nada y tan pronto como se recibió se puso a disposición de la autoridad judicial. A lo que tenemos que atenernos, naturalmente de acuerdo con las leyes y de acuerdo con los procedimientos establecidos, es a lo que de verdad se produce, a lo que una persona dice, escribe o insinúa. Mientras el hecho no se ha producido, lógicamente no se puede ser teniendo en cuenta y no puede surtir el efecto que las leyes atribuyen a esos actos.

La resolución judicial de referencia, está fechada —o firmada— presumiblemente en el mes de enero de este año, pero insisto que la remisión y la recepción —que se hace el mismo día— se produce el día 8 de junio, y de forma inmediata es comunicado a la autoridad judicial que creo es el procedimiento correcto porque tenemos conocimiento de que hay unas diligencias abiertas por la autoridad judicial en nuestro país sobre este tema.

Vuelvo a insistirle, en lo que se refiere a la investigación, que la responsabilidad y, consecuentemente, la dirección de estas investigaciones, es llevada a nuestro país por la autoridad judicial. También se ha referido a ello S. S. y, por consiguiente, es inevitable remitirse a ella para cualquier aclaración al respecto sobre el estado de las investigaciones, uno de los puntos concretos de su pregunta.

Ya dije, con ocasión de otro tema, que la autoridad político-administrativa tiene que sujetarse a los procedimientos judiciales —es lo que dicen nuestras leyes— y

también a las resoluciones judiciales. En este caso ha habido una resolución judicial exculpatória. Ante una propuesta de formalizar una acusación, que es el procesamiento en nuestro país, la autoridad judicial se ha pronunciado rechazando esa inculpación, ese procesamiento. Naturalmente, a eso tiene que sujetarse la autoridad político-administrativa: al pronunciamiento que se ha producido por la autoridad judicial de acuerdo con nuestro ordenamiento.

En cuanto a las medidas cautelares, vuelvo a insistir en que la autoridad judicial (hay otra pregunta que tendré que contestar esta tarde sobre esta materia; resultará difícil decir algo nuevo aunque lo trataré en la medida de lo posible) que lleva esta investigación y la dirección del caso aunque hay procedimientos administrativos abiertos, ha establecido una serie de medidas cautelares. Esas medidas cautelares, a nuestro modo de ver, no impiden de manera absoluta pero sí parecen reflejar el criterio de que no se introduzca por parte de la autoridad político-administrativa ninguna variación en el estado de cosas existentes en cuanto a destino y domicilio. Si se produce alguna variación del criterio judicial, será atendido de acuerdo con nuestras leyes, pero si pensamos que se han adoptado una serie de medidas cautelares y están en aplicación esas medidas cautelares, si no impiden de manera absoluta, sí parecen indicar, vuelvo a repetir, que no se deben adoptar otras, porque ya está la autoridad judicial siguiendo el procedimiento y adoptando las medidas que, a su juicio, proceden en este caso.

En este momento, esto es lo que puedo decir a S. S.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Luna González): Para réplica, tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor **BANDRES MOLET**: Señor Ministro, dejando aparte el afecto personal que usted sabe que a mí me merece y que espero seguir mereciendo de S. S., tengo que emplear mi libertad de expresión como S. S. emplea la suya, afortunadamente, y digo afortunadamente, porque antes ha recordado que en tiempos pretéritos algunas cosas no podían pasar. Esto no hubiera podido ocurrir en tiempos anteriores y, afortunadamente, pasa ahora. Por eso yo empleo mi libertad de expresión, S. S. emplea la suya y, dejando aparte ese afecto personal que me merece, del que yo públicamente quiero dejar constancia, quiero decirle que en este país y en este momento —por coger un momento histórico— se está produciendo el juicio llamado de «el Nani», un procedimiento judicial en torno a espionaje a partidos políticos y otro procedimiento, sobre el que no hay recaída ninguna resolución ni siquiera cautelar, que se llamaría «implicaciones en el GAL». Ahí tiene tres elementos importantes de opinión pública que son de su departamento. Interior tiene que ver con todo eso y usted no puede quejarse de que yo, que no hago mío íntegramente lo que dice don Pedro Villalar, me sienta bastante compenetrado con el conjunto de sus manifestaciones, al igual que se compenetra con este periodista muchísima gente de este país. Eso que yo cuento está pasando, no lo hemos inventado los periodistas, ni los Diputa-

dos de la oposición; eso ocurre y es de su departamento. Tiene usted un mal Ministerio, usted es un hombre muy sacrificado que ha aceptado un Ministerio muy difícil en estos tiempos. En ese sentido habrá que agradecersele; yo no pondré ningún obstáculo a cualquier tipo de medallas que haya que darle. Es usted un hombre valiente y sacrificado, pero, indudablemente, tiene un mal Ministerio y estas cosas le salpican, salpican a su Ministerio con independencia de su excelente conducta y actuación personal que yo no pongo en duda. Este es un problema de su Ministerio y no se queje usted, porque forma parte de su oficio. He oído decir a algún otro Ministro, más o menos en broma: nos pagan para eso. A usted le pagan para eso y a mí me pagan para esto. Esta es la situación, no se queje y respete, como hace, evidentemente, esta libertad de expresión que, afortunadamente, tenemos en este país y en este momento.

Es verdad, lo he dicho y lo he recalado, que su contestación anterior es formalmente impecable: No se había recibido; pero, señor Ministro, ¿usted sabía o no sabía que existía? Esa era la pregunta de fondo. Si yo estoy en un interrogatorio judicial, hago la pregunta inmediatamente después, pero aquí el trámite no nos deja muchas libertades. En un juicio, si soy acusador o defensor, al que me contesta: no se ha recibido, le digo a continuación: pero ¿usted sabe que existe o no? ¿Por qué medio? ¿Por aquellos que figuran en la Ley Procesal? ¿Cómo se ha enterado? Porque estoy seguro que usted sabía eso, pero a su Ministerio no le convenía sacarlo a relucir, y usted contesta de un modo formalmente impecable, yo no me quejo, pero ahora le digo que social y políticamente no nos contó toda la verdad, nos dijo solamente una parte de ella, y usted ha dicho que el Ministro del Interior francés se lo comunicó por teléfono el otro día. Ese es el problema.

Volvemos a lo mismo, señor Ministro. Usted se está comportando impecablemente desde una perspectiva estrictamente procesal, pero políticamente es reprochable esa conducta, porque es verdad que hay una resolución de la audiencia no procesal, es decir, se denegarán los procesamientos realizados por el juez dada la peculiaridad del fuero policial, y eso yo lo he discutido siempre, pero no es problema en este momento. Hay una continuación de las investigaciones, el sumario sigue abierto y desgraciadamente para los policías me temo que les va a pasar lo peor, que van a ser procesados. Pero este no es problema, repito, que tengamos que debatir ahora. Lo que el juez le dice es que tome medidas cautelares, y además hace muy bien, porque el juez, al no procesar —difícilmente puede hacerlo—, no es normal que establezca medidas cautelares, como por ejemplos embargos, etcétera, para las posibles responsabilidades civiles futuras o decisiones sobre su seguridad personal. Debe ser su propio Ministerio quien por delicadeza y sensibilidad haga propuestas al juez, porque a usted el juez no se lo negará, y decirle: Este señor que está ahí me lo traigo a Madrid e no sé qué archivo, se me ocurre, por ejemplo, y estoy seguro que el juez no le va a decir que no, al contrario, por pedir la intermediación estará encantado de tener al sujeto procesal más cerca de lo que está en este momento.

Usted se fija únicamente en el formalismo externo, en el cascarón de la Ley, y no penetra en la interioridad, que es lo importante, y yo creo que, por dignidad de todos los ciudadanos, en una situación como ésta deben adoptarse por el Ministerio del Interior medidas absolutamente legales y compatibles con la situación procesal. Y ese es el reproche, señor Ministro.

Este es el contenido de mi réplica, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Luna González): Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Una referencia marginal basándome inicialmente en que la ha hecho también su señoría.

Señorías, cuando se realizan algunas acusaciones o atribuciones de carácter genérico como aquí se han hecho —y antes tuve ocasión de contestar a una pregunta relativa al grave asunto de Santiago Corella, «el Nani» y S. S. lo ha vuelto a mencionar—, yo le diría, en cuanto a la actuación política o administrativa, cuál sería el reproche en este caso, porque si todas las acusaciones que se formulan son ciertas —cosa que es cuestión que tienen que resolver los Tribunales de Justicia— nos encontraríamos ante el hecho de un grupo constituido con anterioridad a la formación del Gobierno socialista, bastantes años antes, y que realiza hechos delictivos antes y durante el Gobierno socialista. Es decir, en cuanto a acusaciones o en cuanto a la realización de hechos delictivos, estaríamos en la misma situación en este Gobierno que en casos anteriores. ¿Cuál es el hecho diferencial? Pues que en el Gobierno socialista se descubre y se exigen las responsabilidades consiguientes. La diferencia no está en que ahora pasen cosas que no pasaban antes, porque me imagino que S. S. no llegará tan lejos y no pensará que sólo hay policías corruptos o policías que cometen hechos irregulares o delictivos en el Gobierno socialista. ¿Cuál es, repito, el hecho diferencial, señoría? Que ahora se exigen responsabilidades en algunos supuestos y se siguen los procedimientos, y me parece que eso hay que decirlo con una mínima ecuanimidad o con un mínimo sentido de la justicia. En ese sentido era en el que me quejaba cuando hablaba S. S. de esas atribuciones.

Consiguientemente, por un elemental sentido de la defensa y de lo que están haciendo mis compañeros y colaboradores, me veo en la obligación de recordarlo en este acto.

Pero también, si de formalismos se habla, yo tendría algo que decir respecto a las formulaciones que ha realizado S. S. e insistir en un hecho que me parece terminante. No diga S. S. que no se han establecido medidas cautelares, porque la realidad es la contraria. Se han establecido medidas cautelares que se están aplicando en este momento, y esas medidas cautelares, como han sido dispuestas por la autoridad judicial, entendemos que son las que dicha autoridad judicial quiere que se establezcan. Me parece que es elemental entenderlo así. Por ello, los procedimientos o las resoluciones que puedan adoptarse en el campo administrativo, tienen que subordinarse,

como establecen nuestras leyes y como es justo que sea, a las decisiones que tome la autoridad judicial. Y eso es lo que está pasando. Lo demás, de verdad y con todos los respetos, me parece que son intentos o especulaciones para atribuirnos responsabilidades que creo sinceramente que no nos corresponden.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Luna González): Muchas gracias, señor Ministro del Interior.

— **DEL DIPUTADO SEÑOR AZCARRAGA RODERO, SOBRE RAZONES DE LOS INCIDENTES PRODUCIDOS EN LA FRONTERA HISPANO-FRANCESA EL PASADO DOMINGO DIA 22-5-88**

— **DEL DIPUTADO SEÑOR BANDRES MOLET, SOBRE CONTROLES POLICIALES EN LA FRONTERA CON FRANCIA CON OCASION DE HERRIRATS EL DIA 21-5-88**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Luna González): Existe a continuación la pregunta del señor Bandrés sobre actuaciones policiales en la frontera con Francia el día 21 de mayo, y también una pregunta del señor Azcárraga, que aunque hace referencia al día 22 de mayo parece que tratan del mismo asunto, por lo que creo que podrían agruparse las dos.

¿Lo aceptan así SS. SS? (**Asentimiento.**) Entonces las agrupamos.

Tiene la palabra el señor Azcárraga para formular su pregunta.

El señor **AZCARRAGA RODERO**: Señor Ministro, voy a intentar que en esta ocasión no me llame S. S. la atención porque elevo el tono. Voy a hablar en el tono que es habitual en mí, y con brevedad.

Todos los años en el mes de mayo se suele celebrar en la localidad de Senpère un acto en favor de la lengua vasca y en favor de la cultura vasca en general.

Curiosamente, todos los años en esta fiesta existen dos protagonistas muy claros. Por un lado, un protagonista a este lado de la frontera, hacia Irún, y, por otro lado, otro protagonista al otro lado de la frontera, en Senpère, donde se realizan estos actos en favor de la cultura.

El protagonista de Irún, generalmente, es el Gobernador civil de Guipúzcoa, son las Fuerzas de Seguridad del Estado, y el protagonista al otro lado de la frontera, en Senpère, son un grupo de ciudadanos que se manifiesta a favor, vuelvo a repetir, de la cultura y de la lengua vasca.

En esta ocasión, el 23 de mayo volvieron a repetirse los mismos hechos. Se hizo notar la presencia de la policía de forma yo diría rechazable, con un proceder absolutamente injustificable, que a veces llegó a la provocación y a la agresión también injustificada.

La actuación de ese día en el paso fronterizo de Irún, «sospechosamente meticulosa» yo diría entre comillas, originó atascos circulatorios en la autopista Bilbao-Behoa-

via de más de cinco kilómetros, lo que a su vez originó incluso colapsos importantes en ciudades como Irún. Según fuentes aduaneras, incluso se retuvo y se revisó, y yo diría también entre comillas «concienzudamente», durante largo espacio de tiempo a cientos de vehículos y a un centenar largo de autobuses.

Se agredió, señor Ministro, por parte de la policía de forma injustificada, con lanzamiento de pelotas de goma y botes de humo, a quienes cometieron el grave delito de bajarse de los vehículos y de los autobuses por no aguantar el intenso calor de ese día, por no aguantar la larga espera de cuatro horas y querer pasear por la carretera, que por cierto ese paseo no ocasionaba ningún trastorno circulatorio, ya que toda la circulación estaba absolutamente parada. Fue en esta ocasión la policía, y lo digo con tristeza, señor Ministro, quien propició y originó un problema de orden público; no fueron en ningún caso los ciudadanos, sino que fue fundamentalmente, repito, la policía.

Y estos hechos a mí me parecen que son preocupantes, pero no simplemente por el hecho en sí de la actuación «in situ», del lanzamiento de pelotas de goma y botes de humo, sino por lo que subyace en ellos y por lo que se pudo comprobar allí mismo. Creo que lo que subyace —y vuelvo a repetir lo que se comprobaba claramente allí— es una falta de sensibilidad y una falta de respeto, señor Ministro, por parte de ciertos responsables policiales, y no quiero generalizar, porque creo que no todos son iguales, pero sí por parte de ciertos responsables policiales, repito, hacia quienes de forma pacífica, de forma normal deseaban manifestarse a favor de esos dos conceptos que yo comentaba en un principio, a favor de la cultura y de la lengua vasca. Insisto en que es muy preocupante, señor Ministro, porque propicia una interrelación negativa, propicia, en definitiva, una situación de conflicto continuo, y yo espero, señor Ministro, que usted no comparta ese tipo de actuaciones, y que, al no compartirlas, cuando su acción se produzca, no dé siempre la razón a los gobernadores civiles o a la policía, sino que investigue con claridad qué es lo que ha ocurrido en este tipo de sucesos.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Luna González): Tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor **BANDRES MOLET**: Señor Ministro del Interior, no estaba yo presente en ese intento de traslado al país vecino, pero había muchos compañeros de mi partido. Ellos me pidieron que formulara esta pregunta. Algunos los conoce personalmente y seguro que los estima.

Lo que yo voy a denunciar aquí es el error político. A ver si sé explicarme. La fiesta —ésta era su quinta edición— se hace en defensa del euskera y de la cultura vasca en general. Pero es una fiesta de todos los vascos, de los nacionalistas y también de los no nacionalistas, porque el tesoro de la cultura es apreciado por todos. De modo que yo diría que es una fiesta, si quiere usted, esencialmente del PNV, de EA, de Euskadiko Ezkerra y de HB, pero también del Partido Socialista, de Coalición Popu-

lar, del CDS y de cualquier fuerza que tenga representación en Euskadi.

Desde hace unos cuantos años se viene haciendo una maniobra política en nuestro país —usted estará de acuerdo conmigo—, y es la apropiación, que yo voy a calificar de indebida, de este tipo de acontecimientos por los sectores fundamentalistas vascos, por los intolerantes de siempre. Esta gente quiere que sea su fiesta y no la de los demás, y están encantados de que ocurran hechos como éstos. Es decir, que usted o su Departamento han hecho, sin quererlo, probablemente un enorme favor a ese sector de Herri Batasuna, que quiere apropiarse del 15 de agosto en San Sebastián, de las fiestas de Ondárroa y de las regatas de septiembre. Eso es suyo, no es de los demás, y nosotros tenemos un empeño político en decir que es de todos. Pero usted, con esta práctica, está más o menos favoreciendo esa situación de incomodidad, de creación de clima político para que ellos digan: Esto es lo nuestro y Barrionuevo no nos deja. Este es el problema, señor Ministro, que yo creo que es de contenido profunda y esencialmente político.

Cuando esa solicitud de documentación a los ocupantes de 2.500 turismos y 120 autobuses produce colas, en un día de mucho calor, de cinco kilómetros de longitud, que colapsan todo el centro de Irún y las carreteras de acceso; cuando hay que habilitar en la autopista un carril para que los conductores, aburridos y cansados, den la vuelta y se marchen; cuando se marcha la gente pacífica y tranquila, la que no está dispuesta a líos, y se queda la que quiere líos, estamos haciendo un flaco favor a este proyecto político en Euskadi de hacer que sean de todos los vascos, nacionalistas y no nacionalistas, los acontecimientos y los proyectos de Euskadi. Es una crítica, repito, estrictamente política. Yo estoy criticando aquí un error político.

Me gustaría —a lo mejor hablando en privado de esto estaría S. S. de acuerdo conmigo— que alguna vez se produjera el milagro de que dijera, señor Ministro, que nosotros tenemos parte de razón. No nos la dé toda, denos usted parte, porque no nos da nunca nada de razón. Digamos, insisto, que tenemos parte de razón, porque creo que es así. Además, estamos de acuerdo en el fondo. No tenemos que hacer nada que pueda regalar este tipo de acontecimientos a los fundamentalistas vascos, y quiero llamarles así porque tengo casi definitivamente (definitivo no hay nada en la vida, todo es relativo) asentada esa idea en mi cabeza. El fenómeno, la vivencia actual de Euskadi y todo lo que le rodea solamente tiene explicación en la comparación con el fundamentalismo islámico. Es un fenómeno similar que se da aquí. No hay que regalar a esas personas y a esos grupos este tipo de acontecimientos.

Esta es mi denuncia del error. Yo quisiera que el señor Ministro me comprendiera y evitáramos que ocurra en lo sucesivo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Luna González): Para contestar a las dos intervenciones, tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): La verdad es que me sorprenden sus últimas manifestaciones, señor Bandrés, de que no le doy nunca no toda, sino ni siquiera una parte de la razón, porque me parece que casi me paso la vida acreditando lo contrario; creo que le doy la razón en bastantes ocasiones. En este caso se la doy a los dos señores Diputados que han intervenido. La verdad es que la primera manifestación tiene que ser la de lamentar esos incidentes. Coincido con lo que han dicho SS. SS. de que, naturalmente, es muy desafortunado y hay que evitarlo, en la medida de las posibilidades de todos.

Como consecuencia de estos incidentes, hay abiertas unas investigaciones, y las autoridades centrales del Departamento de Interior tienen mucho interés en su seguimiento, de acuerdo con los trámites legales, para su esclarecimiento.

No obstante, me gustaría facilitar algunas informaciones complementarias. De acuerdo con los datos de que dispongo, es cierto que se produjeron atascos, pero también es cierto que el 22 de mayo era domingo, es decir, un día en que normalmente la afluencia por los pasos fronterizos es mayor, independientemente de que haya un acontecimiento del tipo del que han señalado sus señorías.

De acuerdo con los datos de que dispongo, se produjo una afluencia de vehículos similar a la que se ha registrado en los fines de semana del mes de agosto, cuando se produce la máxima, desde luego muy superior a la de los fines de semana fuera de la época de vacaciones. Además, precisamente para evitar que se produjeran —y de aquí la desgracia de estos enfrentamientos— se adoptaron medidas preventivas para que el tráfico fuera más fluido, habilitando carriles, por ejemplo. El dispositivo que se estableció, según esta información, fue la apertura de tres filtros de vehículos en el Puente de Santiago, además del de peatones; apertura de tres carriles para vehículos en Behobia y apertura de dos carriles para turismo y cuatro para autobuses en el Puente de Beriatúa al preverse por el mismo el paso de mayor contingente de autocares. Para atender la ampliación de puestos de salida se reforzó el servicio normal de frontera, con treinta miembros del Cuerpo Nacional de Policía provistos de los medios técnicos para agilizar en lo posible el trámite de control y facilitar el tráfico fronterizo. En previsión de incidentes, había, efectivamente, unas unidades de policía uniformada en los tres puentes internacionales, reforzándose el de Beriatúa por las razones ya expuestas.

Según me manifiestan, se produjo un atasco hacia las diez y media de este día 22 en la zona francesa del paso fronterizo. Se detuvieron y bajaron de los vehículos sus ocupantes y se bloqueó en la autopista francesa el paso de nuevos autocares y vehículos, produciéndose una retención de una hora. En ese momento es también cuando se bajan los ocupantes de autocares en la zona española y se produce el incidente al que se han referido SS. SS., que es de lo más desagradable y de lo más lamentable, lo que tengo que hacer constar aquí. Me interesa esclarecerlo porque habiendo todas las medidas preventivas para

que sucediera lo contrario, para que el paso fuera fluido y no se produjeran incidentes, éstos se producen de una manera lamentable.

Así pues, no les doy parte de la razón, señor Bandrés y señor Azcárraga, sino que les doy toda la razón al lamentar estos sucesos y tratar de evitarlos y corregirlos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Luna González): Para turno de réplica, tiene la palabra el señor Azcárraga.

El señor **AZCARRAGA RODERO**: Me alegro mucho, señor Ministro —se lo digo con toda sinceridad—, de que por una vez —y ojalá sirva de precedente— usted reconozca que cuando criticamos ciertas actuaciones, tenemos un mínimo de razón.

Usted comentaba que se abrieron varios carriles por el número importante de vehículos que iban a cruzar la frontera. Es verdad hasta cierto punto. Yo estaba allí, señor Ministro, pues aunque no iba a ese acto, sino a la inauguración de una sede de mi Partido en Elizondo, tenía que utilizar la misma vía de acceso y, por tanto, también fui víctima de ese parón durante cuatro horas y media en la carretera. Es verdad, hasta cierto punto, que se adoptaron medidas para agilizar el tráfico, porque había un número importante de carriles —solamente en el Puente de Beriatou por lo menos cuatro—, que no estaban siendo utilizados y había policía suficiente como para haberlos habilitado. Por otro lado, poco adelantamos habilitando esos carriles cuando, en definitiva, a todos los vehículos que querían atravesar la frontera se les pedía la documentación y se les revisaba, como decía antes, concienzudamente. Por muchos carriles que haya, cuando hay 2.500 vehículos y más de cien autobuses parados, se hace prácticamente imposible el acceso.

Pero lo que le comentaba antes me preocupa mucho más que ese hecho. Me preocupa lo que puede subyacer detrás de este tipo de actuaciones. He de decirlo con toda sinceridad. Comprobé con pesar y con preocupación los insultos y las burlas que ciertos policías (no quiero personalizar, pero es así) hacían contra las personas de toda edad que bajaban de los autobuses y paseaban por la carretera, burlas que yo diría que son frases irreproducibles. Por ejemplo —y es lo que más me preocupa—, un policía se paró delante de donde yo estaba, y dijo: Ustedes, en vez de reivindicar el euskera, reivindicuen el español, que es lo que tienen que saber los vascos. Ahí se denota una actitud muy preocupante, que es lo que yo quería denunciar ante usted, señor Ministro, porque este tipo de situación es grave.

El problema de algún gobernador civil o de algún sector de la policía española está en que detrás de cada ciudadano vasco que reivindica —como decía anteriormente— el derecho a la cultura vasca, el derecho a su idioma, siempre ven algún sospechoso de terrorismo, y ésta es nuestra gran tragedia, el entender que Euskadi es ETA y poco más, cuando, desde mi punto de vista, Euskadi es mucho más que ETA, pero desgraciadamente ETA va a seguir engordando su caldo de cultivo si la policía sigue actuando como actuó el pasado día 23 de mayo.

Tengo la seguridad, señor Ministro —ya termino—, de que si esos 2.500 vehículos y ciento y pico de autobuses hubieran atravesado la frontera y en vez de ser ciudadanos que iban a reivindicar lo que yo comentaba anteriormente, hubieran ido a la Feria de Agricultura de Burdeos o a cualquier convención de partidos políticos —llámese partido socialista o cualquier otro— no hubieran ocurrido esos hechos en la frontera. Si ocurrieron fue porque quienes atravesaban la frontera ese día desgraciadamente se dirigían a un hecho muy concreto, que a algunos les molestaba.

Esa es la gran preocupación que yo quería transmitir.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Luna González): Tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor **BANDRES MOLET**: Brevemente, señor Presidente. Simplemente, para rectificar, y manifestar que jamás volveré a decir que el Ministro del Interior no me da nunca la razón; jamás.

También quiero indicar que yo creo que estamos de acuerdo fundamentalmente y que todas esas medidas adoptadas para facilitar y para aligerar no tienen ningún sentido si luego se registran los vehículos de 50.000 personas, de tal modo que ahí se produjo alguna interferencia que ha dado lugar a unos resultados contrarios a los deseados. No obstante, estoy de acuerdo con el señor Ministro y le agradezco mucho su contestación.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Luna González): ¿Quiere utilizar el señor Ministro el turno de réplica?

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): No exactamente réplica, sino una precisión, si me lo permite la Presidencia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Luna González): Sí, señor Ministro.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Ya he dicho, respecto a los incidentes, a la actitud y a los preparativos previos cuál era la disposición, pero quiero apostillar —no se trata de rectificar— las palabras del señor Azkarraga. Quisiera referirme a algo que también había dicho en su intervención previa el señor Bandrés.

Hay que ser comprensivos con algunas actuaciones —no me refiero a éstas en concreto—, porque es cierto, como ha dicho el señor Bandrés, que algunos actos que afectan a todo el pueblo vasco son utilizados de una manera sectaria y para actuaciones que de ninguna forma se pueden compartir por algunos grupos o por algunos sectores muy concretos. Esto motiva el que, desdichadamente, en ocasiones haya que tomar algunas medidas preventivas que también pueden afectar al conjunto de personas que en absoluto son partícipes de esas actitudes, que de común acuerdo son censurables.

En cuanto a los hechos concretos, me reitero en lo que ya he dicho en mi primera intervención.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Luna González): Deberíamos examinar, a continuación, la pregunta del señor Cavero Lataillade, sobre medidas para que los controles policiales en las vías públicas, carreteras y autopistas, se lleven a cabo sin riesgos para los ocupantes de vehículos. Pero el señor Cavero no está y parece que no hay nadie de su Agrupación de Diputados. Si no compareciera en el resto de la sesión, la daríamos por decaída.

— **DEL DIPUTADO SEÑOR AZCARRAGA RODERO, SOBRE CESION DE LAS RESPONSABILIDADES ACTUALES AL GOBIERNO VASCO EN MATERIA DE ORDEN PUBLICO EN BILBAO**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Luna González): A continuación, para formular su pregunta relativa a la cesión de responsabilidades actuales al Gobierno vasco en materia de orden público en Bilbao, tiene la palabra el señor Azcarraga.

El señor **AZCARRAGA RODERO**: Ayer, en el Pleno del Congreso, se debatió una proposición de ley del Grupo Mixto relativa a la figura del gobernador civil y a la petición de desaparición de la misma. Yo decía en mi intervención, en nombre de mi partido y de Euskadiko Ezkerra también, que la figura del gobernador civil es una figura que crea distorsión —por lo menos en la Comunidad Autónoma del País Vasco—, que está creando enfrentamientos entre dicha Comunidad Autónoma del País Vasco y lo que es la Administración del Estado y que, por tanto, con todo los respetos hacia las personas que la representan, es una figura negativa.

Un ejemplo (de ahí mi pregunta) es lo ocurrido el 15 de mayo pasado por culpa del Gobernador Civil de Vizcaya, don Ignacio López, en Bilbao. Este día, el Gobernador civil de Vizcaya adopta una decisión injustificada, que es la de retirar las Fuerzas de Seguridad del Estado del puente de Deusto, donde estaban con motivo de los incidentes del Astillero Euskalduna, en Olaveaga, y de endosar estas responsabilidades de orden público a la policía autónoma vasca. Esta decisión, señor Ministro —que creo que usted conoce— produjo no sólo la crítica de los partidos nacionalistas, sino también la de otros partidos políticos vascos, no nacionalistas, exceptuando indudablemente el suyo propio, el Partido Socialista de Euskadi, que no criticó esta decisión, pero que sí lo criticó Alianza Popular, el Partido Liberal y otros grupos políticos también representados en esta Cámara.

Para que no exista ninguna duda, porque alguien podría interpretarme mal, yo no estoy defendiendo, señor Ministro, la necesidad de que sean las Fuerzas de Seguridad del Estado quienes desarrollen la función del orden público y la seguridad ciudadana, yo defiendo el repliegue de estas fuerzas y el despliegue de la Policía autónoma vasca y que sea dicha Policía autónoma quien asuma la responsabilidad pero esto hay que hacerlo en función de lo que indica la ley, de lo que indican las normas generales. Es decir, aquí se ha ignorado por parte del Go-

bernador civil de Vizcaya el propio Estatuto de Autonomía y se han ignorado también las funciones de la Junta de Seguridad del País Vasco, es decir que el despliegue de la Ertzantza, o de la Policía autónoma vasca, y el repliegue de las Fuerzas de Seguridad del Estado no dependen exclusivamente del Gobernador civil de Vizcaya, que en un momento determinado se le ocurra retirar las fuerzas bajo su mando y decirle al señor Consejero del Interior del Gobierno Vasco que se ocupe de este tema; ese repliegue y despliegue debe ser la Junta de Seguridad quien en su momento lo decida. Pero la Junta de Seguridad, que yo sepa —me podrá rectificar, señor Ministro—, no ha aprobado el despliegue de la Policía autónoma vasca y el repliegue de las Fuerzas de Seguridad del Estado.

Entonces, para adoptar esta decisión, ¿qué argumento emplea el Gobernador civil? Curiosamente, el argumento es el siguiente. Su desacuerdo con una resolución de la autoridad laboral, es decir, su desacuerdo con la decisión de la Delegación Territorial de Trabajo en Vizcaya de proceder a requerir la apertura del Astillero de Euskalduna. O sea, al Gobernador civil de Vizcaya no le gusta que la Delegación Territorial requiera esta apertura, y entonces —permítame la expresión—, agarra la pataleta o la rabietta y dice: Como a mí no me gusta, cojo las Fuerzas de Seguridad del Estado y me las llevo a casa. Esto me parece que es grave, porque es una dejación de responsabilidades.

Pero hay otra cosa que me preocupa mucho más y es que, previamente a adoptar esta decisión, por parte del Gobernador civil de Vizcaya hubo un intento de coacción a la propia Delegación Territorial de Trabajo. El 13 de mayo parece ser que el Gobernador civil de Vizcaya envía un documento, una carta a la Delegación de Trabajo de Vizcaya diciendo que si se reabre el Astillero él amenaza con retirar las Fuerzas de Seguridad del Estado y, por tanto, con hacer una dejación de responsabilidades. Por eso, yo creo, señor Ministro, que ha habido dos cosas: intento de coacción y dejación de responsabilidades.

Pero yo creo que no estaba tan seguro el Gobernador Civil de Vizcaya en su decisión puesto que, incluso, le ha traicionado el subconsciente, porque cuando se produce este hecho y para argumentar su decisión el Gobernador dice textualmente: La autoridad responsable, hasta el momento, del orden público no está obligada, a partir de ahora, a asumir las consecuencias de una decisión que no comparte. Se refiere a las decisión de Delegación de Trabajo. Es decir, si es responsable hasta el momento, como él mismo dice, ¿qué es lo que ha cambiado para dejar de ser responsable del orden público en Bilbao a partir de una decisión de un estamento que no es en concreto el Gobierno vasco, sino la propia Delegación Territorial de Trabajo del Gobierno? Por lo tanto, yo creo que el Gobernador Civil no tiene las ideas muy claras para adoptar esta decisión y sus argumentos son absolutamente impropios y, además, por lo que respecta a este Diputado, no le sacan de sus dudas.

Tengo la esperanza de que usted señor Ministro tampoco en este caso comparta la decisión del Gobernador Civil de Vizcaya. Me alegraría mucho porque me parece que

es una decisión negativa, una decisión absurda y absolutamente impropia de quien tiene una responsabilidad como la que en estos momentos ostenta este señor.

No voy a pedir el cese del Gobernador Civil como lo ha pedido el propio «lehendakari» Ardanza, no lo voy a pedir porque, total, no sirve para nada. Pedir el cese hoy incluso si ustedes hacen que cese el Gobernador Civil de Vizcaya es absurdo si van a nombrar otro mañana. Yo estoy mucho más de acuerdo con la opinión generalizada de una parte del pueblo vasco, incluso lo que ha comentado el Presidente Pujol, ayer mismo, de que no se trata de que dimitan los gobernadores, es que esa figura del Gobernador Civil debe desaparecer. Apuesto mucho más por esa medida, porque creo que es importante y porque creo que las relaciones entre las administraciones autónomas y la Administración del Estado mejorarían. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Señorías, no voy a entrar en algunas consideraciones que, al hilo de su intervención, ha hecho el señor Azcárraga sobre la figura de los gobernadores porque me parece que ya ha sido debatida y resuelta por los representantes del pueblo en esta Cámara.

Ahora, también me parece que, en cuanto a los hechos, S. S. obtiene una interpretación que no es exacta. Es decir, que podemos, o puede S. S. con toda legitimidad, criticar decisiones o actitudes de una autoridad o de otra, pero me parece que hacer una extensión respecto a esas decisiones o esas actitudes no se corresponde exactamente con la realidad. Por ejemplo, en ningún momento se produce una decisión del Gobernador Civil de ceder las responsabilidades en materia de orden público en Bilbao o para Bilbao o de Bilbao, como quiere S. S., no se ha producido esa decisión.

Estamos refiriéndonos simplemente a un hecho concreto y, ¿cuál es la argumentación que se maneja por parte del Gobierno Civil de Bilbao? Hay unos hechos que son manifiestos, todo el mundo los conoce, que es la persistencia de graves incidentes en el puente de Deusto, incidentes que se organizan, desde las instalaciones de la factoría de Euskalduna, que está precisamente junto a este puente. Por motivo de ese tema de orden público se produce el cierre patronal de esta factoría de Euskalduna y un servicio policial en la factoría. No se produce una retirada de la policía del puente de Deusto, sino que el puente de Deusto deja de tener el riesgo de esos incidentes y el servicio de policía se traslada a las dependencias de Euskalduna. Con posterioridad, pasa algún tiempo, efectivamente la situación en el puente de Deusto se tranquiliza, deja de haber esos incidentes que eran cotidianos, permanentes, graves y peligrosos para los ciudadanos que trataban de transitar por allí. Bastantes días después, a iniciativa del Comité de Empresa, se tramita en la Delegación de Trabajo, dependiente del Gobierno vasco, una petición de reapertura por motivos laborales. Puede ha-

ber algún término que sea más o menos desafortunado, no entro en eso y puedo admitirlo, pero la intención de la autoridad gubernativa es la de señalar a la autoridad laboral que el cierre se ha producido por motivos de orden público y que allí había un problema de orden público. Se resuelve —y así, además, lo manifiestan públicamente distintas autoridades del Gobierno vasco— en base a que ellos intervienen porque se trata, al entrar en esa competencia, exclusivamente de un tema laboral. Y se produce, a mí me parece que es perfectamente legítima, una indicación, porque no se les pide criterio cuando era evidente y de conocimiento público que allí había graves alteraciones de orden público: se produce una manifestación de oficio, de iniciativa, de decir: señores, nuestra intervención y el cierre se ha producido por motivos de orden público, no por motivos laborales. Sin embargo, considerando que se trata de un tema laboral y que, consiguientemente, no es de orden público, había una predisposición, y hay incluso una iniciativa de la autoridad gubernativa, a tratar el tema en la Junta de Seguridad. Pero, insisto, la autoridad que resuelve el tema, dependiente del Gobierno vasco, lo hace porque es un tema estrictamente laboral.

En el marco de esa, digamos, dialéctica sobre competencias es en el que se produce también esa indicación por parte del Gobernador Civil de Vizcaya en el sentido de que, entonces, habría que actuar consecuentemente con esa atribución de competencias, cosa que ha hecho el Gobierno vasco. Por ejemplo es bien sabido, ciertamente como señala S. S., que la Policía Autónoma Vasca no está desplegada en Bilbao. Sin embargo, la Policía Autónoma Vasca ha intervenido en incidencias o en cuestiones de orden público para mantener ese poder coactivo de la autoridad en cuanto a resoluciones que sí son de su competencia. Por ejemplo, y es bien conocido, se lo puedo citar porque lo tengo anotado, pero seguro que usted lo recuerda, el hecho de la resolución por parte de la Consejería de Educación de que se instalen aulas de una ikastola en un colegio público. Los padres de los alumnos de ese colegio público se oponen y se produce una situación conflictiva y de orden público. La policía, que va a ejercer la función de policía administrativa para mantener esa competencia, es la Policía Autónoma. Nadie del Gobierno vasco reclama la intervención de la Policía Nacional en esa materia.

Le puedo citar varios casos exactamente igual, además de estos de educación, relativos a Sanidad. Es decir, que en el marco del Estatuto y en el marco de las atribuciones parece que es perfectamente congruente que si una autoridad viene reclamando el que un tema, de educación o de sanidad, sea laboral, consecuentemente, en otros casos, cuando se produce una incidencia de orden público por una resolución de esa autoridad, sea la policía quien, de acuerdo con el Estatuto y con la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, tenga que intervenir. Es muy lógico y muy congruente que la autoridad gubernativa dijera: estoy disconforme con su criterio de que éste es tema estrictamente laboral; en nuestro criterio es un tema de orden público, que es lo que viene a decir la autoridad guber-

tiva. Ahora, si usted insiste en que le corresponde la competencia y tiene que resolver el asunto porque es un tema estrictamente laboral, actúe en consecuencia y actúe igual que actúa cuando trata de introducir las aulas de una ikastola en un colegio público o cuando trata de resolver problemas o conflictos que se producen en hospitales, en el área de sanidad; eso es todo, señoría, en ese tema concreto. No saquemos consecuencias que no se producen. No hay una dejación de responsabilidad en cuanto al orden público en Bilbao, eso no se produce en ningún momento. Estos son los hechos.

Por otra parte y, afortunadamente, yo creo que para todos, tras toda esta controversia o polémica, la situación, como vuelvo a decir, se tranquilizó tras el cierre; hubo algunos incidentes posteriores tras esta resolución, pero también ya fueron menores y, afortunadamente, se ha entrado en una vía de negociación, que es en la que se debía transitar en cualquier momento, para resolver los problemas de fondo sin que se causen alteraciones de orden público ni perturbaciones a la seguridad ciudadana. Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Diputado señor Azcárraga para consumir un turno de réplica por tiempo de cinco minutos.

El señor **AZCARRAGA RODERO**: Señor Presidente, voy a ser mucho más breve.

Señor Ministro, el orden público, desde mi punto de vista, es una cosa y el problema laboral de los astilleros de Euskalduna en este caso es otra y eso, además, lo ha reconocido el propio Gobernador Civil, porque ese mismo problema existía antes de que él hubiera tomado la decisión. Existía un problema laboral concreto y existía un problema de orden público en el puente de Deusto, es decir, fuera de los astilleros, con una paralización importante y unos incidentes muy graves y, por tanto, las Fuerzas de Seguridad del Estado estaban allí. Por consiguiente, esa situación se produce, también, antes de adoptar la decisión el Gobernador Civil de Vizcaya. Lo que no me vale es que usted me manifieste en estos momentos que después de la decisión de la Delegación de Trabajo de Vizcaya es cuando ya, lo que era también un problema de orden público pasa a ser exclusivamente un problema de carácter laboral. Creo que no es así, señor Ministro. Yo, con todos mis respetos, considero que no es así y además, continúo manifestando que sí ha habido una dejación de responsabilidades, incluso el propio Gobernador Civil de Vizcaya lo manifiesta. El Gobernador Civil de Vizcaya reitera que el orden público en el astillero de Euskalduna corresponde al Gobierno vasco, no reitera que los problemas laborales en el astillero de Euskalduna correspondan al Gobierno vasco; dice que el orden público en el astillero de Euskalduna corresponde al Gobierno vasco. Por tanto, señor Ministro, yo creo, de verdad, y permítame la expresión, que lo que usted tiene que reconocer es que ha metido la pata, además, de una forma escandalosa y, además, sin ningún tipo de justificación. Yo le agradezco que haya hecho un reconocimiento; me ha parecido que ha he-

cho un reconocimiento (no quiero utilizar palabras fuera de lugar) del desacierto del Gobernador Civil de Vizcaya al enviar una carta que yo he calificado como de coacción a la Delegación de Trabajo de Vizcaya anunciando que si se requiere la apertura de los astilleros, él adoptaría otras decisiones como era la retirada de las FOP. He creído entender que usted ha hecho ese reconocimiento, que me parece oportuno y positivo.

Por último, hay otra serie de planteamientos que se han hecho y que reafirman un poco lo que yo he comentado hasta el momento. Cuando Alianza Popular en el Parlamento vasco presenta una pregunta sobre lo que ellos denominaban pasividad policial en el puente de Deusto, el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma vasca dice textualmente (yo tengo mucha costumbre de ir apuntando lo que dicen los demás y lo que digo yo, también, para evitar confundirme) que el Parlamento vasco, señor Ministro, no es competente para examinar la actuación del Gobierno de la Administración del Estado. ¿Qué quiere decir el Delegado del Gobierno con esto? Que la competencia es en esos momentos, todavía, de la Administración del Estado; eso lo dice el Delegado del Gobierno. Por tanto, vuelvo a repetir: ha habido una dejación de responsabilidad importante.

En definitiva, me parece que lo que ha hecho el Gobernador Civil de Vizcaya es decir: yo cojo lo que me interesa y dejo lo que no me interesa; no me interesa lo del puente de Deusto en estos momentos, porque no me ha parecido bien la decisión de la Delegación de Trabajo, pero sí que me parece bien que mantengamos el orden público en otras zonas de Bilbao. Voy a poner un ejemplo y con ello termino, señor Ministro. Cuando hace muy pocas fechas se celebra en Bilbao un partido de fútbol en San Mamés entre el equipo Tottenham y una selección vasca, la policía municipal del Ayuntamiento de Bilbao solicitó ser ella quien mantuviera el orden público en el campo. El Gobernador Civil de Vizcaya dijo que no, que él no hacía dejación de sus responsabilidades. Pues que no haga dejación de sus responsabilidades ni en el campo de fútbol de San Mamés ni en otros sitios mientras la responsabilidad del orden público esté todavía en su esfera de competencias. Otra cosa es —y ojalá sea cuanto antes, señor Ministro— que exista ese despliegue definitivo de la policía autónoma vasca y el repliegue, definitivo también, de la policía del Estado.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro del Interior tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Con todos los respetos, señor Azcárraga, creo que no ha querido o ha eludido su señoría el hilo de mi argumentación para explicarle esto y referirme al hecho concreto sin extrapolaciones o sin extensiones de carácter general. Es justamente la autoridad dependiente del Gobierno del Estado quien insiste en que ése es un tema de orden público y es lo que se niega desde el otro lado, que se dice que hay que intervenir porque es un tema laboral, porque si fuera un tema de orden público, efectivamente,

y estando desplegada allí la policía, la autoridad gubernativa tenía que decir su palabra en el asunto. Se puede entender perfectamente lo contrario de lo que dice su señoría; precisamente para eludir la intervención de la autoridad que tiene la responsabilidad del orden público es por lo que se insiste en que se trata de un tema de orden laboral. Cuando se desatiende el criterio de que la empresa ha cerrado la factoría Euskalduna —donde, por cierto, no se realizaba ninguna actividad productiva—, porque se utilizaba como base para un tema de orden público y que se cierra por razones de orden público exclusivamente, es cuando se dice: si usted es consecuente con eso, con esa atribución laboral, que no es nuestro criterio, puesto que el nuestro es que es de orden público, sea consecuente y actúe como actúa cuando se trata de un tema de educación o de un tema de sanidad. ¿Es o no un problema de orden público la negativa de los padres de un colegio público a que allí se cumplimente un mandato de la Consejería de Educación y que se nieguen a cumplir ese mandato de una forma física oponiéndose y tiene que ir la policía a ejercer su poder coactivo para obligar con ese poder a los padres de los alumnos de ese colegio a que se instale allí la «ikastola»? ¿Es o no un problema de orden público? No es un tema de orden público, y el poder coactivo lo ejercita el Gobierno vasco. Vuelvo a decir: sea usted consecuente. Nosotros no consideramos que sea un tema laboral, pero si usted lo considera actúe consecuentemente con ello.

Por otra parte, en cuanto a lo de las expresiones, yo creo que el Gobernador está cumpliendo con su obligación cuando manda un escrito a la Delegación de Trabajo diciendo: tengan en cuenta que según nuestro criterio éste es un tema de orden público. Es justamente la reafirmación de lo que le estoy diciendo. A lo que yo me he referido es a que S. S. está en su derecho de considerar que algunas expresiones de ese escrito son desafortunadas; ésa es la potestad o la facultad de S. S., pero el hecho de enviar un escrito a la Delegación de Trabajo diciendo: nuestro criterio es éste a mí me parece absolutamente correcto. No me parece que eso sea censurable, señoría. Esta era la aclaración que quería hacerle.

— **DEL DIPUTADO SEÑOR MARQUES DE MAGALLANES SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR POR EL GOBIERNO ANTE EL INCREMENTO DE LOS ACTOS DELICTIVOS EN TUY (PONTEVEDRA) Y SU TÉRMINO MUNICIPAL**

El señor **PRESIDENTE**: Continuamos con el turno de preguntas. Corresponde, ahora, al Diputado señor Marqués de Magallanes formular su pregunta sobre medidas a adoptar por el Gobierno ante el incremento de los actos delictivos en Tuy (Pontevedra) y su término municipal.

Señor Marqués de Magallanes, tiene su señoría la palabra.

El señor **MARQUES DE MAGALLANES**: Perdón, yo quisiera hacer la siguiente observación: no soy Marqués,

soy Marques, y si tiene que acentuar, acentúe usted la a.

El señor **PRESIDENTE**: Tomaremos nota, pero en el orden del día que le han presentado a la Presidencia viene acentuado en la vocal e, de tal manera que se lee Marqués.

El señor **MARQUES DE MAGALLANES**: Señor Presidente, le agradeceré que tome usted nota.

El señor **PRESIDENTE**: Le llamaremos desde ahora señor Marques.

El señor **MARQUES DE MAGALLANES**: Muchas gracias, por la atención. Quiero ofrecer a todos un obsequio, y el obsequio de esta mañana, larga de intervenciones, es la brevedad.

En primer lugar, quiero hablar de la importancia de Tuy. En cuanto a su población, Tuy es una ciudad con 16.500 habitantes, tiene una media de población flotante de 4.000 habitantes diarios, es la segunda frontera más importante de España y se encuentra en una situación realmente singularísima por no decir otra cosa; quiere decirse que tiene, me parece, entre 65 y 70 policías nacionales que no actúan frente a la demanda de hechos delictivos porque dicen que no tienen órdenes y la Guardia Civil no actúa porque dice que no tiene medios. Yo tengo un escrito del alcalde que habla de inhibición. Yo no utilizo esa palabra porque creo que el alcalde quiso decir omisión. Por consiguiente, esta situación de Tuy, donde los vecinos solamente creen que está protegido el Cuartel de la Guardia Civil, la Comandancia de Marina y el Juzgado, que fueron los únicos que no fueron objeto de hechos delictivos, realmente es muy especial. Esto viene a coincidir cronológicamente con el cierre de la Comisaría de Tuy, y coincide, realmente, con que de ahí vino el factor desencadenante de la escalada delictiva. Se cierra la Comisaría y, realmente, se empieza a observar de manera espectacular el aumento de la delincuencia con una media de dos actos delictivos diarios.

En una ocasión se denunció a la Junta de Seguridad la presencia de una serie de sujetos que se dedicaban al tráfico de drogas. Se hizo la petición al Juez, el Juez solicitó la policía de Vigo y la policía de Vigo registra tres pisos con resultados altamente positivos. Lo importante de esto es pensar que la respuesta, por ejemplo, de la Guardia Civil, es que no tiene medios y la de la Policía Nacional que no tiene órdenes. Esta referencia a los medios yo quiero que se refleje bien que me recuerda el cierre de la frontera de Arbo alegando también que no tenía medios.

Inmediatamente, paso a establecer la siguiente conexión: si las instituciones deben tener la protección máxima —yo lo creo así—, los ciudadanos no tienen ni la mínima, por lo que veo. Esto casi es un agravio comparativo, en este caso local, pero en muchos otros casos casi podríamos decir nacional. Para las instituciones y los representantes, la máxima protección; para los ciudadanos, poca o ninguna.

Solicito de la sensibilidad del señor Ministro, probada

en muchísimas ocasiones, y sobre todo del grado de responsabilidad que tiene frente a estos problemas, que se incrementa de manera necesaria la Guardia Civil de Tuy en tanto en cuanto no se rehabilite otra vez la comisaría de policía de Tuy. Estoy absolutamente seguro de que así lo va a hacer el señor Ministro, teniendo en cuenta las reivindicaciones hechas por el ayuntamiento de Tuy con el señor Linares, que creo que ha sido Director General de la Policía, y de los abundantes escritos en este sentido. Mi intervención era mucho más larga, señor Ministro, pero la dejo reducida a unos breves minutos, en atención a esta larga mañana de intervenciones.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior para contestar a la intervención del señor Diputado.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Se ha registrado un incremento de hechos delictivos denunciados en Tuy y en su comarca, es cierto. La cifra total de hechos denunciados en 1987, que es el año completo que podemos citar, ha sido de 238. Aquí están incluidos todo tipo de delitos y faltas. En 1988, en lo que va de año, se han producido 154 denuncias. Si hacemos un cierto desglose, quizás el tipo de hecho delictivo que más alarma sea el robo con fuerza. Las denuncias de estos hechos en 1987 es de 61 casos de robo.

En cuanto a la dotación de los cuerpos de Seguridad, es cierto que la atribución de las funciones de seguridad pública corresponden a la Guardia Civil, si bien, dado el carácter de ciudad fronteriza, hay también una dotación de policía para atender a los servicios de fronteras, y esos policías pueden eventualmente realizar funciones de orden público con la autorización correspondiente por parte del Gobernador. La dotación, que me imagino que conocerá S. S., de policía en la ciudad de Tuy dedicada preferentemente a la cuestión fronteriza —que puede no ser exclusiva, como he dicho— es de un comisario, ocho inspectores jefes, dos inspectores, dos subinspectores, cinco oficiales y 26 policías.

En cuanto a la Guardia Civil, hay que distinguir entre el puesto estricto de la Guardia Civil y la Guardia Civil que actúa en la comarca. Hay un sargento, un cabo, siete guardias, dos auxiliares y un sargento agregado, en lo que se refiere al puesto de la Guardia Civil, pero la dotación total que atiende la comarca —porque también existe el servicio de patrullas de motos, puesto fiscal, servicio rural— es de 34 miembros de la Guardia Civil. Posiblemente sea insuficiente, como está implícito en la pregunta de S. S., pero debo decirle también que junto a esa preocupación, que sin duda compartimos, para tratar de reducir esa tendencia, cuyo índice tenemos en las denuncias de 1987, se ha procedido a dotar a las fuerzas de la Guardia Civil de mayores medios, tanto motorizados como de transmisiones, para que puedan reforzar sus funciones de vigilancia y de prevención. También se ha tratado de reforzar su actuación con los servicios procedentes de la Comandancia de Pontevedra en cuanto a servicios de información y otros servicios preventivos.

En cuanto al problema de la comisaría, como usted sabe —y me imagino que es la respuesta a la que se refería S. S.— se están realizando los estudios correspondientes en la Dirección de Policía para proceder a una redistribución en todo el territorio nacional de los efectivos de que se dispone, atendiendo a las necesidades y tratando de priorizarlas según su volumen. Esto es lo que puedo informarle a S. S. en este momento con respecto a la situación de Tuy y de su comarca.

El señor **PRESIDENTE**: Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Marques.

El señor **MARQUES DE MAGALLANES**: Señor Ministro, yo le agradecería mucho que se aproximase en el calendario en cuanto a la rehabilitación de la comisaría de Tuy, porque naturalmente tengo que dar una respuesta al alcalde —que, por cierto, no es correligionario mío, quiero que quede esto bien sentado— lo más inmediatamente posible, porque es un clamor general del pueblo, aunque si se la doy al alcalde se la doy al pueblo.

En cuanto a la comisaría, el señor Ministro ha dicho que va a ser reforzada la comarca con las dotaciones necesarias, donde implícitamente está comprendido el municipio de Tuy, pero le rogaría una vez más, señor Ministro, y perdone mi insistencia, que por lo menos me diga si va a haber comisaría de policía en Tuy, porque usted me ha dado las contestaciones que sistemáticamente se dan desde Madrid. Me gustaría saber si esto está dentro de un marco de reorganización, de reestructuración territorial, etcétera, siguiendo unos principios de concentración que yo, por cierto, no comparto para Galicia, sobre todo en cuanto a la Guardia Civil, por la dispersión geográfica de nuestro territorio. Yo le agradecería al señor Ministro que me acercara en ese caso el calendario y me diga, por lo menos, si va a haber o no comisaría, y también le pediría que me acercara el calendario en cuanto a la dotación para potenciar la Guardia Civil en tanto en cuanto no se rehabilite la comisaría. Se lo agradecería mucho.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior, si desea replicar al señor Diputado.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Lamentándolo, aunque sería mi deseo para atender a la amabilidad del señor Marques, no puedo darle esa precisión que me solicita en cuanto a la fecha y en cuanto a la decisión porque inevitablemente me tengo que referir a los criterios objetivos y colectivos que tienen que manejarse en la Dirección de Policía a este respecto. Ahora bien, sí le doy una respuesta clara y en línea con lo que me parece que eran sus preocupaciones en el sentido de que es una obligación tratar de reducir esa mayor incidencia de hechos delictivos que se ha producido en Tuy y su comarca. Desde luego, con los medios actuales reforzados estamos en la línea de procurar esa reducción, de manera que se llegue a las cifras —diríamos— normales

de hechos delictivos, y no a esa incidencia mayor que se ha producido últimamente.

— **DEL DIPUTADO SEÑOR BUIL GIRAL SOBRE DETENCION DE TRES REPORTEROS GRAFICOS DURANTE LA MADRUGADA DEL DIA 18 DE MAYO DE 1988 EN LA COMISARIA DE BUENAVISTA**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la siguiente pregunta del Diputado señor Buil Giral, sobre detención de tres reporteros gráficos durante la madrugada del día 18 de mayo de 1988 en la comisaría de Buenavista.

Tiene la palabra el señor Buil.

El señor **BUIL GIRAL**: Señor Ministro, tiene usted hoy una mañana verdaderamente prolija e intensa, pero es nuestra obligación poner de relieve todas las disfunciones, que son muchas, porque su Ministerio es muy complejo, que se producen. Unas son de mayor entidad, otras pueden parecer simples anécdotas, pero siempre son reveladoras de defectos que S. S. reconoce que tiene su Ministerio y que entre todos hemos de corregir.

Esta cuestión, como dice el enunciado de la pregunta, se refiere a la detención de unas personas que en la madrugada del día 18 de mayo se encontraban en un establecimiento en la calle O'Donnell, de Madrid, y que en un determinado momento, al percatarse que estaba en el mismo establecimiento una conocida presentadora de Televisión Española, uno de ellos intentó hacerle una fotografía, en cuyo momento tanto ella como su acompañante se abalanzaron sobre él. Parecía que no ocurría nada, pero al poco rato se presentaron tres coches «z» de la policía que se llevaron detenidas a dos personas. Y aquí surge la primera pregunta: ¿para qué tres coches de policía? ¿Tan grave era la denuncia, suponemos que telefónica? En cualquier caso, cuando no se trate de delincuentes peligrosos suponemos que tendría que existir ya una mejor coordinación.

Se llevaron efectivamente a dos reporteros gráficos a la comisaría. Otros compañeros suyos se trasladaron a la comisaría de Buenavista y quedaron en la sala de espera de donde fueron expulsados. Y surge la segunda interrogación. ¿Por qué fueron expulsados unas personas que estaban simplemente esperando en unos locales públicos, que no están sometidos en realidad a ninguna restricción especial? Suponemos que cuando una persona va a una comisaría a interesarse por la suerte de algún detenido no se le expulsa violentamente. Lo normal es que espere y que, en su momento, se le informe.

Llegó a más. Se les expulsó de la comisaría, pero tampoco se les permitió estar en las cercanías del propio establecimiento, y fueron obligados a alejarse a una considerable distancia. No se nos alcanza por qué razón. Allí podría haber —supongo que la habrá— alguna señal de prohibición de estacionar, pero no existirá una señal de que no puedan estar unas determinadas personas. Salvo que se deba a razones de orden público, no tiene por qué

prohibirse a unas personas el que estén cerca de una comisaría.

Al negarse una de las personas, concretamente, don Carlos Miralles, alegando un derecho que está reconocido (salvo que haya unas razones superiores), fue detenido e introducido en la comisaría, donde se le desnudó. Se le registró totalmente, tanto su persona como las prendas que llevaba, y al reclamar sus derechos, en el sentido de que no sabía de qué se le acusaba, se presentó un inspector, un funcionario superior, que rápidamente le leyó sus derechos, especialmente el de no declarar. Pidió ser reconocido por un médico y se le trasladó a la antigua Dirección General de Seguridad, de la Puerta del Sol, donde un presunto facultativo le reconoció, no encontrándole ninguna lesión. Posteriormente volvieron a la comisaría, y después de decirle que iba a ser detenido bajo la acusación de haber incurrido en unos presuntos delitos de desacato y resistencia a la autoridad, se le puso en libertad.

Estos son los hechos, relatados brevemente, como corresponde al momento, de los cuales se deducen varias consideraciones que yo quiero someter al señor Ministro. Ya sabemos que afortunadamente éste no es un caso general. Al contrario, es incidental y poco frecuente. Pero lo primero que se le ocurre a este Diputado como a cualquiera, es que unas personas honorables, que habían acreditado su identidad en su momento, son detenidas bajo una acusación de una tercera persona, y no sé qué acusación se les pudo hacer, pero es que la detención únicamente puede realizarse en función de un delito, no de una falta, como sabe bien su señoría. Primera irregularidad, aparte de otras funcionales que he dicho antes: se les detiene.

Cualquiera puede pensar que en esta circunstancia puede encontrarse cualquier ciudadano si tropieza con unos funcionarios de estas características. Esto es algo verdaderamente muy preocupante.

Las únicas garantías que tiene el ciudadano ante estos hechos verdaderamente arbitrarios es la precisa observancia de nuestras leyes, especialmente las de procedimiento criminal, y de las instrucciones que tiene la policía para todos estos casos. Resulta verdaderamente preocupante y hasta pavoroso que, ante una denuncia que pueda formular cualquier ciudadano, se presenten unos funcionarios de policía y se le detenga sin más comprobación, cuando todos sabemos que, salvo que sea una denuncia de gravedad, bastará con que uno se acredite, como se expresa, con un sentido prudente, nuestra Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Si tenemos un Código Penal con un control social muy rígido (que viene del siglo pasado, del año 1870); si tenemos una Ley de Enjuiciamiento Criminal y unas normas, que también tienen una cierta rigidez; si no se aplican con moderación; si tenemos unos funcionarios que no se sujetan estrictamente a lo que está en la norma y no se preocupan de defender —como es una parte muy notable de su cometido— los derechos de los ciudadanos, nos podemos encontrar con unas situaciones absolutamente arbitrarias, que yo estoy convencido de que S. S. intenta continuamente evitarlas.

La pregunta que queda latente (más que latente expre-

sa) es cómo se respetan, cómo se protegen, cómo se salvaguardan derechos, tan importantes como el de la libertad. No vamos a entrar en matizaciones de lo que pueda ser una detención, una retención o una comprobación, porque, en definitiva, estos ciudadanos acabaron en una comisaría de policía y allí pasaron la noche.

Señor Ministro, son aspectos que hay que cortar de raíz. Me consta —por lo menos es la noticia que tengo— que se instruyeron unas diligencias informativas sobre el caso. Interesa saber en qué acabaron estas diligencias y si hay algún tipo de instrucción, no solamente por este hecho, sino por otros similares, para que casos tan lamentables y peligrosos no vuelvan a repetirse.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra, para contestar a la pregunta formulada, el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Señores Diputados, en el relato de los hechos me atengo a lo que ha dicho básicamente el señor Buil. Habría alguna precisión que formular que podría darnos la idea de cuáles son las circunstancias en las que sucedieron los acontecimientos.

El incidente —si lo llamamos así— comienza a la una y media de la madrugada del día 18 de mayo. Efectivamente, se provoca, por las razones que ha expuesto S. S., una especie de reyerta, un cierto conflicto en un establecimiento público. Son avisados, a través del 091, las unidades de la policía. Estas se encuentran con una situación prácticamente de pelea entre una serie de personas en este establecimiento público.

A los funcionarios de policía se les indica cuál es el motivo del conflicto y las personas que se habían sentido agredidas dicen que quieren formular una denuncia. A través de la emisora del vehículo formulan una consulta a la sala de la que dependen los funcionarios de policía, y se les dice que acompañen a estas personas a formular denuncia. Aquí es donde puede producirse un hecho, a lo mejor, no regular: Se les dice que tienen que llevar las cámaras con las que se han hecho las fotos que, a juicio de estas personas que querían denunciar, eran indebidas. Ante esta comunicación, los titulares de las cámaras dicen que ellos no dejan las cámaras y que van a la comisaría. Una primera precisión que hay que hacer es que estos dos fotógrafos no son detenidos ni van en calidad de tales. Dicen que no dejan sus cámaras, que van con ellas a hacer las alegaciones que procedan a la comisaría. Allí se instruye un atestado (le puedo facilitar los datos del mismo) al recibir una denuncia de unos ciudadanos, y se remite al juez de guardia.

Simultáneamente, se producen esos acontecimientos que usted señala. Algunos de los acompañantes de estas dos personas, que no van detenidas (esa es la precisión que quiero hacerle) se les invita a abandonar las dependencias de la comisaría. Se instalan en la puerta de la comisaría y, cuando se les manifiesta que no pueden estar allí, todos hacen caso de esta indicación menos una persona. Entonces se produce —pienso que S. S. sin gran-

des precisiones puede imaginarse la situación— una polémica sobre si esa persona concreta puede permanecer delante de la puerta de la comisaría. En esa discusión, ante lo que el funcionario de policía considera incumplimiento de reiterados requerimientos que se le formulan para que deje de estar delante de la puerta de la comisaría obstaculizando, a su juicio, el tránsito y en una situación no acorde con las medidas de seguridad que debe de haber en la puerta de una comisaría, dispone detenerle, acusándole de alteración del orden y desobediencia. Esta es la persona que resulta detenida. Las otras personas que han realizado sus diligencias abandonan las dependencias de la comisaría. Nunca habían perdido su libertad puesto que habían ido porque ellos lo habían decidido así. Queda detenida solamente esta persona por el incidente, consecuencia del anterior, que tiene lugar ante la puerta de la comisaría. Se producen estas diligencias que usted señala y es puesto en libertad a las cinco de la madrugada, tres horas y media después de empezar el conflicto original. Se ha hecho el atestado correspondiente, el número 10.361, que se remite asimismo al juzgado de guardia ese día 18. Como pudiera resultar que alguna de las actuaciones no fueran acordes con lo que establece nuestra normativa, se han abierto las diligencias informativas con respecto a estos acontecimientos.

Esto es todo lo que le puedo informar en este momento. No hay todavía resolución en el plano administrativo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, para réplica, el señor Buil.

El señor **BUIL GIRAL**: Agradezco al señor Ministro algunas aclaraciones. Efectivamente, las dos primeras personas no fueron detenidas, sino conducidas voluntariamente. En eso estoy de acuerdo.

Me quejo de toda esta situación, de todo este entramado que se produce que ofrece unos resultados verdaderamente pintorescos. Porque, en primer lugar, se le obliga a este reportero gráfico, al señor Miralles, a abandonar las cercanías de la comisaría. Primero, permanece en la puerta, después en la esquina próxima, lugar que también se le obliga a abandonar. No estaba aporreando la puerta, señor Ministro; no creo que esta persona obstaculizara la entrada. No tiene que entrar un regimiento por esa puerta. Entran de uno en uno y supongo que dicha persona se apartaría, si llegara el caso. No hay por qué detener a una persona que ha acreditado su personalidad, que se sabe que tiene un domicilio fijo (lo cual constituye una de las excepciones para detener) ni hacerle un cacheo de arriba abajo, ni insinuar que pueda ser un drogadicto para llevarle a otra dependencia... Esto es algo verdaderamente peligroso. Si estas situaciones no desaparecen —y estoy seguro de que S. S. es el primer interesado en erradicarlas—, puede haber casos verdaderamente vejatorios, como los que se han producido en esta ocasión, peligrosos para derechos tan fundamentales como son los de libertad y seguridad.

Supongo, puesto que se están instruyendo estas diligencias, que se llegará a alguna conclusión ejemplar. Creo

que de ello se derivará no sólo la terminación de este expediente, sino instrucciones para que los agentes de la policía pongan un cuidado exquisito en el respeto de los derechos constitucionales.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Contestando el final, tiene razón el señor Buil en que siempre conviene reiterar algo que, por otra parte, es sabido: el cumplimiento estricto de nuestra normativa. Por supuesto que se insiste en ello de una manera cotidiana.

Respecto al resto de lo manifestado, hay que esperar las resoluciones.

En cuanto al forcejeo en la puerta, prefiero no pronunciarlo. Creo que S. S. —que es también una persona prudente y discreta— comprenderá las razones. Se trata de un caso singular, y con esta singularidad debemos de afrontarlo.

— DEL DIPUTADO SEÑOR BUIL GIRAL, SOBRE MEDIDAS QUE SE VAN A ADOPTAR EN RELACION CON EL ROBO DE GANADOS EN LAS ZONAS RURALES

El señor **PRESIDENTE**: Continuando con las preguntas del señor Buil Giral, tiene nuevamente la palabra para formular la pregunta sobre medidas que se van a adoptar en relación con el robo de ganados en las zonas rurales.

El señor **BUIL GIRAL**: Cambiando de paisaje totalmente, hablaré sobre la seguridad de las zonas rurales, porque, por la proximidad a las zonas de debate, parece que las zonas urbanas son más atendidas en el aspecto informativo. Puede ser informativamente interesante un robo en un establecimiento comercial, un tirón, el robo en un Banco, pero en cambio, parece que no tienen ese interés informativo los robos, especialmente los que se producen en las zonas rurales.

Quiero traer a colación este problema porque, si bien globalmente considerados los delitos contra la propiedad presentan un porcentaje realmente pequeño sobre el total de delincuencia, sin embargo, tienen una problemática muy especial. En primer lugar, por el objeto de los delitos contra la propiedad —fundamentalmente robos y hurtos— que se realizan casi siempre en descampado, sobre aperos, productos hortofrutícolas o ganados, que es a lo que fundamentalmente me refiero.

Pues bien, esta forma de delincuencia que parecía que había quedado relegada a algunas películas que no reflejan la situación del oeste americano, aquí está ganando tristemente cierta importancia. Los robos se multiplican en zonas que conozco bien, como en ciertas comarcas de Aragón, Castilla-La Mancha, parte alta de Extremadura; y, en general, con más o menos intensidad, en todo el territorio nacional.

Se han creado —y yo he leído una intervención del señor Ministro del Interior en el Senado sobre una pregunta similar; si vuelvo a reproducirla es porque, concretamente en Aragón, últimamente se ha producido una cierta proliferación— y habilitado una serie de patrullas rurales, que van en motos todo terreno. Sin embargo, están creciendo estos robos de ganado a un ritmo de, aproximadamente, el 20 por ciento anual. Tienen importancia económica y, a veces, dejan a sus víctimas en una situación verdaderamente lamentable, porque todavía no es muy frecuente un seguro integral de ganadería, aunque empieza a hacerse para el ganado estabulado, no para el que tiene una alimentación en régimen extensivo.

Podrían argüirse muchas razones; desde las puramente estructurales de las explotaciones, como las de reducción de guardadores o dispersión de los rebaños. Hay una muy importante: la relajación de los controles que, en su mayor parte, han pasado a las comunidades autónomas —me refiero a las guías de transporte, etcétera—, y que, indudablemente, tiene una repercusión considerable porque sitúa en un plano de impunidad a los autores.

Cuando se trata de robos de poca importancia, no se denuncian por una razón. Antes se decía que los pastores conocían a cada una de sus ovejas pero desde que, a base de los adelantos que ha habido en genética, todas las ovejas son iguales, es muy difícil distinguirlas y, ya incluso, las marcas se hacen desaparecer con facilidad. También hay otra razón que afecta a su Ministerio: la reducción de puestos de la Guardia Civil en las zonas rurales, unas veces por concentración y otras, simplemente, por disminución.

Lo que le pregunto al Ministro es si se van a ampliar estas medidas de control, de vigilancia y de persecución de este tipo de delincuencia.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): La respuesta tendría que ser afirmativa a la pregunta final de la intervención del señor Buil, pero haré alguna precisión más.

En primer lugar, el porcentaje de robos de ganado y de cosechas, en cuanto a las cifras, supone una cantidad pequeña respecto al volumen total de delitos conocidos de este carácter en nuestro país: un 2 por mil aproximadamente, en 1987. Pero, naturalmente, eso no quiere decir que no sea un tema importante y que no haya que prestarle atención en aquellos lugares en donde se produce.

Concretando, en la Comunidad Autónoma de Aragón, el número de denuncias de este tipo ha disminuido, en 1987, con respecto a 1986. En 1986 hubo 184 hechos conocidos de este tipo, y en 1987 descendieron a 145. Me parece que la pregunta del señor Buil trae su causa de una malestar que se produjo en una comarca determinada, aproximadamente en el mes de marzo de este año, entre algunos agricultores, en la comarca del río Jiloca, en Teruel, y en la de Zuera, en Zaragoza, que provocó alarma, e intento de organizar grupos privados de vigilancia por

parte de agricultores que habían sido afectados. En estas comarcas, entre diciembre de 1987 y febrero de 1988, se habían producido cuatro robos de ganado que originaron ese malestar. A raíz de estos hechos, los gobernadores civiles celebraron reuniones con los alcaldes y con los responsables de las organizaciones de agricultores de estas comarcas afectadas, con la asistencia también de mandos de la Guardia Civil. Se tomaron una serie de decisiones que fueron consideradas como positivas por las personas afectadas por esos hechos, y pensamos que ese plan de actuación está dando resultado. Aparte del reforzamiento de las líneas habituales, con los medios que ha puesto de relieve S. S. (patrullas rurales y motos todoterreno), se lleva también una actuación coordinada en los siguientes puntos: En primer lugar, para detectar la posible existencia de mataderos clandestinos por los servicios de información de la Guardia Civil. Los miembros de la agrupación de tráfico, tratando de obviar uno de los problemas que señalaba S. S., intentan también controlar los vehículos sospechosos de ser utilizados para el transporte de ganado y de cosechas producto de robos de este tipo. Se ejerce, a través de esta agrupación de tráfico, un mayor control en la expedición de las guías de circulación de ganado y se ha limitado la duración de las mismas de acuerdo con las autoridades autonómicas. Finalmente, se está promoviendo la celebración de reuniones periódicas con los responsables de los afectados, con agrupaciones de vecinos, con los ayuntamientos, con comerciantes, agricultores y ganaderos, para tratar de ir adaptando todas estas medidas a las necesidades y mejorar su eficacia, cosa que creo que se ha producido.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Buil, ¿desea replicar? (Pausa.)

— **DEL DIPUTADO SEÑOR RUIZ RUIZ SOBRE SITUACION EN QUE SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE SOBRE LA DECLARACION DE ZONA CATASTROFICA DE LOS PUEBLOS DE ALMOGUERA, ILLANA, ALVARES Y MAZUECOS (GUADALAJARA)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la siguiente pregunta, del Diputado señor Ruiz Ruiz, sobre situación en que se encuentra el expediente sobre la declaración de zona catastrófica de los pueblos de Almoguera, Illana, Alvares y Mazuecos, de Guadalajara todos ellos.

Tiene la palabra el señor Ruiz.

El señor **RUIZ RUIZ**: En el pleno del día 16 de diciembre de 1987 yo formulaba una pregunta (que me contestó el Ministro para las Relaciones con las Cortes, por ausencia del señor Ministro del Interior) acerca de si pensaba el Gobierno declarar zona catastrófica la zona de Almoguera, en la provincia de Guadalajara. La contestación del señor Ministro para las Relaciones con las Cortes era del siguiente tenor: El expediente sobre declaración de zona

catastrófica de alguno de los pueblos de la provincia de Guadalajara aún no está finalizado; efectivamente, fue solicitado por la Diputación Provincial, con el informe favorable del Gobierno Civil, pero está todavía pendiente de decisión por parte de la Comisión Nacional de Protección Civil; es decir, no se ha terminado la tramitación del expediente.

La pregunta es la siguiente: ¿En qué situación se encuentra el expediente sobre la declaración de zona catastrófica de los pueblos de Almoguera, Illana, Alvares y Mazuecos, de la provincia de Guadalajara?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): El expediente, en el momento en que le hablo, ha concluido y se ha establecido la no procedencia de la declaración de zona catastrófica en base a la consideración del tipo de daños causados y de la cuantía de los mismos. Esto no quiere decir, naturalmente, que no se lleven a cabo actuaciones para reparar los daños que se han ocasionado. Estos daños han sido valorados, en su totalidad, en 334 millones de pesetas, de los que la mayor parte, 254, corresponden al municipio de Almoguera. Hubo un error en la transcripción de las cifras que dio el Ministro para las Relaciones con las Cortes, debido a la información que el Ministerio del Interior le había facilitado. Si quiere, le reitero las cifras: 334 millones —cifras redondas— en total, de los que 254 —casi 255— corresponden al municipio de Almoguera.

Las actuaciones que se han llevado a cabo son las siguientes: De una parte, se acordó calificar como riesgo extraordinario la inundación de referencia y el consorcio de compensación de seguros ha llevado a cabo las actuaciones necesarias para valorar los daños que afectan a bienes asegurados y otorgar las correspondientes indemnizaciones. Los agricultores damnificados han podido obtener las indemnizaciones correspondientes en relación con aquellas producciones comprendidas en el sistema de seguros agrarios combinados. Puedo facilitarle a S. S. las cifras, pero se las ahorro ahora porque quizá sería demasiado tedioso.

El Ministerio de Educación y Ciencia está procediendo a la construcción de un nuevo grupo escolar en Almoguera. La Confederación Hidrográfica del Tajo está procediendo a la reparación de cauces. El Ministerio para las Administraciones Públicas ha incluido una cantidad de tres millones para pavimentación, abastecimiento y alumbrado público en el plan adicional de obras y servicios de la Diputación Provincial. La Compañía Telefónica restableció el servicio telefónico de forma inmediata, Unión Eléctrica-FENOSA restableció el servicio de energía eléctrica igualmente de forma inmediata. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través del IRYDA, está llevando a cabo el acondicionamiento de caminos, la construcción del canal, la limpieza de acequias, pequeñas presas de riego, etcétera, con una inversión de unos 25 millones, en el año 1987, y más de 54 en el pre-

sente año. El Ministerio del Interior ha otorgado ayudas a siete familias con recursos escasos. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través del INEM, ha otorgado ayudas a los Ayuntamientos que tramitaron los correspondientes expedientes para contribuir a la financiación del coste de mano de obra empleada temporalmente en tareas de reparación de daños; y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha llevado a cabo, según la información que tenemos, actuaciones subvencionando a ocho familias damnificadas, actuaciones de emergencia en los primeros momentos en trabajos de restitución de servicios y limpieza de fondos y de cauces y reposición de caminos; ha conseguido préstamos a bajo interés para reparación de la vivienda rural y está subvencionando, mediante un convenio con entidades financieras, la concesión de créditos a agricultores damnificados.

Finalmente, cabe señalar las actuaciones llevadas a cabo en los primeros momentos por la Diputación Provincial de Guadalajara, por un valor de 3,5 millones de pesetas, así como la inclusión en el plan adicional de obras y servicios de las obras de abastecimientos, alumbrado público y pavimentación en las zonas afectadas por las inundaciones. Como le digo a S. S. —para no alargar demasiado—, le puedo dejar ahora mismo la información del Gobierno Civil de Guadalajara, en la que se señala lo que le he dicho en cuanto a conceptos con las cuantías correspondientes,

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ruiz, ¿desea usted replicar? (**Asentimiento.**) Tiene la palabra.

El señor **RUIZ RUIZ**: Señor Ministro, usted me ha dado una serie de cifras y parece, si no he entendido mal, que se han hecho. (**El señor MINISTRO DEL INTERIOR, Barrionuevo Peña: Se han hecho o están en curso.**) De la última conversación que yo he tenido con el señor alcalde se desprende que se ha hecho muy poco, por no decir casi nada.

Por ejemplo, en cuanto a los cauces de los arroyos, o el puente (que fue el que produjo toda esta catástrofe, porque, como usted bien sabe, llegó el agua a tres metros de altura y, en algunos sitios, hasta cuatro, debido a las ramas y a toda la vegetación que arrastraron los arroyos, que se introdujo en el puente), lo único que se conoce en Almoguera, dicho por el propio alcalde, es que se ha presentado un señor hace unos tres meses diciendo que iba a ver aquello porque a lo mejor hacían un proyecto para construir un puente nuevo.

Y todo esto es lo que se sabe, señor Ministro. Yo le agradecería que me dijera usted, aparte de las cifras y los datos que me va a dar, que me confirmara si efectivamente esto se está haciendo o se ha hecho. Soy consciente de que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha cuando se produjo esto intervino —la Diputación también—, y yo le diría que la aportación de la Diputación y el costo de limpieza del pueblo y todo eso supuso cerca de los catorce millones de pesetas; esa cifra no la tiene usted muy correcta. Pero, aparte de todo eso, no se está haciendo absolutamente nada, no, señor Ministro. Y la época en que

estamos, Dios no lo quiera, pero, desde luego, las tormentas, como usted bien sabe, allí afectan bastante, y al no estar canalizado o no estar todos esos arroyos, toda esa recogida de aguas, no estar en su debido estado, nos puede perjudicar bastante y puede ser que un tema que ustedes van a valorar en 334 millones de pesetas, cuando la comisión que se formó y que estaba presidida por el señor Gobernador Civil, sólo Almoguera se valoraba en 314 millones de pesetas, ustedes dicen ahora que 254 en total; después de la valoración que hizo la comisión que se formó eran 400 millones de pesetas; no entiendo esta reducción, no entiendo estos errores, porque esta Comisión yo pienso que efectivamente actuaría, estuvieron viendo todo aquello; esta diferencia ahora no lo entiendo.

Usted me dice que para el tema de enseres, etcétera, que se han dado ayudas. Pues, la verdad, es que con esos datos que usted me da, y en la réplica se lo agradecería, señor Ministro, que me afirme usted si se va a hacer, se está haciendo y cuáles son los temas que se han hecho, porque esa versión allí no se entiende. El pueblo no conoce absolutamente nada. Me decía el Alcalde el otro día, cuando hablaba con él: Lo único que conocemos son los primeros auxilios que nos hicieron, y lo único que conocemos también es el «Diario de Sesiones» del Congreso de los Diputados, la contestación que se dio a aquella pregunta que hice. Pero la contestación que usted me da, aparte de las cifras, que le agradezco, el Ministro de Relaciones con las Cortes, señor Zapatero, ya me adelantaba de que podía ser que no se declarase zona catastrófica por el importe. Es más: venía diciendo que esto se iba a hacer entre distintas instituciones, como es la Diputación Provincial, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, etcétera, y que ahí se podrían solucionar todos estos temas. La verdad es que hasta ahora están muchísimos temas, por no decirle un tanto por ciento muy elevado, sin solucionar, señor Ministro.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro del Interior tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): La contestación concreta es que sí, que esas actuaciones a las que yo me he referido en mi respuesta o se han hecho o están en curso de realización o de adjudicación de obras en distintas fases, pero en curso de realización y el detalle al que yo me refería, que quizá sea lo más adecuado, se lo puedo entregar en el acto, se lo doy en este acto, de las actuaciones de los distintos departamentos y entidades y del costo inicial de todas esas actuaciones.

— **DEL DIPUTADO SEÑOR ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ, SOBRE PARALIZACION DE LA CONSTRUCCION DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN PANES (ASTURIAS), CUYA INVERSION SE INCLUYE EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1988**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la siguiente pregunta, del Diputado señor Alvarez-Cascos Fernández, sobre paralización de la construcción del Cuartel de la Guardia Civil en Panes (Asturias), cuya inversión se incluye en los presupuestos generales del Estado para 1988.

El Diputado señor Alvarez-Cascos tiene la palabra.

El señor **ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ**: Me gustaría, si me lo permite, señor Presidente, que mis primeras palabras sean de agradecimiento a la Mesa de la Comisión y al señor Ministro por la agilidad con la que se ha tramitado esta pregunta, y creo que este testimonio de reconocimiento es obligado por lo menos para un Diputado que cuando ocurre lo contrario también le gusta dejar constancia de ello. Ayer he tenido la mala suerte de tener una pregunta contestada después de cinco meses de formulada, que es el ejemplo contrario y creo que es justo que cuando hay comparecencias parlamentarias como las del señor Ministro del Interior también dejemos constancia de nuestro reconocimiento a la Mesa y al miembro del Gobierno que actúa con la Cámara de esta manera.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Diputado. No es en esta Comisión la pregunta de los cinco meses.

El señor **ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ**: Por supuesto, señor Presidente.

El tema que motiva esta pregunta, señor Ministro, no es simplemente un problema que afecta a un pequeño pueblo en una región más o menos importante o lejana, porque creo que el trasfondo de la cuestión que yo le voy a plantear, de confirmarse las informaciones que motivan esta pregunta, establecería unos precedentes de carácter general que creo que serían mucho más importantes incluso que las consecuencias a nivel local de la decisión de construir o no un cuartel de la Guardia Civil en la localidad asturiana de Panes.

Los hechos son que esta Cámara, en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, lo mismo que la del Senado, aprobó una dotación presupuestaria contenida en el anexo de inversiones, hojas 190 a 193, en la que se incluía la dotación de diez millones de pesetas con destino a la construcción de un nuevo cuartel en Panes dentro de un superproyecto de la Dirección General de la Guardia Civil. Y que posteriormente a la aprobación definitiva de los Presupuestos Generales del Estado, con fecha 20 de abril, el Comandante de Puesto de Panes se dirige al Alcalde de Panes notificándole lo siguiente: En cumplimiento a lo ordenado por el señor Coronel Jefe de la Jefatura de Acuartelamiento del superior centro directivo, Jefatura Económica y de Apoyo Logístico, en escrito número 136 de fecha 7 del actual, tengo el honor de participar a la respetada autoridad de V.I. que por la Dirección General se estima no procede iniciar los trámites de aceptación del terreno, toda vez que no es posible comenzar las obras de construcción en el plazo de tiempo fijado por dicha entidad local.

Los antecedentes contradicen prácticamente todas las

afirmaciones en este oficio, porque en el año 1972, por no remontarnos más atrás, la Jefatura de Acuartelamiento estimó adecuado entre los terrenos que le brindaba el Ayuntamiento de Panes, el situado en la parcela a la que en estos momentos nos referimos, y que se formalizó además en escritura pública la aceptación a finales de ese año 1972. Por tanto, hay una aceptación formalizada en escritura pública ya desde el año 1972, no hay, por tanto, en este momento, parece que no hay justificación para que ahora alguien diga que estima que no procede iniciar los trámites de aceptación del terreno; está el terreno aceptado y su aceptación está elevada a escritura pública. Por tanto, esa justificación carece de fundamento y, por otra parte, a mi juicio, siendo o no cierta esta justificación formal de aceptación o no del terreno, a mí, señor Ministro, y por eso decía que quería plantearlo también en su vertiente general, realmente me preocupa que sea cierta esta noticia que comunica el Comandante de puesto, en tanto en cuanto significa quitarle todo valor vinculante a los acuerdos que toma esta Cámara cuando aprueba los Presupuestos Generales del Estado en un momento determinado. Yo he repasado las normas de modificación presupuestarias y, por supuesto, no se puede realizar arbitrariamente una modificación de alguno de los conceptos recogidos en la documentación que las Cortes Generales aprueban remitida por el Gobierno, pero, en todo caso, si esto fuera así, a mí me gustaría, es decir, si el señor Ministro confirma ese oficio de la Dirección General, que el señor Ministro nos ilustrara sobre la base legal en virtud de la cual se puede cancelar un compromiso de gasto contenido en los Presupuestos generales del Estado y que en este caso afecta a Panes, pero que, de extenderse esta posibilidad con carácter general, podría afectar en un futuro inmediato o en el presente a otros muchos casos quebrando la importancia de lo que es, y además es una de las justificaciones históricas de la existencia de las Cámaras, lo que es la esencia misma de esta institución, como es la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado.

Me gustaría, señor Ministro, al mismo tiempo que le formulo la pregunta en su vertiente del soporte legal de esta decisión si se confirma, que justificara también su conveniencia política, porque yo creo, señor Ministro, que en este momento parece que la política aconsejable, en relación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, sería la intensificación de su despliegue para combatir más eficazmente los problemas de inseguridad ciudadana que afectan no sólo a los grandes municipios, donde a veces los hechos que ocurren suelen ser más trascendentes porque tienen más eco a través de los medios de comunicación, sino que afectan muy seriamente también, y cada vez en mayor medida, a los pequeños municipios y a los habitantes de zonas y de núcleos rurales por cuyos intereses también tenemos que velar. Hace un momento se hablaba aquí de la escalada de robos en zonas rurales de ganado, pero también —no se ha mencionado antes— en Asturias está comenzando a ser una realidad. Entonces parece que esa situación lo que aconseja es un mayor despliegue, si cabe, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguri-

dad del Estado, y no un repliegue que podría ser la consecuencia última de la no construcción de un cuartel de la Guardia Civil o, como en otros sitios se apunta —y es un tema que no quiero plantear en esta pregunta—, la posible reducción de dotaciones en determinados cuarteles de pequeñas localidades.

Estas son, señor Ministro, las cuestiones que, junto con la confirmación de la veracidad del contenido de este escrito remitido desde la Dirección General de la Guardia Civil, me gustaría conocer del señor Ministro en su comparecencia en esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Alvarez-Cascos. Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Gracias, señor Presidente.

Lamentándolo mucho —ya veo que S. S. también lo lamenta—, tengo que confirmarle que, efectivamente, en este año no se iniciarán las obras de construcción de la Casa Cuartel de Panes, en Asturias. Ello no quiere decir, como me parece un poco haber entendido de las manifestaciones de S. S., que se renuncie a esta construcción; quiere decir que, si bien ciertamente figuraba en principio en el anexo de inversiones del conjunto de construcciones de la Guardia Civil estas obras en Panes, no se van a realizar este año, porque ha sido preciso atender necesidades que se han considerado más perentorias, dentro de ese mismo capítulo de inversiones, y la construcción, la iniciación de estos trámites quedará relegado, para el próximo año.

Quizá podría hacerle algunas consideraciones de carácter general a su señoría. Me imagino que, a pesar de lamentarlo y de disgustarle esta decisión en lo que se refiere a Panes, puede comprender que también nos vemos, o la Dirección de la Guardia Civil se ve en la obligación muchas veces de utilizar recursos que son escasos para atender a las necesidades que se consideran que son más urgentes, más perentorias dentro de un volumen verdaderamente importante, porque aunque se está haciendo un esfuerzo muy grande en materia de acuartelamiento de la Guardia Civil en todas estas zonas, donde son necesarias realizar estas inversiones, realmente nos encontramos todavía con demasiadas residencias de los guardias civiles que están en una situación verdaderamente lamentable y no admisible en términos de habitabilidad. Y aunque esta inversión se ha ido aumentando y es fuerte —desde 1983 a 1987 ha sido de unos 33.000 millones de pesetas en obras de construcción y reparación—, pero, lamentablemente, como digo, hay que constatar la muy deficiente situación de muchos de estos acuartelamientos o residencias.

La determinación de las obras de los nuevos cuarteles se realiza teniendo en cuenta, en primer lugar, naturalmente, los créditos presupuestarios consignados al efecto, y se trata, de un acuerdo con la limitación que ellos suponen de conjugar criterios operativos de concentración de fuerza, de importancia del núcleo de población, con criterios logísticos y también con el estado de habi-

tabilidad de los inmuebles y las necesidades de alojamiento del personal afectado.

En resumen, señoría, tengo que confirmarle —y vuelvo a decirle que lo lamento— que en este año no se realizarán esas obras, pero también debo de indicarle que no se renuncia a efectuarlas y la previsión es poder hacerlas en el próximo ejercicio presupuestario.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro del Interior, El Señor Alvarez-Cascos, para manifestar su conformidad o disconformidad con la contestación del señor Ministro, tiene la palabra.

El señor **ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ**: Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias, señor Ministro. Evidentemente, la respuesta del señor Ministro no me satisface en absoluto, ni por la noticia que confirma ni por las razones que en esta primera intervención ha expuesto el señor Ministro; por eso quería decirle, señor Ministro, que a mí me preocupaba tanto el caso concreto que puede preocupar a los habitantes de un pequeño pueblo en la zona del extremo oriental de Asturias, como también el problema de carácter general que se plantea en la política del Gobierno en relación con los cambios de partidas presupuestarias. Porque yo tengo la impresión o tengo que aceptar que cuando se remiten a esta Cámara antes del último trimestre del año los Presupuestos Generales del Estado, los departamentos correspondientes, y en este caso la Dirección General de la Guardia Civil, ha hecho un estudio riguroso de las necesidades, y en función de ellas ha distribuido los recursos escasos. Tengo que suponer que eso que se hizo en agosto o en septiembre es fruto de un estudio riguroso, y en abril se notifica que hay otras prioridades, que hay otras necesidades, y entonces ¿qué es? ¿Un estudio más riguroso que el anterior? ¿Es consecuencia de que el anterior no fue riguroso, en cuyo caso la rectificación venía forzada por las imprevisiones anteriores? Señor Ministro, estas cosas no se pueden plantear sin extraer una consecuencia general de los criterios que se practican en este caso desde la Dirección General de la Guardia Civil, y a mí, sinceramente, mientras no se den razones más convincentes, me parece una forma lamentable de actuar, porque habrá que explicarle a los habitantes, en este caso de la zona oriental de Asturias, que hay otros que tienen, a juicio del Gobierno, unos intereses prioritarios sobre los de ellos, y con las razones que ha dado el señor Ministro, yo, sinceramente, creo, no que lo vaya a explicar yo, que podré hacer las manifestaciones que considere oportuno, pero si el señor Ministro en este momento estuviera compareciendo ante los ciudadanos interesados, ante los cuales está obligado como Ministro, como estaría ante los ciudadanos de aquí de Madrid, o de cualquier otra región española que presionan fuertemente ante el Ministerio del Interior, creo que esas explicaciones, señor Ministro, tiene que comprender que no las puede aceptar fácilmente ningún ciudadano por muy modesta que sea la localidad donde viva. Hay que explicar qué otras necesidades son prioritarias para que se

pueda entender que, efectivamente, hay que hacer una renuncia a los derechos de uno porque hay otros mejores derechos de otros ciudadanos que, en aras del interés general, son prioritarios.

Yo, sinceramente, de su respuesta no he conocido esto y, por supuesto, tampoco los trámites formales que requieren artículos de la Ley de Presupuestos que, repito, yo me he leído detenidamente y creo que no es fácil que el señor Ministro pueda —si se cumpliera la Ley— hacer modificaciones de conceptos presupuestarios, incluso dentro del mismo programa, no es fácil que se pueda hacer. A mí me gustaría conocer los detalles de ese expediente de tramitación. En todo caso, señor Ministro, me gustaría hacer una precisión en otro terreno. A nivel local existe la sospecha fundada de que la decisión del Ministerio, de la Dirección General de la Guardia Civil pudiera ser la respuesta a presiones políticas derivadas de las discrepancias entre grupos políticos municipales. Yo no quisiera que esto fuera el criterio del Ministerio, pero tengo la obligación de plantearlo porque, si no, no me haría eco de lo que en este momento es la voz del pueblo. En Panes hay un Alcalde desde hace mucho tiempo del grupo político al que yo pertenezco, y desde hace mucho tiempo también aspira a la Alcaldía de Panes el grupo que es mayoritario a nivel nacional y que soporta a su Gobierno, señor Ministro. En ese tema, por lo visto, las opiniones son encontradas, y existe el temor fundado de que esa polémica política, pequeño-política a nivel local de un grupo que ahora está en la oposición, pudiera ser determinante a la hora de establecer esas prioridades nacionales del Gobierno, sin otra ventaja que la afinidad política a nivel nacional. Por eso, señor Ministro, no sólo me gustaría que me dijera que eso no existe, sino que me dijera que, al confirmar que el año que viene el Ministerio va a hacer el Cuartel de Panes, lo va a hacer en los terrenos que ha aceptado en escritura pública, porque si el señor Ministro me va a dejar en el aire la posibilidad de que sea en esos terrenos o en otros, evidentemente tendría que manifestarle —como no tengo más intervenciones se lo digo ahora— que, evidentemente, alguien está interfiriendo, invocando la afinidad política, en los intereses locales que en Panes legítimamente ostenta un alcalde y una mayoría municipal a lo que yo creo que el Gobierno de la nación tiene la obligación, por encima de su legítima procedencia política, de respetar. Y en Panes lo que quiere la mayoría legítima del Gobierno Municipal es que se construya cuanto antes ese Cuartel y en el solar que desde el año 1972 ha ofrecido a la Dirección General de la Guardia Civil.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro tiene la palabra, advirtiéndole lo que ya de sobra es sabido: que sólo tiene la obligación de contestar a las preguntas formuladas por escrito.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Tres precisiones únicamente a esta segunda intervención del señor Diputado.

En primer lugar, que no se han modificado conceptos

presupuestarios. Las cantidades previstas para inversiones en acuartelamientos o en residencias de guardias civiles son las que están en el presupuesto del anexo. Se lo he dicho en mi primera intervención a S. S.; se han producido algunas modificaciones y una es ésta que parece que juntos hemos lamentado.

Yo soy algo más optimista que S. S. con respecto a las facultades y a la comprensión de los ciudadanos, de los de Panes también. Seguro que al darle la explicación les causará disgusto que no tengan una instalación que pensaban tener para este año en su población, pero seguro que entienden que puede haber otras necesidades más perentorias, de acuerdo con los criterios que le he facilitado a S. S.

Con respecto a las otras, no sé cómo llamarlo, afirmaciones o insinuaciones de S. S., me parece que no tienen ningún fundamento, porque podría facilitarle los requerimientos de distintos puntos de España y de distintas fuerzas políticas, la suya y la mía, reclamando instalaciones de este tipo en sus poblaciones. Hay un criterio igualitario. Como hay más alcaldes socialistas que alcaldes de Alianza Popular, también hay más reclamaciones de alcaldes socialistas que de Alianza Popular sobre instalación de cuarteles de la Guardia Civil. Pero hay otras fuerzas políticas también.

— **DEL DIPUTADO SEÑOR PEREZ DOBON, SOBRE RECOMENDACION DE LOS GOBERNADORES CIVILES Y DE LAS COMISIONES PROVINCIALES DE GOBIERNO A LOS PARLAMENTARIOS DE QUE SE ABSTENGAN DE HACER DECLARACIONES EN LAS «EMISORAS CLANDESTINAS»**

El señor **PRESIDENTE**: A continuación tiene la palabra el Diputado señor Pérez Dobón, sobre recomendación de los Gobernadores Civiles y de las Comisiones Provinciales del Gobierno a los parlamentarios de que se abstengan de hacer declaraciones en las emisoras clandestinas.

Señor Pérez Dobón tiene la palabra.

El señor **PEREZ DOBON**: Muchas gracias, señor Presidente.

Hace unos cuantos días, a principios de junio, recibí un oficio del Gobernador Civil de Almería, don Ramón Lara Gómez, que voy a leer literalmente. «Dada la existencia de emisoras de radiodifusión sonora que están emitiendo sin la correspondiente autorización, la Comisión Provincial de Gobierno, en su reunión del día 26 de mayo de 1988, adoptó, entre otros, el acuerdo de dirigirse a los parlamentarios, jefes de departamento y demás personalidades de la provincia, con el ruego de que se abstengan de emitir ninguna clase de declaración en dichas emisoras.

Por ello se le adjunta relación de las emisoras clandestinas de las que hasta el día de la fecha se tiene conocimiento de que están emitiendo ilegalmente en la provincia. En la relación de emisoras clandestinas aparece Radio Berja, Radio Alizán, Radio Gaviota, Radio Indalo, Ra-

dio Olula; otra Radio Olula, puesto que hay dos; Radio Andarax, Radio Paleta, Radio cuatro mil y Video comunitario por radio.

Era casi obligado, después de recibir este oficio, que se podía calificar de tragicómico, dirigir una pregunta al Ministro del Interior del siguiente tenor: ¿Considera el señor Ministro del Interior que entra dentro del ámbito de competencias de los Gobernadores Civiles y de las Comisiones Provinciales de Gobierno dirigirse a los parlamentarios, y en general, a cualquier ciudadano, con el ruego de que se abstengan de emitir declaraciones en las emisoras que la administración periférica del Estado denomina «clandestinas»?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Toda esa relación de emisoras a la que se ha referido el señor Diputado son emisoras respecto a las que se están tramitando expedientes, de acuerdo con los procedimientos vigentes, hay pliegos de cargos o están en distintos trámites del procedimiento porque no están autorizadas para emitir. Lo que hace el Gobierno Civil es ponerlo en conocimiento de los señores Diputados, no sólo de los señores Diputados, también de algunas autoridades administrativas, porque estima la Comisión Provincial del Gobierno, al tratar de este asunto, que pudieran ser en ocasiones sorprendidos en su buena fe para que tengan esa información de cuál es la situación legal de este tipo de emisoras. Esa es la intención de acuerdo con esa información. No es en absoluto la de coartar posibilidades o decisiones de los parlamentarios, ni mucho menos inmiscuirse en sus actividades públicas. Pero sí parece que, existiendo una situación de ilegalidad, al menos presunta, es conveniente que personas que tienen que aparecer ante la opinión pública como guardianes de esa legalidad tengan toda la información relativa a las mismas para que actúen en consecuencia. Ese es el cumplimiento del acuerdo. Aunque, como me vi también en la obligación de decir a un señor Diputado por otro tema anterior y que no tiene nada que ver con éste, puede estimarse, yo creo que legítimamente por S. S., que alguna de las expresiones contenidas en ese oficio no son las más adecuadas para el caso que nos ocupa. Pero le aclaro, a la vista de la información que se me ha facilitado sobre este asunto, cuál era la intencionalidad al remitir ese escrito y esa relación de emisoras.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pérez Dobón para manifestar su conformidad o disconformidad con la respuesta dada por el señor Ministro.

El señor **PEREZ DOBON**: Lo siento muchísimo, señor Presidente, pero la respuesta del señor Ministro no me satisface, puesto que esto ya no es lo de matar al mensajero; es lo de matar al mensajero antes de que empiece el viaje del mensajero. No creo que sea ésta la técnica más adecuada para aplicar al caso. Hay una serie de datos

muy curiosos. Por ejemplo, en la relación de emisoras hay dos municipales con ayuntamientos socialista. Cuatro días antes de que se firmase este oficio del Gobierno Civil, mi querido colega, Diputado por el Partido Socialista del PSOE, el señor Amate, intervino en un programa en Radio Paleta —una de las que menciona el oficio—, que tuvo una amplia difusión en todos los medios de comunicación, sobre el tema de las carreteras de Almería, que, como ya sabe el señor Ministro, nunca se acaban de llevar a cabo. Este es el lado cómico, pero hay un lado que no es tan cómico. Hay un aspecto bastante serio.

A mí me da la impresión de que, puesto que el Gobernador Civil depende en concreto del Ministerio del Interior, yo no sé si ha habido algún tipo de instrucción por parte del Gobierno en este sentido, que es quizá la clave del tema. Vuelve a aflorar un poco el subconsciente gubernamental que quedó muy claro en la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones y en la Ley de la Televisión Privada sobre su peculiar forma de entender la proporción entre el artículo 20 de la Constitución, que se refiere a la libertad de información y de expresión del pensamiento, y el artículo 128 de la Constitución, que era un poco la tesis gubernamental, en el sentido de que lo importante en materia de radiodifusión y de televisión es su carácter de servicio público. Yo creo que estamos ante un ejemplo de las consecuencias de una argumentación escurrida en un sentido equivocado, con todos los respetos.

Por otra parte, hay otro dato interesante, y es que ahora que estamos con una polémica —tengo mi opinión personal; no estoy en contra de que exista la figura del Gobernador Civil—, con actitudes como ésta hacemos un flaco servicio al mantenimiento de la institución, puesto que esto es lo que no debe hacer nunca un Gobernador Civil y esto es lo que no debe hacer nunca una Comisión Provincial de Gobierno. Hay una regulación de 1980, el famoso Real Decreto que regula el Estatuto de los Gobernadores Civiles, y este Real Decreto sí establece en un momento determinado que es obligación del Gobernador Civil orientar, de acuerdo con las directrices recibidas —y esa es mi duda—, la actividad general de la Administración del Estado. También debe cumplir la legalidad. Pero hay un aspecto que se olvida, y es que el artículo 17 también dice que debe velar por el ejercicio de los derechos y libertades públicas, reconocidos y amparados por la Constitución. Y aquí estamos claramente ante un artículo, el 20, que ampara a todos los ciudadanos y en eso los parlamentarios no somos un «priu», sino que somos unos ciudadanos más para manifestar y expresar libremente nuestro pensamiento.

Por tanto, creo que cosas como éstas no deberían volver a repetirse. Me encantaría que el señor Ministro me dijese que no ha habido ninguna instrucción en este sentido —no sé si es competencia de su Ministro o de otra instancia administrativa—, pero así hacemos un flaco servicio a la libertad de expresión, al mantenimiento de los principios constitucionales y, por supuesto, un flaco servicio a que haya un cambio de óptica en relación con la figura del Gobernador Civil.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pérez Dobón, casi tengo que felicitarle por su habilidad. **(Risas.)**

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Efectivamente, como el señor Pérez Dobón indicaba, alguno de los temas que apuntaba no son de mi competencia, pero yo creo que puedo asegurarle que no existe ninguna instrucción como la que él señalaba.

De todas formas, me imagino que la posición del señor Pérez Dobón no será la de que cualquiera puede poner una emisora y ocupar el espacio de dial que a él se le ocurra, porque —antes hablábamos del tema del juego en España— hay una constante queja de organismos internacionales con respecto a la situación de la radiodifusión en España, ya que ocupamos longitudes no autorizadas. Me parece a mí que es conveniente poner orden en ese punto —vuelvo a decir— aunque sea tema de otra competencia.

En este caso concreto, señorita, también puedo darle la explicación adicional de que se habían producido quejas de las emisoras que están legalmente autorizadas y emitiendo en la provincia con respecto a estas instalaciones. Se habían producido consultas de parlamentarios y de autoridades administrativas respecto a requerimientos de comparecencia en estos medios de difusión no legalizados. Fruto de ello es el acuerdo de la Comisión Provincial de Gobierno, que ejecuta el Gobernador, al que ya me he referido en cuanto a su literalidad y S. S. ha tenido ocasión de mostrarnos su ingenio al comentarlo. Me parece que la explicación se la he dado y, en terminos coloquiales, creo que es una explicación inocente. Se trata de dar una información a los señores Diputados y autoridades respecto a cuál es la situación de determinados medios de comunicación para que actúen con pleno conocimiento de causa. Esa es la intencionalidad y no otra.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, A PETICION DEL GRUPO PARLAMENTARIO VASCO, PARA INFORMAR SOBRE LA UTILIZACION POR LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y EMPRESAS PRIVADAS DE SEGURIDAD DE LA PLAYA DE AIZKORRI, EN GETXO, VIZCAYA, COMO «CAMPO DE TIRO»

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al segundo punto del orden del día: Comparecencia del señor Ministro del Interior, a petición del Grupo parlamentario Vasco, para informar sobre la utilización por las fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y empresas privadas de seguridad de la Playa de Aizkorri, en Getxo, como «campo de tiro».

El señor Zubía ha manifestado a la Mesa su deseo de que la comparecencia leída se convirtiera en pregunta. Siempre que no haya oposición por parte de ningún Grupo parlamentario, así lo haríamos. ¿Están de acuerdo SS. SS.? **(Asentimiento.)**

Tiene la palabra el señor Zubía para formular la pregunta.

El señor **ZUBIA ATXAERANDIO**: Señor Ministro, nada más lejos de mi intención que alterar este clima de concordia y veraniego que estamos disfrutando hoy en esta Comisión.

Por ello y con la mayor brevedad por cuanto que no estamos frente a un tema nuevo, sino que ha sido ampliamente debatido en esta Cámara y, sin lugar a dudas, nunca hubieran pensado los lugareños de un sitio tan pequeño como es la Playa de Aizkorri, incluso el municipio de Getxo, que iban a ser tantas veces citados en el Pleno de la Cámara y en Comisión.

Efectivamente nuestro grupo solicitó el pasado mes de mayo la comparecencia del señor Ministro del Interior, a fin de que informara, como se dice en el orden del día, sobre la utilización, como campo de tiro, por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y por distintos miembros de empresas privadas de seguridad, de la mencionada playa de Aizkorri, en el municipio de Getxo.

Esta es una cuestión ciertamente preocupante, señor Ministro, fundamentalmente para los más de 80.000 habitantes que en este momento configuran el término municipal del Getxo. El 10 de marzo del presente año este Diputado presentó una serie de preguntas al Gobierno, para su contestación por escrito, y, en definitiva, el Gobierno en su contestación, que se produjo días más tarde, manifestaba, en primer lugar, tener conocimiento ciertamente de que distintos efectivos de las Fuerzas y Cuerpo de Seguridad del Estado, empresas privadas de seguridad y el propio Ejército, habían convertido la Playa de Aizkorri en campo de tiro e incluso en la contestación decía que era desde 1943. Al final, en otra contestación que se me daba, el Gobierno decía que tan pronto finalicen las obras de construcción de una galería de tiro en los nuevos acuartelamientos de Soyeche, en Munguía, sería cerrado dicho campo de tiro.

Posteriormente y por última vez el pasado día 14, la semana pasada, el señor Ministro de Defensa, ante la Comisión correspondiente manifestó que el Ejército de Tierra estimaba terminar la mencionada galería de tiro de Soyeche a finales de junio y que, por ello, habida cuenta la no utilización de dicho campo de tiro durante los meses de verano, era previsible que con este mes, que finaliza estos días, acabaría también la utilización por unidades del Ejército de la Playa de Aizkorri como campo de tiro.

En consecuencia, a la vista de esta manifestación del señor Ministro de Defensa, la pregunta obligada de este Diputado en este momento, única y yo creo que sencilla, es saber si las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las empresas privadas de seguridad van a dejar también de efectuar ejercicios de tiro en dicha Playa de Aizkorri, desde esta misma fecha, cumpliéndose así lo contestado por el Gobierno de que tan pronto como finalizaran las obras del acuartelamiento de Soyeche sería ciertamente cerrado dicho campo de tiro.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, para contestar, el señor Ministro del Interior.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Ciertamente en el «Diario de Sesiones» del día 21 de abril viene la respuesta a una intervención también del señor Zubía sobre esta misma materia y con posterioridad, el pasado día 18 de mayo, el señor Ministro de Defensa contestó también a otra pregunta de otro Diputado sobre esta materia.

Debo aclarar sucintamente, en primer lugar, que la competencia es del Ministerio de Defensa. Es un campo de tiro del Ministerio de Defensa, que eventualmente han utilizado también miembros de los Cuerpos de Seguridad. En ese sentido, debo decirle que ya ha dejado de ser utilizado por los miembros de los Cuerpos de Seguridad y también por vigilantes jurados, empresas o personas autorizadas de servicios privados de seguridad.

El cuerpo Nacional de Policía realiza las prácticas de tiro en los acuartelamientos donde tienen ya galerías de tiro, concretamente en este caso en Basauri y hay alguna otra más. Exactamente igual por parte de la Guardia Civil y, según mi información, que efectivamente coincide con lo manifestado por el señor Zubía, también por parte de Regimiento Garellano, se están realizando obras para la construcción de una galería de tiro en Munguía, con lo que también las Fuerzas Armadas dejarán de utilizar próximamente esta playa, que, efectivamente, es algo singular, pero vuelvo a decir que es competencia de Defensa. En lo que se refiere a los Cuerpos de Seguridad ya no se utiliza, han dejado de realizar prácticas en esas instalaciones, si se pueden llamar así.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Zubía, tiene usted la palabra para réplica.

El señor **ZUBIA ATXAERANDIO**: Por supuesto, para manifestar mi conformidad con las explicaciones del señor Ministro y agradecer en consecuencia que ciertamente la playa de Aizkorri haya dejado de ser, en realidad, un campo de tiro.

El señor **PRESIDENTE**: ¿El señor Ministro desea intervenir? (**Denegaciones.**)

Antes de pasar al último punto del orden del día quería informar a SS. SS. que había una pregunta del Diputado señor Cavero Lataillade sobre medidas a adoptar por el Ministerio del Interior para que los controles policiales instalados en vías públicas, carreteras y autopistas se lleven a cabo sin riesgos para los ocupantes de vehículos, y que ha sido comunicado por la Agrupación de diputados a que pertenece el señor Cavero que dicha pregunta quedaba retirada. (**El señor Ministro del Interior, Barrionuevo Peña, pide la palabra.**)

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DEL INTERIOR** (Barrionuevo Peña): Sí me permite, señor Presidente, haré una aclaración sobre este extremo. El señor Cavero hizo una pregun-

ta igual en el Pleno y ya fue contestada. Seguramente ésa es la razón de que no se reproduzca aquí.

El señor **PRESIDENTE**: Posiblemente sea esa razón, señor Ministro.

RATIFICACION DE LA PONENCIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE LEY ORGANICA PROCESAL MILITAR

El señor **PRESIDENTE**: Nos queda por último tratar el tercer punto del orden del día: Ratificación de la Po-

nencia correspondiente al proyecto de ley orgánica procesal militar.

Supongo que SS. SS. conocen todos los ponentes designados. ¿Hay algún inconveniente por parte de los grupos parlamentarios en tenerlos por ratificados? (**Pausa.**) Se tienen por ratificados.

Damos las gracias al señor Ministro del Interior por su presencia abundante en esta Comisión y por las explicaciones y contestaciones dadas a las preguntas de SS. SS.

Las gracias, naturalmente, a los servicios de la Cámara y a SS. SS.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y cuarenta minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961